



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, y se efectúa su convocatoria para el curso 2012-2013 (BOJA núm. 52, de 15.3.2012).

4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de agosto de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo vacante.

5

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de junio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Rosario Moreno», de Málaga. (PP. 2229/2012).

7

Orden de 26 de junio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrado Corazón» de Maracena (Granada). (PP. 2277/2012).

8

Orden de 24 de julio de 2012, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Cesur-CTM» de Campanillas (Málaga). 9

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 22 de agosto de 2012, por la que se aprueba el Plan de Usos del Puerto de Garrucha (Almería). 11

Corrección de errores de la Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan de Usos del Puerto de Mazagón (BOJA núm. 73, de 16.4.2012). 63

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 6 de septiembre de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan todos/as los/as trabajadores/as de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 102

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jaén (antiguo Mixto núm. Uno), dimanante de procedimiento ordinario núm. 91/2011. (PP. 2060/2012). 104

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de agosto de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 811/2010. 105

Edicto de 23 de agosto de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 832/2010. 106

Edicto de 28 de agosto de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 871/2010. 107

Edicto de 28 de agosto de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 872/2010. 108

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de septiembre de 2012, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 109

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por la que se anuncia la formalización de la contratación del servicio de limpieza a los Centros de día para personas mayores de Jaén y provincia. 110

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 27 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Sevilla de Educación, Cultura y Deporte, por el que se dispone la notificación del archivo de las actuaciones que se siguen en el expediente sancionador que se cita. 111

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 31 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Jaén, referente a notificación de un acto administrativo. 112

Anuncio de 29 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria. 113

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 24 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2463/2012). 114

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 9 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, por el que se dispone la notificación de propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador que se cita. 115

Anuncio de 18 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, por el que se dispone la notificación de resolución por la que se le impone sanción por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. 116

Anuncio de 18 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, por el que se dispone la notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. 117

Anuncio de 25 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Cultura de Córdoba, por el que se notifica la Resolución de 2 de abril de 2012, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Santiago Apóstol y el pósito, la delimitación del castillo y muralla urbana, y de su entorno común, en el término municipal de Iznájar (Córdoba), a los interesados que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de notificación o son desconocidos. 118

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 10 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, para la legalización de una obra en el río Cútar, término municipal de Cútar (Málaga). (PP. 1508/2012). 119

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, y se efectúa su convocatoria para el curso 2012-2013 (BOJA núm. 52, de 15.3.2012).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 52, de 15 de marzo de 2012, la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, y se efectúa su convocatoria para el curso 2012-2013, y tras advertir errores en el contenido de la misma, se procede a su rectificación mediante la siguiente corrección:

En la Disposición adicional segunda, apartado 3, donde dice:

«El módulo al que se refiere el punto 2.a) 1. a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 807,92 euros por residente y curso.»

Debe decir:

«El módulo al que se refiere el punto 5.c).1.º1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 807,92 euros por residente y curso.»

En la Disposición adicional segunda, apartado 4, donde dice:

«El módulo al que se refiere el punto 2.a) 1. c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 68,04 euros por residente y curso.»

Debe decir:

«El módulo al que se refiere el punto 5.c).1.º3 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 68,04 euros por residente y curso.»

En el Cuadro Resumen, apartado 26.b), donde dice:

«El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a contar desde la fecha de materialización de cada uno de los pagos.»

Debe decir:

«El plazo máximo para la presentación de la justificación será de dos meses a contar desde la fecha de materialización de cada uno de los pagos.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el artículo 13.1 del Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por el citado Decreto 277/2009, anuncia la provisión de puesto de libre designación vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora del IAAP y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Sevilla, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 2012.- La Directora, María Concepción Becerra Bermejo.

A N E X O

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES										REQUISITOS DESEMPEÑO			LOCAL.
	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	NÚM.	ADS.	TIPO ADM.	GR.	CUER.	ÁREA FUNCIONAL	CD	RFIDP	EXP.	CARAC. SINGUL.	FRM.	
		CÓDIGO						ÁREA RELACIONAL		EUROS				
1	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SECRETARIO/A GENERAL	1	F		A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	30	XXXX-	3			SEVILLA
		86910								25.208,40				

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de junio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Rosario Moreno», de Málaga. (PP. 2229/2012).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a Dolores Cano Romero, representante legal de Unicaja Obra Social, entidad titular del centro docente privado «Rosario Moreno» (Código 29004870), ubicado en C/ Manuel de Falla, s/n, de la localidad de Málaga (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga de fecha 23 de abril de 2012.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Rosario Moreno» (Código 29004870), ubicado en C/ Manuel de Falla, s/n, de la localidad de Málaga (Málaga), cuya titularidad es Unicaja Obra Social, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de junio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrado Corazón» de Maracena (Granada). (PP. 2277/2012).

Examinada la documentación presentada por don Manuel Rojas García, representante legal de la Fundación Benéfica Rojas, entidad titular del centro docente privado «Sagrado Corazón» (Código 18006212), ubicado en C/ Horno, núm. 15, de la localidad de Maracena (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada de fecha 11 de abril de 2012.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Sagrado Corazón» (Código 18006212), ubicado en C/ Horno, núm. 15, de la localidad de Maracena (Granada), cuya titularidad es la Fundación Benéfica Rojas, para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de julio de 2012, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Cesur-CTM» de Campanillas (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel Martín Martín, como representante de la entidad Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A., titular del centro docente privado de formación profesional «Cesur-CTM», con domicilio en C/ Franz Listz, 1, de Campanillas (Málaga), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el centro, por la supresión de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Comercio internacional, de los dos que tiene autorizados, y de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Gestión del transporte de los dos que tiene autorizados, así como por la ampliación del número de puestos escolares del ciclo formativo de grado superior de Educación infantil, y por la autorización de dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Emergencias sanitarias, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 29018273, tiene autorización para impartir seis ciclos formativos de formación profesional de grado superior impartidos en doble turno (dos de Comercio internacional, dos de Gestión del transporte y dos de Educación infantil).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico en Emergencias sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Cesur-CTM», código 29018273 y domicilio en C/ Franz Listz, 1, de Campanillas (Málaga), cuyo titular es Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A., y, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio (impartidos en doble turno):

Emergencias sanitarias
Número de ciclos: 2
Grupos: 4
Puestos escolares: 120

Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior

Comercio internacional (impartido en turno de mañana):
Número ciclos: 1
Grupos: 2
Puestos escolares: 40

Gestión del transporte (impartido en turno de tarde):

Número de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 40

Educación infantil (impartidos en doble turno):

Número de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 22 de agosto de 2012, por la que se aprueba el Plan de Usos del Puerto de Garrucha (Almería).

Por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se ha elaborado el Plan de Usos del Puerto de Garrucha (Almería), ajustándose en su tramitación a los criterios de procedimiento establecidos en los artículos 9 y siguientes de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Se han cumplimentado los trámites de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 3, de 5 de enero de 2012, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del indicado artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre; y asimismo, conforme a este precepto, se solicitó informe sobre el Plan de Usos al Excmo. Ayuntamiento de Garrucha, en su condición de municipio afectado por razón de su ámbito territorial, y a las Administraciones siguientes, con competencias sectoriales que inciden en el ámbito portuario, de las autonómicas: Viceconsejería de Economía, Innovación y Ciencia, Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería Obras Públicas y Vivienda, Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, según las denominaciones de tales órganos en el momento de solicitarse su informe; de las estatales: Delegación del Gobierno en Andalucía, Autoridad Portuaria de Almería, Capitanía Marítima de Almería y Servicio Provincial de Costas de Almería.

Del resultado de todo ello se recibieron e incorporaron al expediente los informes emitidos, en sentido favorable, por la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Cultura, Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como por la Capitanía Marítima de Almería. Asimismo, la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Pesca y Agricultura presentó comunicación indicando que no procede realizar ninguna alegación al proyecto.

Se solicitó informe a la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, emitiéndose, informe en el que se concluye que el Plan de Usos del Puerto de Garrucha no debe ser objeto de Evaluación Ambiental de Planes y Programas.

Posteriormente, se reciben extemporáneamente los informes remitidos por la Delegación del Gobierno en Andalucía, emitidos por la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Almería y por la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, así como el del Excmo. Ayuntamiento de Garrucha, emitido éste último con observaciones que determinan la conveniencia de introducir modificaciones en el documento para aprobación del Plan.

Tramitado el indicado procedimiento, el Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 27 de junio de 2012, aprobó la Propuesta del Plan de Usos del Puerto de Garrucha, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía,

D I S P O N G O

Aprobar el Plan de Usos del Puerto de Garrucha, que se anexa a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante

la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de agosto de 2012

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ
Consejera de Fomento y Vivienda

PLAN DE USOS DEL PUERTO DE GARRUCHA

GARRUCHA. ALMERÍA
Junio 2012

Í N D I C E

MEMORIA

1. Objeto del documento.
2. Antecedentes.
3. Situación actual de la zona de servicio.
4. Relación con el entorno urbano.
5. Ordenación Territorial y Planeamiento General.
6. Bases y objetivos de la ordenación.
7. Intervenciones de la propuesta.
8. Estimación de Inversiones.

PLANOS

ANEJOS

1. Objeto del documento

El objeto del Plan de Usos es establecer la ordenación funcional del puerto de Garrucha (Almería), de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

A tal efecto, el documento recoge:

- a. La delimitación física del recinto portuario.
- b. La asignación de usos para los diferentes espacios que compondrán la zona de servicio portuario.
- c. La justificación de la necesidad o conveniencia de los usos previstos

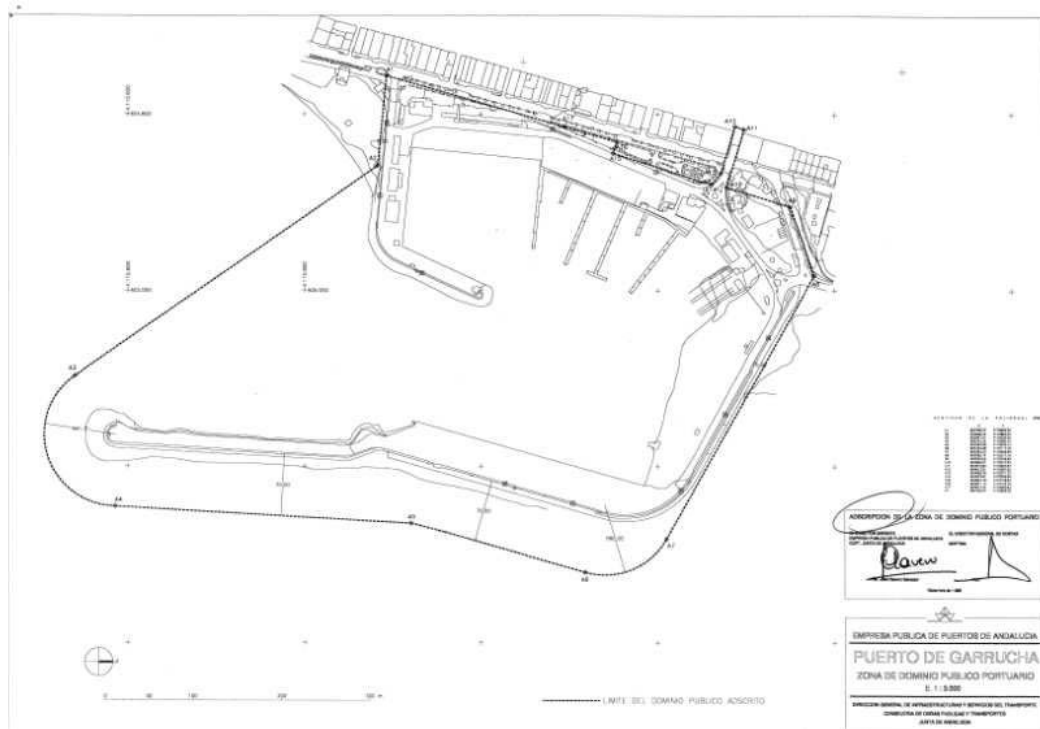
▪ *Delimitación física*

El puerto de Garrucha fue transferido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el R.D. 3137/1983 de 25 de agosto.



Puerto de Garrucha (1984)

En 1996 fueron suscritos por la Dirección General de Costas y la entonces Empresa Pública de Puertos de Andalucía el acta y plano de entrega y recepción de las instalaciones portuarias, recogiendo la delimitación del dominio público marítimo-terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma, y que ya incluía las obras ejecutadas de prolongación del dique.



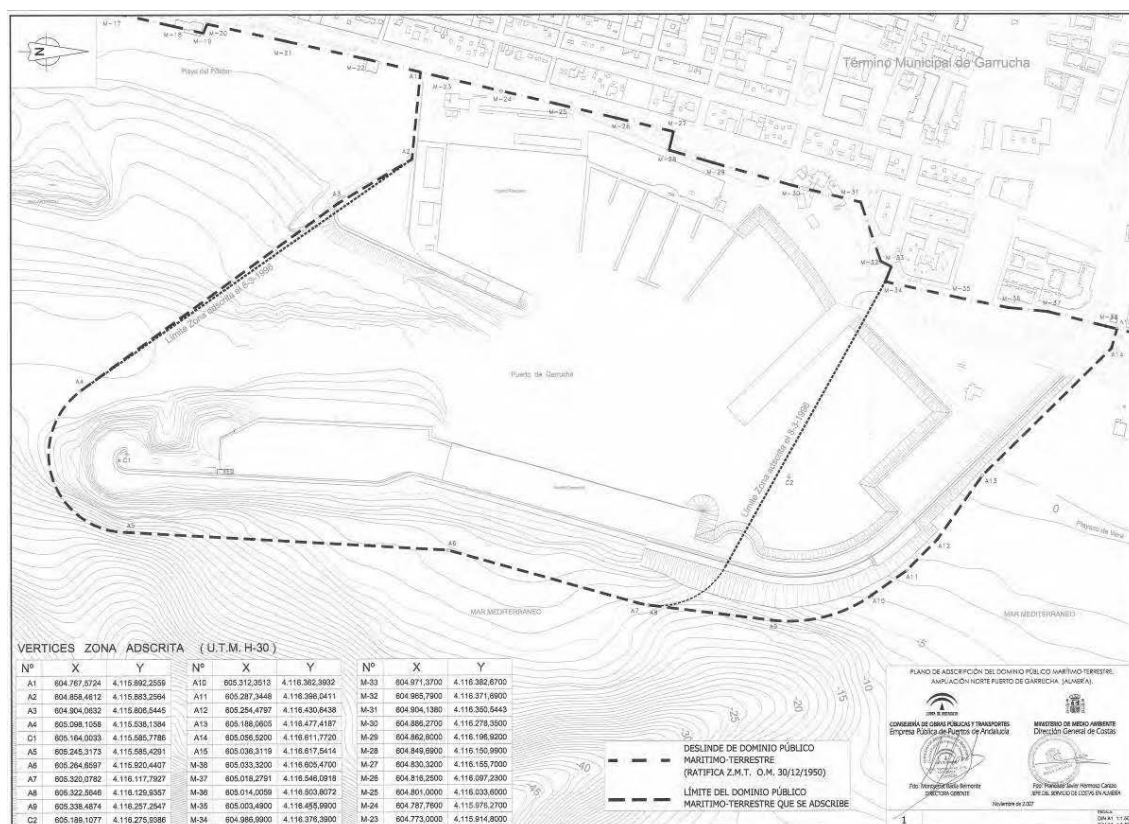
Acta de Adscripción de Dominio Público Marítimo-Terrestre y delimitación de la zona de servicio portuario



Puerto de Garrucha (1996)

En mayo de 2004 la Dirección General de Costas informa favorablemente la adscripción de los bienes de dominio público marítimo-terrestre precisos para ejecutar el “*Proyecto de delimitación de la zona de servicio del Puerto de Garrucha (Almería)*”, que se concretaría posteriormente en el “*Proyecto de Construcción de Ampliación Norte. Puerto de Garrucha (Almería)-Obra Marítima*”, objeto igualmente de informe favorable en enero de 2007

De este modo, en noviembre de 2007 se firma acta de adscripción del Dominio Público Marítimo Terrestre necesario para la ejecución de las obras de ampliación al norte, formalizándose la ampliación de la zona de servicio.



Plano del Acta de Adscripción de noviembre de 2007.

Las obras de ampliación norte del puerto de Garrucha se desarrollan entre los años 2007 y 2009, con el objetivo fundamental de mejorar las condiciones operativas de la actividad comercial mediante el desvío del tráfico pesado hacia el acceso a la A-1200 a través de la prolongación de la Avenida del Puerto, permitiendo además ampliar la lámina de agua abrigada y disponer un nuevo varadero de dimensiones acordes a la actividad desarrollada en el puerto.



Puerto de Garrucha en 2008, con la ejecución de las obras de ampliación norte.

▪ *Asignación de usos*

El plan realiza una asignación de usos a cada uno de los espacios que componen el recinto del puerto de Garrucha, incluyendo las nuevas zonas generadas tras la ampliación realizada al norte que posibilita la mejora del acceso rodado del tráfico pesado con destino al muelle comercial, así como los nuevos rellenos conformados en torno al contradique que implican la incorporación adicional de una cuña del orden de 6.000 m² de bienes del dominio público marítimo-terrestre que no se recogía en el acta de adscripción vigente.

En cuanto al tráfico marítimo comercial, además de la mejora del acceso viario evitando las interferencias entre el tráfico pesado y las relaciones puramente urbanas a través del nuevo paso inferior, se propone el posible incremento de las superficies terrestres operativas.

Se plantea una remodelación de accesos y aparcamientos, la ampliación y mejora de la oferta náutico-recreativa, y la conformación de una nueva área técnica, mientras que las instalaciones pesqueras se concentran, fundamentalmente, en la ribera sur y el contradique.

Del mismo modo, se contemplan zonas para el desarrollo de usos compatibles con la actividad portuaria que se identifican, preferentemente, con espacios que

se sitúan a cotas diferentes de las de las explanadas portuarias, o presentan una mayor proximidad física y funcional a la trama urbana adyacente resultando segregadas de la primera línea del frente portuario operativo por viario de carácter estructurante.

▪ *Justificación de usos*

El puerto de Garrucha debe ser soporte de las funciones portuarias ligadas al tráfico marítimo comercial, la actividad pesquera y la práctica náutico-recreativa, acogiendo igualmente usos complementarios a las actividades portuarias básicas.

Deben acometerse aquellas intervenciones que consoliden y potencien el tráfico marítimo comercial en Garrucha que constituye el principal puerto comercial del sistema portuario autonómico, constituido por instalaciones de especialización pesquera y náutico-recreativa.

En este orden de cosas, cabe señalar que Garrucha constituye puerto base de una flota pesquera operativa cifrada en torno a 20 embarcaciones, resultando necesaria la adecuación de las infraestructuras y equipamientos pesqueros a la situación actual y previsiones de evolución del sector con el objeto de optimizar el uso del dominio público portuario.

La reciente ampliación al norte del puerto ha posibilitado un notable incremento de la lámina de agua disponible, estando prevista la puesta en servicio de nuevos pantalanes para uso recreativo en el año 2012, lo que permitirá completar la oferta de puestos de atraque para la flota deportiva hasta situarse próxima a los 600 atraques. Al alcanzarse este volumen de dotación en la infraestructura, resulta necesario impulsar igualmente la mejora en el resto de instalaciones y equipamientos prestados tanto a la flota como los usuarios recreativos, consolidando la posición de Garrucha en las rutas náuticas del extremo oriental de la península.

La función portuaria de carácter pesquero, deportiva y comercial encuentra además soporte, en cualquier caso, en el modelo de ordenación territorial fijado por el Plan de Ordenación del Territorio del Área del Levante Almeriense.

Atendiendo a su encaje en el subsistema portuario del levante almeriense, el puerto de Garrucha debe además albergar un área técnica de mayor dimensión, adecuadamente equipada para prestar servicio a las flotas profesional y recreativa que operan en el puerto, así como a las posibles embarcaciones en tránsito en la costa andaluza oriental.

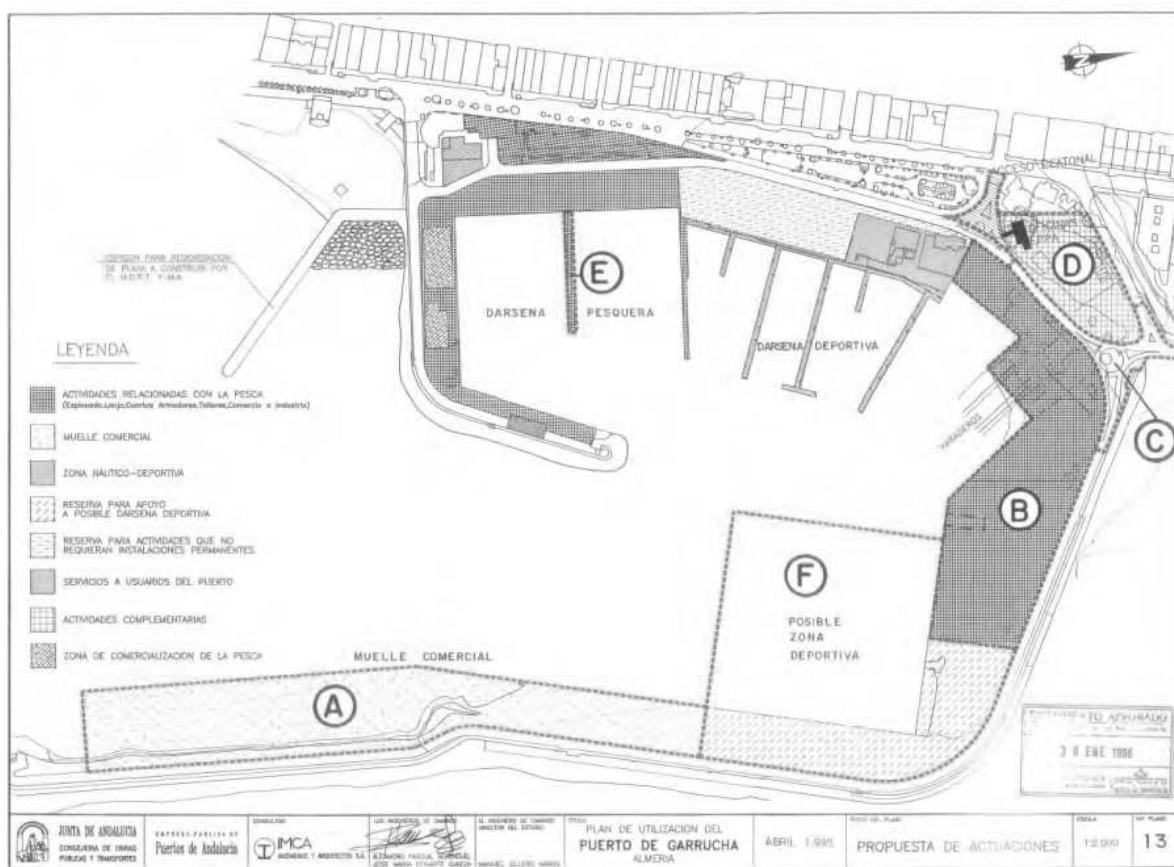
● **Evaluación ambiental**

Según informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 2 de mayo de 2008, el Plan de Usos del puerto de Garrucha no debe ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, sin perjuicio de que se lleve a cabo una evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lo desarrollen si se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de la normativa vigente.

2. Antecedentes

El puerto de Garrucha fue transferido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el R.D. 3137/1983 de 25 de agosto. Conforme a lo establecido en el apartado E.2 del anexo I, en fecha 8 de marzo de 1996 fueron suscritos por la Dirección General de Costas y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía acta y plano de entrega y recepción, formalizándose la delimitación de la zona de servicio portuaria.

En BOJA número 9, de 21 de enero de 1997, se publica la aprobación del Plan de Utilización del Puerto de Garrucha, que establece la ordenación del recinto portuario transferido.



Plano de Ordenación del Plan de Utilización de 1997.

La Dirección General de Costas, con fecha 13 de mayo de 2004, informa favorablemente la adscripción de los bienes de dominio público marítimo-terrestre precisos para el desarrollo del “*Proyecto de delimitación de la zona de servicio del Puerto de Garrucha (Almería)*”.

Del mismo modo, con fecha 9 de enero de 2007, da su conformidad al “*Proyecto de Construcción de Ampliación Norte. Puerto de Garrucha (Almería)- Obra Marítima*”, mediante el cual se materializará la ampliación hacia el norte del recinto portuario.

Con fecha 16 de noviembre de 2007 se firma acta de adscripción del Dominio Público Marítimo Terrestre necesario para la ejecución de las obras de ampliación al norte, formalizándose la ampliación de la zona de servicio.

En el año 2007 comienzan las obras de ampliación el puerto de Garrucha, que finalizan en diciembre de 2009, conformando el recinto portuario actual.

Como instrumento básico para la ordenación del dominio público portuario resultante, corresponde a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la redacción del Plan de Usos del puerto de Garrucha, de acuerdo con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, que se somete a información pública y solicitud de informe a las distintas administraciones competentes.

Una vez completado el procedimiento de información pública y oficial del Plan, procede la introducción de modificaciones no sustanciales en el documento con objeto de dar respuesta a algunas de las observaciones planteadas, y que implican puntualizaciones en la definición de los *Usos en tierra*, y la edificación propuesta, concretándose éstas últimas en modificaciones del apartado 7.- *Intervenciones de la propuesta*, y la eliminación del Plano *ORD03 Propuesta de desarrollo de la ordenación*.

En consecuencia, se elabora el presente documento para Aprobación del Plan, de fecha junio 2012.

3. Situación actual de la zona de servicio

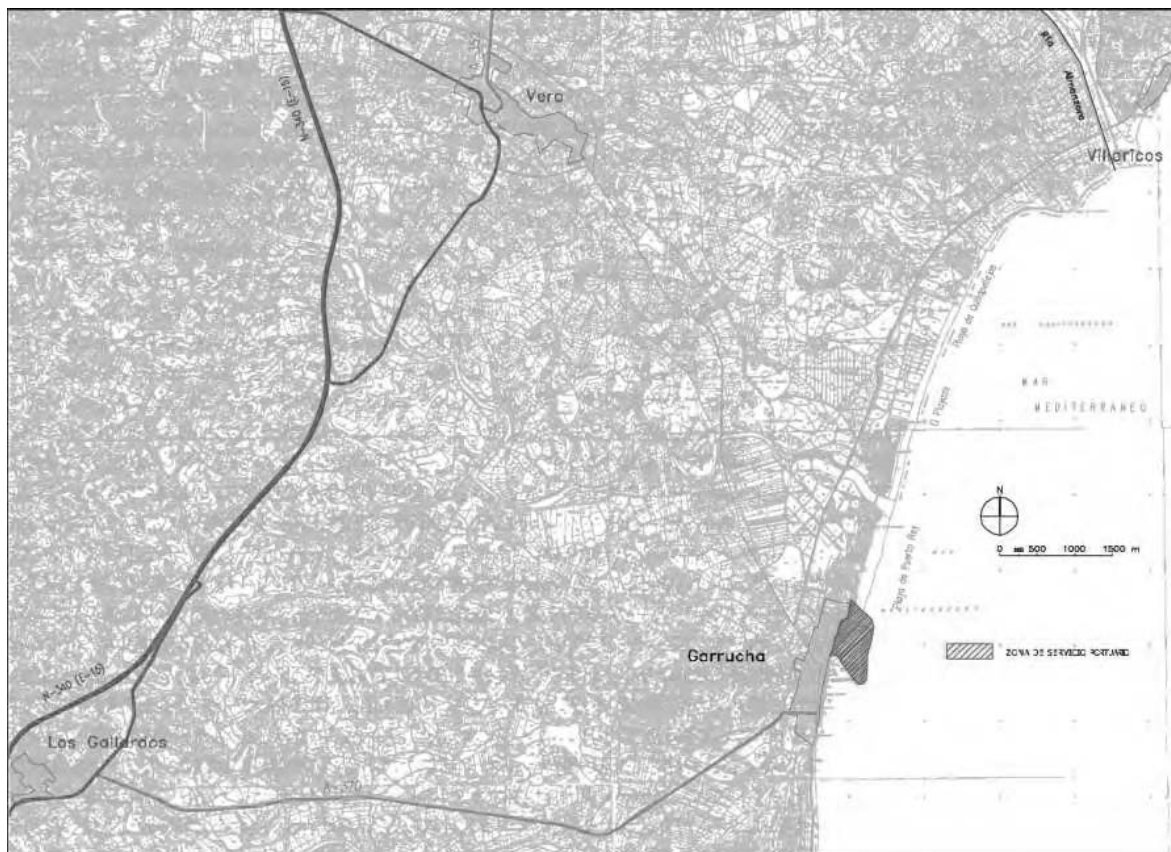
- **Localización geográfica**

El municipio de Garrucha se sitúa en el levante almeriense, dentro de la comarca de Vera, compuesta por los municipios de Antas, Bédar, Carboneras, Los Gallardos, Garrucha, Turre y Vera, que constituye zona de gran expansión turística y comercial. Dista 100 km de la capital y 8 km del centro turístico de Mojácar.

El puerto se integra en el núcleo urbano de la población, que cuenta con más de 5.000 habitantes, y que en origen fue un asentamiento de pescadores que aprovechaban los recursos de los caladeros cercanos, lo que explica la honda tradición marinera y pesquera del municipio. No obstante, el crecimiento y desarrollo tanto del puerto como de la ciudad se debe fundamentalmente a la exportación de yesos y minerales, que experimentó un gran auge a finales del siglo XIX, mientras que en la actualidad responde a la pujanza de las actividades turísticas y comerciales, aunque la pesca siga representando un sector de importancia en la economía del municipio.

La conexión de Garrucha con la red de carreteras de alta capacidad se realiza mediante la A-370 hacia el oeste y la A-1200 hacia el norte que enlazan con la A-7 en sentido hacia Almería y Puerto Lumberras, respectivamente.

El aeropuerto de Almería se sitúa a una distancia en torno a los 80 km.



Conecciones territoriales

A 4,8 millas náuticas en dirección norte se localiza el puerto refugio de Villaricos, en el término municipal de Cuevas de Almanzora. A 12,7 millas al suroeste se localiza el puerto de Carboneras, que, aunque de carácter pesquero, desarrolla igualmente una incipiente actividad náutico-recreativa y cuya ampliación para implantación de nuevas infraestructuras y servicio náutico-recreativos está prevista, así como los dos puertos de interés general asociados a actividades industriales y gestionados por la Autoridad Portuaria de Almería.

Actualmente la zona de servicio del puerto de Garrucha comprende las siguientes áreas funcionales:

- *Tráfico Comercial.*- Se localiza en las explanadas adosadas al dique con una línea de muelle de 470 m y calados entre 6 y 12 metros, disponiendo de medios de carga y descarga, con entrada y salida de mercancías por carretera.
- *Actividades relacionadas con la pesca.*- Situadas en el contradique y la ribera, con lonja, fábrica de hielo, cuartos de amadores y zonas para tendido de redes.
- *Actividades náutico-recreativas.*- Club Náutico y deportivo situado en la zona de ribera, entre la dársena pesquera y la ampliación recientemente desarrollada al norte, con 249 puestos de atraque. Actualmente en ejecución los nuevos pantalanés en la lámina de agua generada tras la ampliación norte.
- *Área técnica con varadero y travel-lift.*- Localizada en el extremo norte del recinto portuario, entre el acceso al muelle comercial y la nueva dársena recreativa.
- *Espacios libres.*- Dispuestos en la zona de contacto con la ciudad en la ribera.



Situación actual de la zona de servicio

El puerto de Garrucha es base de operaciones pesqueras, náutico-recreativas y complementarias que conviven con el desarrollo del tráfico marítimo comercial.

• Tráfico marítimo comercial

Garrucha constituye el único puerto del sistema portuario autonómico con un tráfico comercial de importancia.

Se trata de un puerto eminentemente exportador, superando la exportación siempre el 99% del tráfico total. La principal mercancía exportada es el yeso natural a granel procedente de las canteras de Sorbas (aproximadamente a 30 kilómetros del puerto), superando hasta el año 2003 el 95% del tráfico.

Hasta ese año, otras mercancías que se cargaban por Garrucha eran la barita (1%), el mármol triturado (1%) y madera procedente de países nórdicos con un porcentaje máximo del 0,49%.

A partir de 2003, la exportación de yeso se situó en torno al 90% por la irrupción de caliza procedente de canteras de Antas (15 km de Garrucha) hacia países africanos con un 8% de la carga total, además de comenzar la descarga de pequeñas partidas de bobinas de acero laminado procedente de Rusia (700 y 1.003 t, respectivamente) con destino a importador comarcal de estructuras metálicas.

En 2004 se prolonga esa tendencia en la que la exportación de yeso se reduce (fue del 88%), frente a un aumento de la de la caliza (superó el 10%). El mármol y la barita se mantienen en torno al 1%, aunque la madera dejó de descargarse en Garrucha debido a la falta de espacio para almacenamiento, siendo captado dicho tráfico por las instalaciones portuarias de interés general de Carboneras que presentaban mejores condiciones logísticas.

El 99% de la mercancía exportada es a granel. La operación de carga está optimizada, alcanzándose rendimientos de 3.500 t/hora; y al resultar el yeso una mercancía muy barata en cuanto al flete, para que la cuenta de escala sea rentable es preciso que el tiempo de permanencia del buque en puerto sea el mínimo posible, ofreciendo el puerto de Garrucha óptimas condiciones al respecto, de tal modo que los buques no suelen sufrir demora.

Analizando los datos de la actividad comercial, se aprecia que tras un descenso importante de las operaciones en los ejercicios 2009 y 2010, en el año 2011 se está recuperando el nivel de operaciones de los años 2003 y 2004.

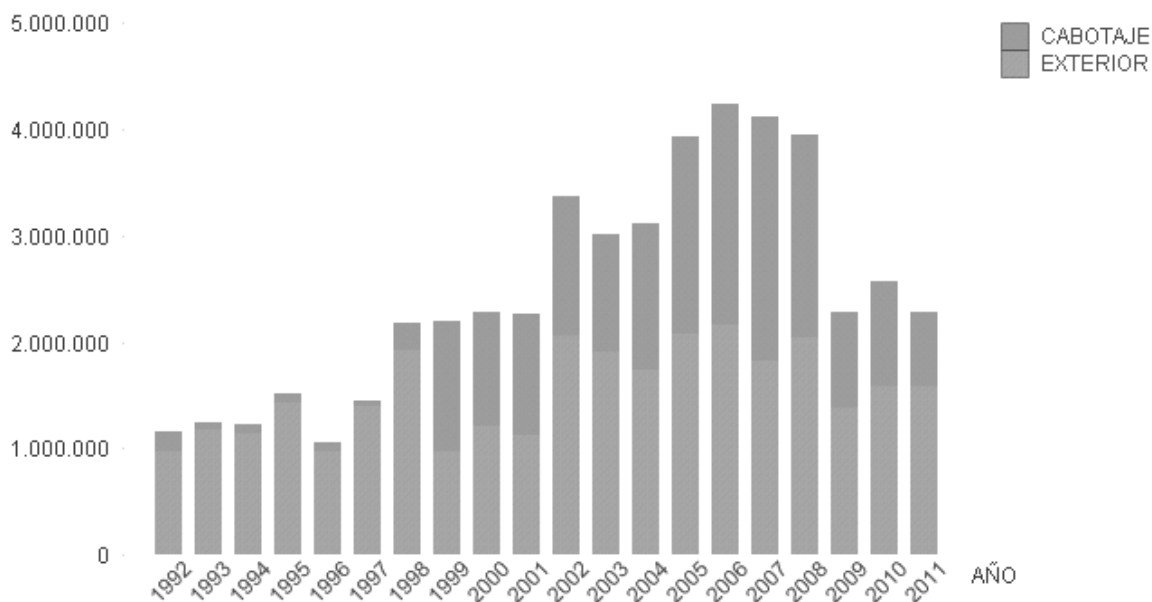


Tabla 1. Mercancías embarcadas en el puerto de Garrucha

En cuanto a los destinos, en los últimos años las relaciones principales de la mercancía (yeso) se han establecido con el Reino Unido y Estados Unidos, que acumulan entre ambos el 40% de la carga total. Un tercer destino porcentualmente considerable son los países nórdicos, que suelen superar el 22% de la carga. Los países africanos en general han supuesto porcentajes entre el 17% y el 25 % según años, quedando el resto para países sudamericanos y especialmente

caribeños con varianzas entre el 7,5% y el 11,5%. El número total de países a los que tiene destino la carga varía en torno a la treintena.

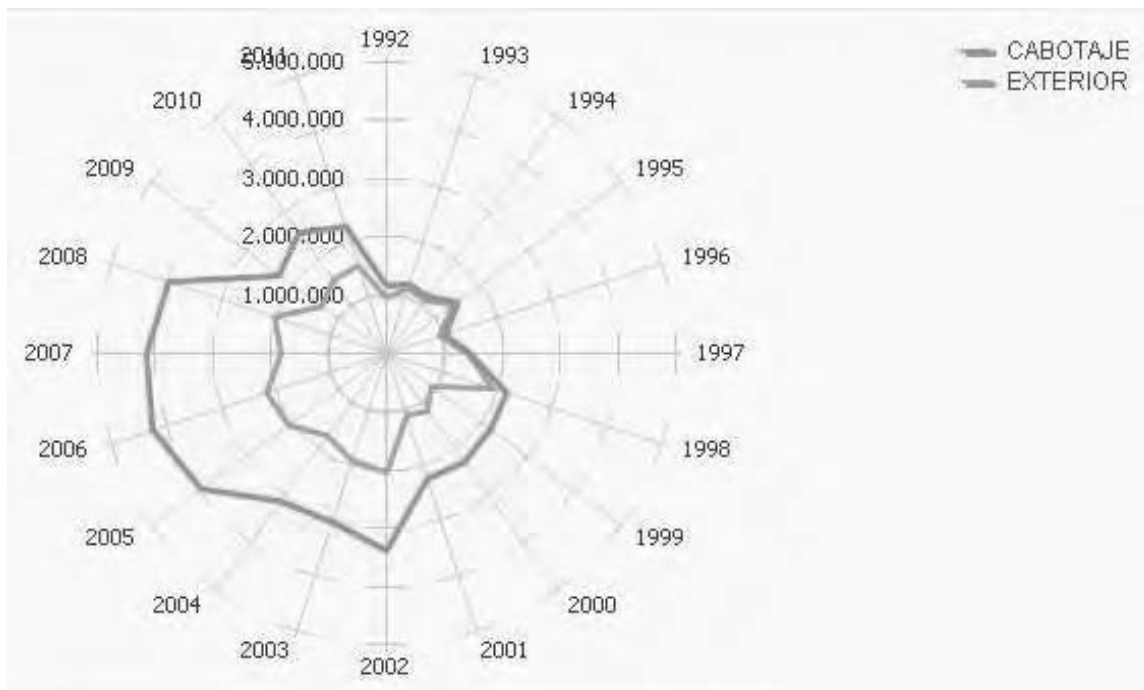


Tabla 2 Mercancías embarcadas en el puerto de Garrucha

• Actividad pesquera

Productos de la pesca fresca.

Las instalaciones pesqueras se sitúan en el muelle de ribera a sur y poniente, con una línea de atraque operativa de 320 m de longitud y un calado de 4 m. Cuenta con lonja, fábrica de hielo, locales para amadores y cámaras frigoríficas.

Las especies capturadas más comunes son la gamba, pulpo, melva y caballa. Dentro de éstas, destaca la gamba roja, con una proyección comercial muy importante.

Las paradas biológicas se realizan en mayo y octubre para los barcos de arrastre y en marzo y abril para el de cerco. Los artesanales y palangre no están sujetos a parada.

Analizando los datos estadísticos, puede apreciarse una acusada reducción de las capturas entre los años 1998 y 2008, descendiendo desde las 1.400 Tn a las 400, con un repunte en el ejercicio 2010 hasta las 1.200 Tn que no se ha visto acompañado de un incremento del importe de facturación, que alcanzó su máximo en 2007, superando los 7 millones de euros con unas capturas de apenas 850 Tn.

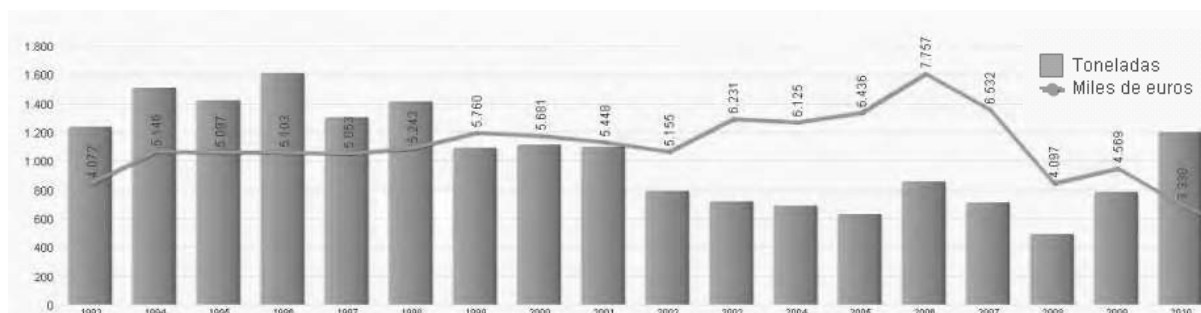


Tabla 3. Capturas y facturación anual

La explicación se encuentra analizando los datos de capturas y precios desglosados por especies, donde se aprecia un incremento importante de las capturas de peces que se simultanea con una reducción del precio desde 2007.

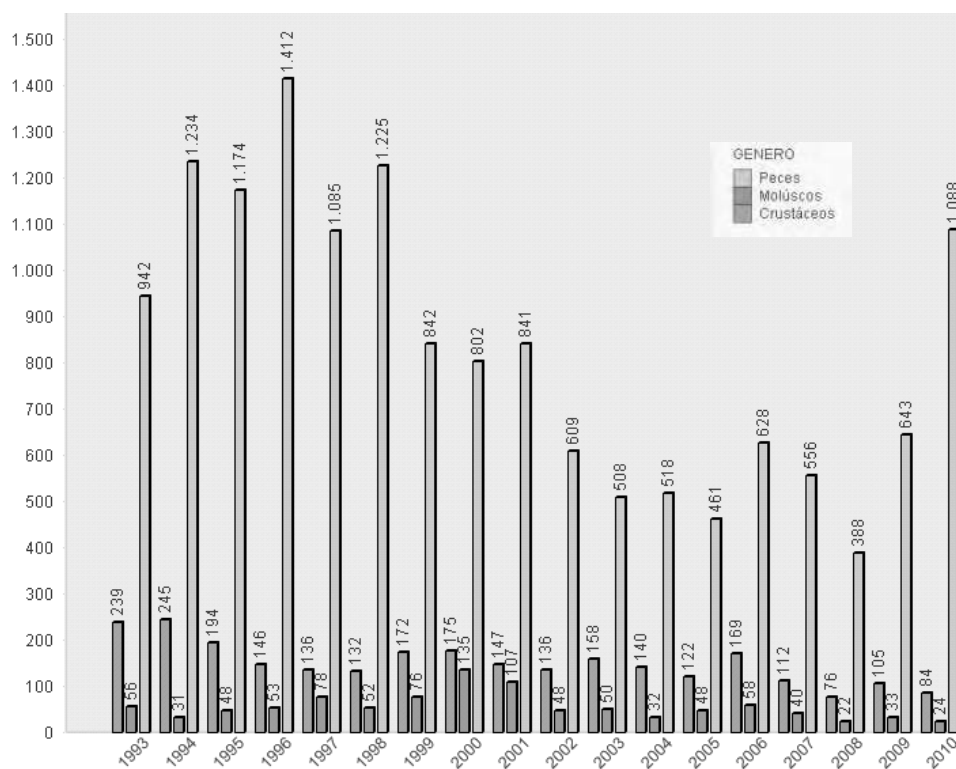


Tabla 4. Capturas desglosadas por especies

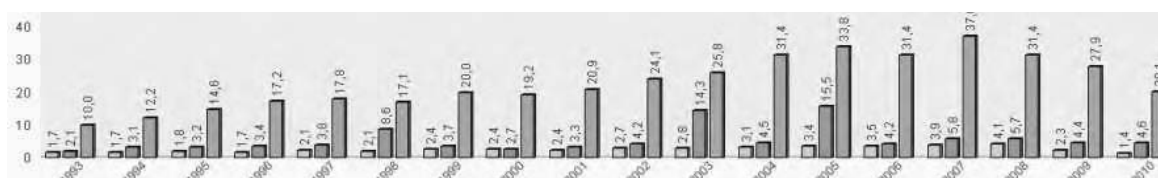


Tabla 5. Precio desglosado por especies

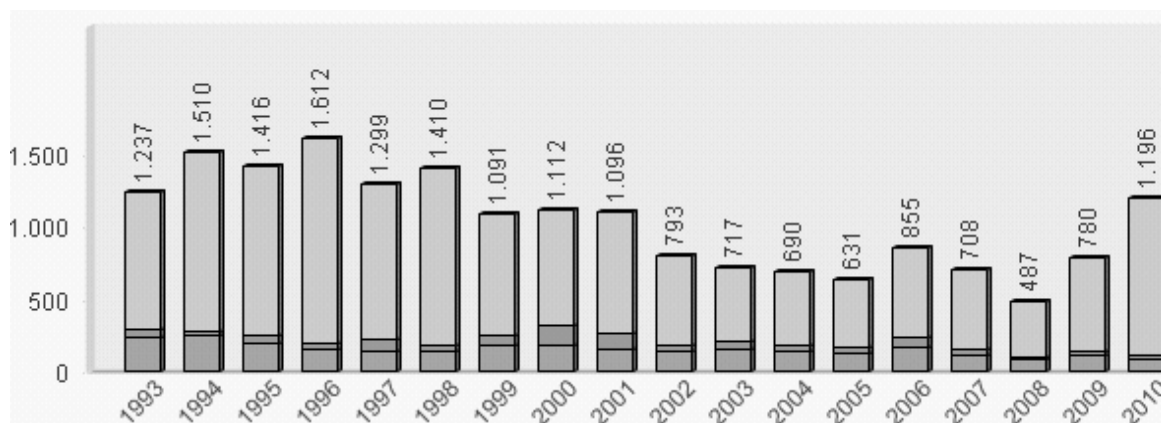


Tabla 6. Evolución anual de las capturas (Toneladas).

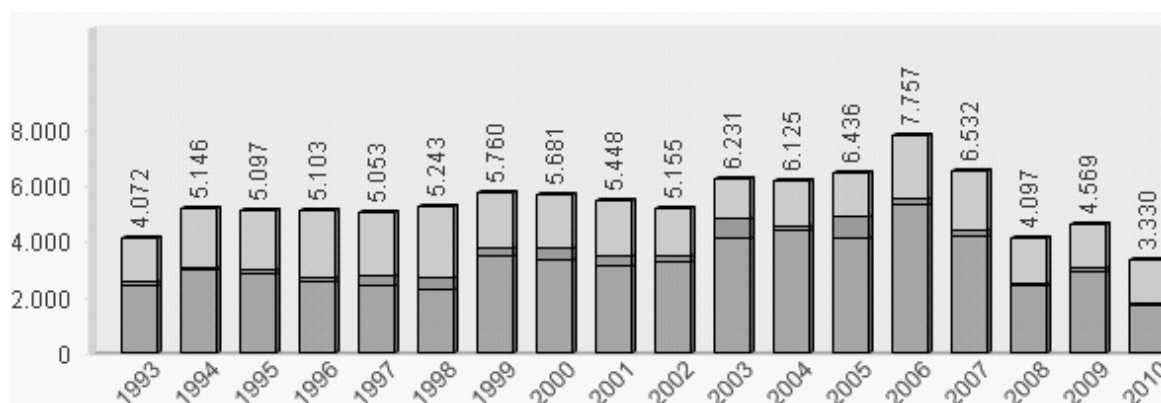


Tabla 7. Evolución anual del importe de las capturas (miles de euros).

Flota basada en el puerto

Actualmente la flota está en recesión, habiendo pasado de las 37 embarcaciones registradas en el año 2008 a 22 en la actualidad, estando previsto el desguace de dos embarcaciones más. La mayor parte de las embarcaciones son de eslora inferior a los 8 metros.

	Arrastre	Cerco	Palangre	Artes menores	Otros	Total
Embarcaciones	12	1	1	8	0	22

Tabla 8. Caracterización de la flota pesquera

• Actividad náutico-recreativa

En la actualidad se realiza a través del Club Náutico de Garrucha, por medio de concesión administrativa, gestionando 249 puestos de atraque de esloras comprendidas entre 6 y 12 m.

En el pantalán que divide la zona pesquera de la deportiva, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía cuenta con una línea de atraque en gestión directa de 100 m y en ella 40 barcos deportivos. En otras zonas del pesquero, hay 36 embarcaciones de pequeña eslora (inferior a 6 m).

Las instalaciones del Club Náutico permiten prestar servicio de suministro de combustible (gasoil y gasolina), capitanía, duchas y restaurante.

La ampliación del puerto hacia el norte ha permitido generar una ampliación de la dársena interior en la que en la actualidad se están llevando a cabo las obras de construcción de nuevos pantalanes con capacidad prevista para 340 nuevos puestos de atraque de esloras comprendidas entre 8 y 18 m de eslora de acuerdo con la siguiente distribución.

AMPLIACIÓN de la OFERTA NÁUTICO-RECREATIVA

ESLORA [m]	Ud
8	69
10	59
12	132
15	48
18	32
TOTAL	340

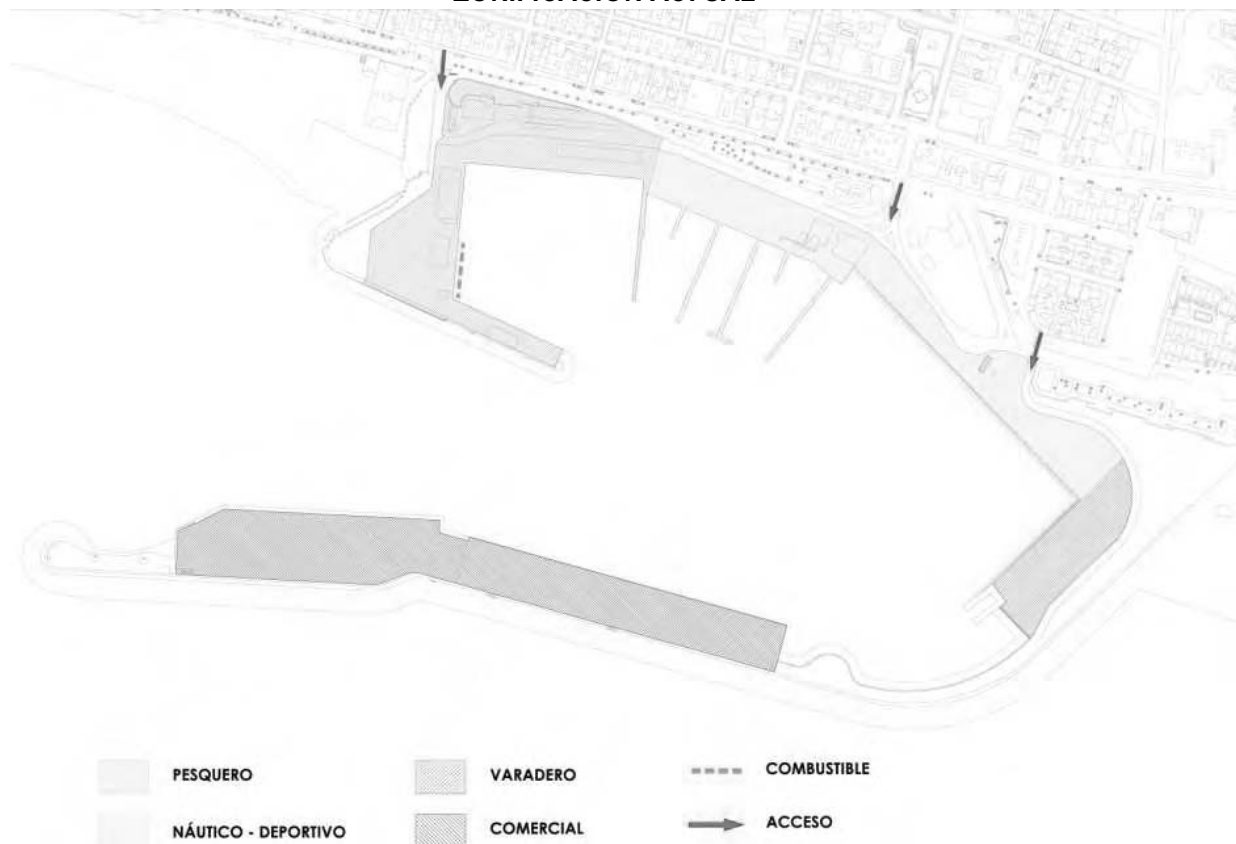
- **Instalaciones para la reparación de embarcaciones y suministro de combustible**

La ampliación del puerto ha significado conformar un nuevo espacio en el extremo norte del recinto portuario donde disponer una nueva área técnica de mayor extensión, dotada de foso y *travel-lift* de 150 Tn que ha sustituido al antiguo astillero que disponía de nave para talleres, rampa y explanada, próximos a las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

El puerto cuenta con dos surtidores de combustible; localizándose el primero en la zona pesquera (gasóleo B) mientras que el segundo se ubica en la dársena deportiva (gasóleo y gasolina).

En la actualidad, una vez finalizadas las obras de ampliación hacia el norte del puerto, las actividades portuarias se desarrollan sobre una superficie terrestre operativa de extensión próxima a los 72.000 m², de acuerdo con la especialización según usos recogida en el siguiente esquema:

ZONIFICACIÓN ACTUAL



SUPERFICIES TERRESTRES. USOS PORTUARIOS ACTUALES

USO	SUPERFICIE [m²]	%
ACTIVIDAD COMERCIAL	29.500	41,0
ACTIVIDAD PESQUERA	18.700	26,0
ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA	17.200	23,9
ÁREA TÉCNICA	6.500	9,1
TOTAL	71.900	100,0

AGUAS PORTUARIAS. TIPOLOGÍA

TIPO	SUPERFICIE [Ha]	%
AGUAS ABRIGADAS	18,2	78,2
AGUAS NO ABRIGADAS	5,1	21,8
TOTAL	23,3	100,0

- **Ocupación del dominio público portuario.**

Las características principales de las autorizaciones y concesiones que actualmente se encuentran otorgadas en el puerto se detallan en los cuadros adjuntos:

AUTORIZACIONES

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN	SUP. TIERRA [m ²]	SUP. AGUA [m ²]
TERRAZA BAR "EL ALMEJERO"	RODRIGUEZ ROS, JOSÉ	18/04/2008	30/09/2010	113,3	
BAR-RESTAURANTE	RODRIGUEZ ROS, JOSÉ	19/11/2007	30/09/2010	367,5	
BAR-RESTAURANTE	RODRIGUEZ ROS, JOSÉ	19/11/2007	30/09/2010	367,5	

CONCESIONES

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN	SUP. TIERRA [m ²]	SUP. AGUA [m ²]
INSTALACIÓN DEPORTIVA	PUERTO DEP. DE GARRUCHA,S.A.	07/08/1987	07/08/2017	2.912,0	12.159,0
FÁBRICA DE HIELO	COFRAD.PESCADORES GARRUCHA	20/11/1986	20/11/2016	390,9	0,0
SUMINISTRO de COMBUSTIBLE PESQUERO	REPSOL C.P.Petrolíferos ,S.A.	21/08/1996	21/08/2011	221,1	150,0

CONVENIOS

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN	SUP. TIERRA [m ²]	SUP. otras [m ²]
CAPITANÍA MARÍTIMA	DIRECCIÓN GENERAL MARINA MERCANTE	06/08/2007	INDEF.	200,00	
TUBERIA Y POZOS SANEAMIENTO	GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIANSE, S.A.	16/07/2009	15/07/2019	32,20	250,47

4. Relación con el entorno urbano

- **Breve reseña histórica del municipio e instalaciones portuarias**

La vinculación entre el pueblo de Garrucha y el mar, que queda recogida en el lema de su escudo, «Ex mari orta» (surgida del mar), se hace evidente cuando estudiamos el origen del municipio.

Las primeras menciones a Garrucha aparecen en el siglo XIV, cuando se hace referencia, a la existencia de un pueblo en la costa llamado Almoraiç, a una legua de Mojácar en dirección a Vera. Su origen estaba asociado a unas pesquerías, principal punto de abastecimiento de las ciudades de Vera y Mojácar. Los pescadores musulmanes faenaban al amparo de la “Torre de Garrucha”, que lo protegía durante las incursiones cristianas, provenientes del cercano Reino de Murcia. Dicha torre fue destruida durante el terremoto de 1518. En la época musulmana, también existía un gran almacén de sal para guardar la procedente de Cabo de Gata, Dalías y Mazarrón, para su posterior distribución por el interior.

Tras la conquista por los cristianos en 1488, Garrucha cobra importancia como zona de paso de provisiones del ejército, así como por los recursos pesqueros existentes. Esta situación se mantiene en el siglo XVI, en el que se consolida su actividad pesquera y comercial, con tráfico de vino, esparto y mármol. Así, en 1526, Ramiro de Núñez, por encargo del emperador Carlos V, describe Garrucha como una población en la cual faenaban jábegas y barcas que daban trabajo a unos 300 pescadores, lo que suponía una fuente de ingresos crucial para las arcas de los municipios de Vera y Mojácar, de los cuales dependía.

A pesar de la importancia pesquera y comercial desarrollada hasta la fecha, Garrucha no tuvo un asentamiento de población estable por las continuas incursiones de los piratas berberiscos, que creaban un clima de gran inseguridad que no se solventó hasta finales del siglo XVIII, con la construcción de una casa cuartel en las Escobetas en 1766 y la finalización de la fortaleza de Jesús Nazareno en 1769. Estos hechos marcaron el crecimiento de Garrucha.



Garrucha (comienzos de s. XX)

El descubrimiento de las minas en la Sierra Almagrera en el siglo XIX, (especialmente la de plata en 1868), marca el inicio de la explotación minera en la provincia de Almería y convierte a Garrucha en la salida natural de buena parte del mineral obtenido en las minas de la comarca, transformándose en un importante centro de tráfico marítimo de plata, hierro y plomo. La creación de varias fundiciones en la zona, la construcción de un cable minero desde el Pinar de Bédar en 1887 y del ferrocarril minero en 1890, incrementarán su comercio, ya de por sí importante. Los grandes terratenientes y propietarios de las minas construyen grandes mansiones para el veraneo, con lo que incluso llegó a ser denominada «la pequeña San Sebastián». Como consecuencia de esta nueva situación, consigue la independencia de Vera en el año 1861.

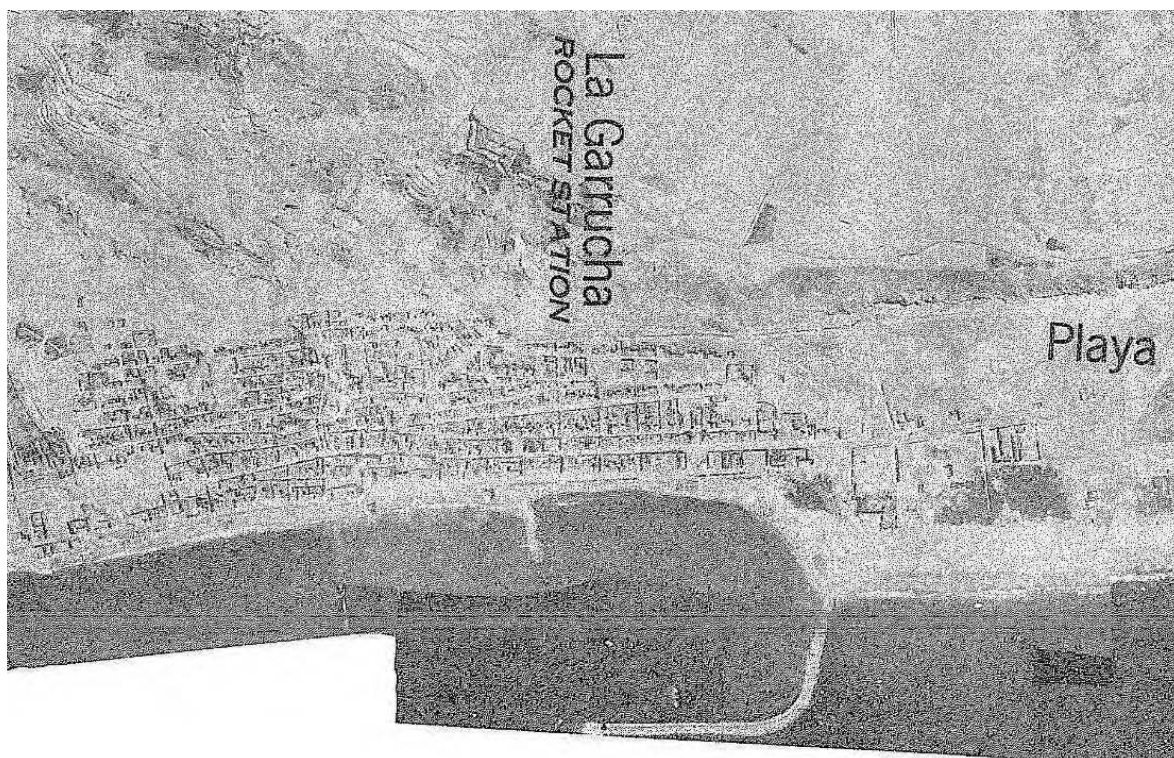
A principios de siglo XX, Garrucha sigue viviendo una febril actividad económica y social. En esta época se construyen casinos, pistas de baile y un club de tenis convirtiéndose en una ciudad moderna, dotada asimismo de servicio de agua potable, luz eléctrica y central de teléfonos.

La crisis industrial del primer cuarto de siglo provocada por la situación internacional (Primera Guerra Mundial, Crisis económico-financiera y de producción,...) convierte de nuevo a la pesca en la actividad económica esencial para la vida de la ciudad tras la bonanza generada por la minería, implicando la necesidad de creación de aguas abrigadas para los barcos, puesto que con anterioridad las operaciones de carga y descarga se realizaban en la ensenada, utilizándose la playa como depósito de mercancías y materiales.



Imagen del puerto desde el contradique, en 1936

La idea de la construcción del puerto se formaliza en 1888, con la redacción de una carta dirigida al Ministro de Fomento solicitando su construcción. Las obras no comenzarían hasta 1931, viéndose interrumpidas durante la Guerra Civil. A partir de la construcción del puerto, Garrucha se convirtió en el primer puerto del levante almeriense y uno de los más importantes del Mediterráneo en cuanto a actividad y a número de capturas.



Puerto de Garrucha (1942)

Entre 1942 y 1956 se realizan obras que suponen importantes progresos en la operatividad del puerto como son la prolongación y segunda alineación del contradique para la mejora del abrigo en la dársena pesquera, así como la ejecución del muelle pesquero.

De igual forma, en el dique se construye un nuevo muelle, generando una explanada utilizada para el almacenaje, carga y descarga de mercancías. También se aprecia el montaje de una grúa para las operaciones de carga y descarga de las embarcaciones de mayor capacidad.

La vinculación de la ciudad con la actividad pesquera queda marcada con varios hechos, como la inauguración en 1910 del Pósito de Pescadores de Garrucha, la construcción de la lonja de pescadores en 1962 (la actual data de 1995), mientras que el año en 1967 entra en funcionamiento el varadero.



Puerto de Garrucha (1956)



Puerto de Garrucha (1956)

Dadas las reducidas dimensiones del término municipal (apenas 40 Ha de terreno), mediante un acuerdo tripartito, los municipios de Vera y Mojácar cedieron terrenos a Garrucha en el año 1990, hasta alcanzar la dimensión actual del Término Municipal.

A finales de los años noventa se acometen nuevas obras para ampliar el calado de las embarcaciones, con el quiebro y prolongación del dique, en una primera fase, y la ejecución de nuevo muelle y explanada asociada, configuración que se mantiene prácticamente inalterada hasta que se acometen las obras de ampliación del recinto portuario hacia el norte en el año 2007.



Imagen de 1996 antes de la ejecución del muelle.



Puerto de Garrucha (2001)

En la actualidad, desaparecida prácticamente la actividad minera en el entorno, las actividades fundamentales para el puerto son la pesca y el tráfico comercial de yeso a granel procedente de Sorbas, con movimientos superiores al millón de toneladas anuales. Esta actividad, implica un tráfico rodado pesado de gran

intensidad hacia el muelle comercial, que necesariamente debe discurrir por el núcleo urbano, lo que ha hecho necesaria la ampliación hacia el norte completada en el año 2009 que contempla un paso inferior para liberar de tráfico de vehículos pesados los viarios urbanos de Garrucha, actualmente en ejecución, así como nuevas explanadas en el entorno del contradique.



Puerto de Garrucha (2010)

5. Ordenación Territorial y Planeamiento General

Mediante Decreto 26/2009 de 3 de febrero se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente del Levante Almeriense y se crea su comisión de seguimiento, como instrumento de planeamiento supramunicipal en cumplimiento de la ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense comprende los términos municipales completos de: Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Huerca-Overa, Los Gallardos, Mojacar, Pulpí, Turre y Vera.

El Plan de Ordenación plantea en las proximidades del Puerto de Garrucha, actuaciones de recualificación paisajística y ambiental.



En el Título Segundo de la normativa, en el capítulo III, se plantea la ordenación de los usos portuarios, que se desarrolla de la siguiente forma:

Capítulo Tercero. Ordenación de los usos portuarios.

Art. 43.- Composición y objetivos en relación con el sistema portuario

3. La ordenación del sistema portuario se orientará a la consecución de los siguientes objetivos (N):

- a) Mejorar las relaciones entre los puertos y su entorno urbano, comarcal y regional mediante la mejora de las infraestructuras de comunicaciones y transportes y la ordenación física de los ámbitos de contacto entre instalaciones portuarias y áreas urbanas.
- b) Potenciar la oferta de amarres e instalaciones náuticas de uso deportivo y recreativo.
- c) Potenciar la infraestructura portuaria comercial de uso múltiple.
- d) Preservar el espacio costero con actuaciones que no afecten a la dinámica litoral, dando soluciones a las demandas y carencias, preferentemente mediante la ampliación y mejora de las instalaciones.

Art. 44.- Orientación funcional de las dársenas del sistema Portuario del Levante Almeriense.

3. Puerto de Garrucha: se orientará hacia un uso mixto comercial, pesquero y recreativo-deportivo. La ampliación del puerto hacia el norte permitirá dotar al muelle de un nuevo acceso para vehículos pesados y ampliar la lámina de agua destinada a atraques para uso recreativo y conformar un nuevo frente del espacio portuario en contacto con la ciudad donde ubicar usos portuarios y dotaciones y actividades complementarias.



La susceptibilidad a la erosión costera de este ámbito, con la importancia que este hecho adquiere en un destino turístico basado principalmente en el modelo de sol y playa, y la negativa influencia que las infraestructuras de abrigo ejercen sobre una costa inestable y de elevado valor ambiental y paisajístico, no aconsejan la creación de nuevas instalaciones portuarias, al menos hasta tanto se garantice su viabilidad territorial y ambiental. Para satisfacer la demanda existente, el plan propone recualificación funcional de la red portuaria, teniendo en cuenta las necesidades de mejorar los servicios a las embarcaciones y el uso social en las áreas deportivas, la necesidad de mejorar el tratamiento y almacenamiento de carga en tierra en el caso de Carboneras, y estudios que analicen la viabilidad de instalar dos nuevos puertos, uno en Mojácar y otro en Pulpí.

No obstante a más corto plazo puede ampliarse la oferta deportiva, fundamentalmente mediante la reorientación y potenciación de las dársenas existentes. Por su posición, el puerto de Garrucha es la localización natural para las actividades náuticas ligadas a la Zona de Reserva de actividades turísticas del Llano Central, entendiendo dicha Zona como nudo estratégico de un destino turístico de calidad adecuadamente integrado con las infraestructuras existentes y previstas. Estas acciones sobre Garrucha son paralelas a la potenciación de las dársenas del Sur de Carboneras para tráficos de mercancías generales, con la previsión de un Área de Reserva para actividades industriales y logísticas, aunque siempre tratando de evitar la construcción de nuevas infraestructuras de abrigo.

La configuración de los espacios portuarios vinculados al turismo debe plantearse teniendo en cuenta la necesidad de una adecuada integración con los cascos urbanos cercanos, entendiendo cada caso como una oportunidad de mejora del espacio urbano y valorando adecuadamente el reparto entre usos náuticos y no náuticos. En este sentido, se propone la instalación de equipamientos singulares en Garrucha y Carboneras, ligada a la ampliación del puerto pesquero para actividades deportivas, como motor de la diversificación de la oferta turística complementaria en este tramo costero. Aunque con programas menos ambiciosos, análogas reflexiones son válidas para el embarcadero de La Esperanza en Villaricos.

El marco urbanístico actualmente vigente está constituido por las Normas Subsidiarias, cuyo documento de Aprobación Definitiva fue publicado en BOP de 11 de agosto de 2003. En dicho documento se hace referencia al puerto, en el apartado de afecciones en el epígrafe *4.2 Legislación de aplicación*, aludiendo al Plan de Utilización y a la necesaria coordinación entre planeamiento sectorial y urbanístico, así como la necesidad de desarrollar un Plan Especial.

6. Bases y objetivos de la ordenación

La ordenación que se propone para el espacio portuario de Garrucha parte del reconocimiento de la situación actual del puerto con el objeto de dar respuesta a las demandas y potencialidades que se plantean sobre el espacio portuario considerando que deben atenderse las siguientes pautas básicas:

- La dimensión territorial del puerto de Garrucha, explotando su potencial como equipamiento de carácter supramunicipal en el ámbito subregional del levante almeriense, y de especial relevancia atendiendo a su proximidad a enclaves turísticos de notable envergadura y a su potencialidad de desarrollo como equipamiento singular de gran capacidad cualificadora.
- La dimensión social actual del puerto de Garrucha, que constituye el soporte de actividades de notable significación en su entorno urbano inmediato, hace necesario apostar por el desarrollo de las áreas que presenten una mayor rentabilidad económica y social y compatibilidad medioambiental garantizando su sostenibilidad. Se impone, por tanto, la mejora de la competitividad del tráfico marítimo comercial y la actividad pesquera, así como el desarrollo de un área técnica dotada de los adecuados medios al servicio de la flota profesional y recreativa, la dotación de servicios de calidad a flota y tripulaciones recreativas y propiciar la implantación de instalaciones que permitan la operación de embarcaciones ligeras. Del mismo modo, resulta necesario completar la integración del espacio portuario en la trama urbana adyacente eliminando edificaciones obsoletas, y mejorando las conexiones peatonales entre la ciudad y la explanada portuaria, con espacios que recualifiquen la ribera y propicien el desarrollo de actividades complementarias a las puramente portuarias.
- La singularidad del espacio portuario como discontinuidad en el dominio público marítimo-terrestre y plataforma cualificada de servicios con gran potencialidad en las opciones de desarrollo local, compatibilizando la necesaria integración del recinto portuario en la trama urbana como espacio de uso público con las limitaciones que imponen el desarrollo de las operaciones portuarias y las exigencias de seguridad y control.

En consecuencia, los objetivos generales de la ordenación propuesta son:

- Mejora del acceso rodado del tráfico pesado al muelle comercial, segregándolo del tráfico urbano mediante un paso inferior que permite mejorar la fluidez del mismo, la reducción del ruido y deterioro de las vías urbanas y mejora de la seguridad vial, mejorando la competitividad de esta actividad y contemplando la posible ampliación de las explanadas operativas asociadas a la línea de muelle y así como la continuidad en las alineaciones de éste que permita optimizar la operación de los buques.
- Mejora de la infraestructura y equipamiento portuario para el desarrollo de la actividad pesquera, partiendo de una reordenación de los espacios terrestres, reduciendo los recorridos viarios innecesarios y trasladando parcialmente la

actividad profesional y sus edificaciones auxiliares a la nueva explanada generada en el contradique.

- Ampliación de la zona técnica y mejora de los medios de izada, para su adecuación a los nuevos servicios a implantar, optimizando su posición en el recinto portuario.
- Reserva destinada a edificios de administración y servicios para la función comercial, pesquera y náutico-recreativa.
- Desarrollo de servicios a flota y tripulación de recreo, posibilitando además el desarrollo de actividades de carácter complementario en el campo del ocio y esparcimiento, así como ampliación de la dotación de aparcamiento para usuarios.
- Articulación de las relaciones del espacio portuario con su entorno, de acuerdo con las determinaciones de orden territorial y urbano, incluyendo la reordenación y mejora de la accesibilidad.

Las líneas de actuación fijadas se concretan en los siguientes objetivos operativos:

- ***Potenciación del tráfico marítimo comercial.***

Se hace necesaria una mejora de la accesibilidad rodada a las instalaciones destinadas al tráfico marítimo comercial, segregando el tráfico de vehículos pesados ligados al puerto de la movilidad de carácter puramente urbano. Del mismo modo, se contempla la ampliación de las explanadas destinadas a la actividad comercial ligada al objetivo de dotar a la línea de atraque de continuidad optimizando las operaciones, así como la posible implantación de aquellas infraestructuras y equipamientos necesarios para la captación de nuevos tráficos cuya operatividad y sostenibilidad resulte adecuadamente justificada en términos tanto económico-financieros como de integración urbana y territorial, redundando en un mejor aprovechamiento del dominio público portuario.

- ***Consolidación funcional de los espacios destinados a las actividades propias del sector pesquero.***

Es precisa una especialización funcional de las zonas destinadas a las actividades propias del sector pesquero, mejorando la accesibilidad terrestre a las instalaciones y equipamientos básicos, así como las condiciones para el desarrollo de las actividades para la comercialización y manipulación de productos procedentes de la pesca, ubicando las edificaciones en aquellos emplazamientos que optimicen la utilización del suelo y el desarrollo de las funciones productivas, y que se corresponden con la nueva explanada generada en el extremo del contradique. La liberación de espacio en la ribera provocada por la demolición de la pieza de cuartos de amadores, así como la eliminación de la continuidad del viario, permite ampliar la explanada operativa para la actividad pesquera tradicional.

- ***Nueva área técnica.***

Como resultado de la ampliación realizada, se localiza un área técnica de superficie superior a los 12.000 m², que dispone de foso de 9x25m para embarcaciones de tamaño medio. En este área técnica se prevé la localización

de edificaciones para esta actividad, con una superficie aproximada de 2.000 m².

La ejecución del paso inferior para el tráfico pesado con origen y destino el muelle comercial permite disponer un acceso que permita derivar el tránsito de vehículos pesados hacia el paso inferior y evitar conflictos con el tráfico urbano.

- ***Nuevos edificios destinados a administración y servicios.***

En torno al nuevo pantalán central náutico-recreativo se contempla la implantación de nuevos edificios de administración y servicios, así como los equipamientos básicos destinados a usuarios de la nueva zona náutico-recreativa actualmente en construcción.

- ***Ampliación de los servicios e infraestructuras para tripulación y flota recreativa.***

Con el objeto de alcanzar la dimensión crítica que rentabilice la explotación portuaria y permita el adecuado desarrollo del tejido náutico-recreativo de la zona, se hace precisa la consolidación de una oferta de servicios de calidad tanto para tripulaciones como flota recreativa, agotando las posibilidades de aprovechamiento de la lámina de agua abrigada disponible para función recreativa, y completando el catálogo de instalaciones y servicios.

- ***Desarrollo de las actividades complementarias de perfil urbano.***

Las explanadas de la ribera que no se destinan a la actividad profesional (pesquera y de reparación de embarcaciones), deben constituir soporte para la implantación y desarrollo de actividades complementarias a las portuarias, vinculadas fundamentalmente a la función náutico-recreativa, y que propicien una adecuada integración puerto-ciudad así como la consolidación de actividades lúdicas y recreativas vinculadas al sector turístico con el protagonismo territorial que corresponde a Garrucha en el levante almeriense.

Por ello, la funcionalidad del recinto portuario en ribera requiere una racionalización de las conexiones viarias, haciéndose necesario disponer un acceso específico para los usos náutico-recreativos en la zona norte, mientras que el acceso al recinto pesquero y a la nueva zona de embarcaciones ligeras se realiza por la zona sur.

Al reducir el tráfico rodado en la zona de ribera se hace posible recuperar espacios tanto para la actividad profesional como para el disfrute ciudadano y la actividad complementaria, conformando nuevos espacios peatonales próximos a la lámina de agua.

De esta manera, se plantean accesos específicos para cada una de las actividades implantadas en el puerto, evitando interferencias en las circulaciones de las distintas operaciones portuarias.

La diferencia de cota entre el paseo marítimo y la explanada de la ribera permite disponer aparcamientos bajo rasante, desde el acceso situado enfrente a la calle del Puerto, disponiendo con fachada a las nuevas áreas libres de tráfico rodado. Esta diferencia de cota puede ser utilizada para

disponer espacios libres sobre el aparcamiento permitiendo una visión privilegiada, a una cota más elevada y próxima a la lámina de agua.

El contacto con el frente de la ciudad se resuelve mediante una adecuación urbana del borde, adoptando tipologías visualmente permeables para los cerramientos que se hicieran necesarios para la operatividad de la actividad portuaria, especialmente en la zona pesquera y el área técnica. Además se plantea un nuevo acceso peatonal accesible frente a la Calle del poeta Cano Cervantes.

La ordenación de usos propuesta implica restringir el acceso rodado a las explanadas de ribera, optimizando la utilización de la primera línea del frente portuario, recuperando las zonas de mayor capacidad operativa para las tareas pesqueras y náutico-recreativas, y los posibles usos complementarios a éstas. De este modo, las actividades pesqueras se concentran en la ribera y la explanada del contradique, posibilitando la continuidad de la línea de atraque de la flota profesional en una longitud de hasta 350 m, así como en torno a 15.000 m² de explanada asociada, donde alojar las edificaciones y equipamientos demandados por el sector.

Por otra parte, la ampliación hacia el norte recientemente acometida hace posible la disposición en el extremo norte de la ribera, en contacto con el arranque del dique, de una nueva área técnica de superficie superior a los 12.000 m² mejorando las actuales condiciones operativas.

En cuanto a las actividades náutico-recreativas y de perfil complementario, se disponen en la ribera, permitiendo la ordenación adoptada alcanzar una oferta global superior a los 600 puestos de atraque para la flota recreativa, agotando la capacidad de la lámina de agua disponible, y destinar cerca de 12.000 m² de explanada a la función náutico-recreativa, incluyendo una rampa y explanada para embarcaciones ligeras en el Sur, en el contradique, y del orden de 20.000 a las actividades complementarias, incluyendo aparcamiento bajo rasante, espacios libres equipados y parcelas destinadas a edificación.

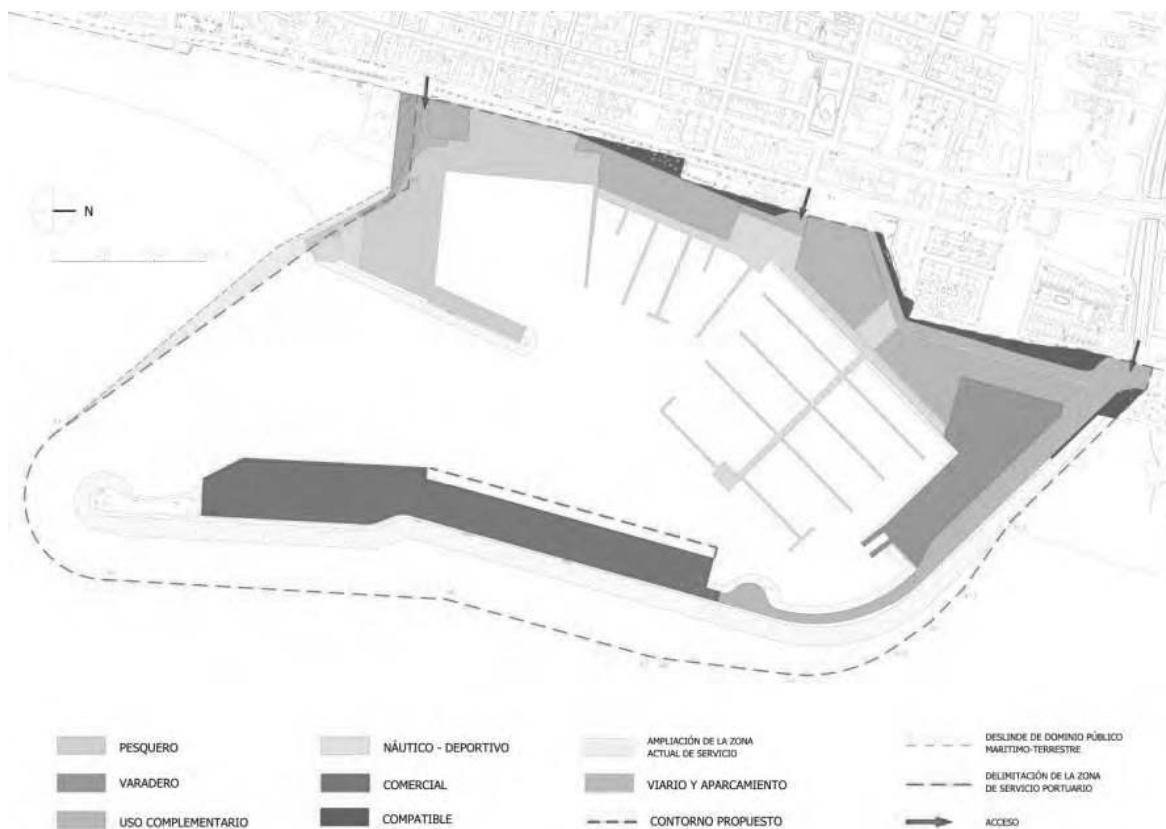
La zona de servicio portuario propuesta pasa de este modo a ocupar una extensión de 37,7 Ha, resultando necesaria la incorporación al actual espacio portuario, delimitado mediante el acta de adscripción de fecha noviembre 2007, de una cuña adicional de una extensión aproximada de 6.300 m² correspondiente a bienes del dominio público marítimo-terrestre para conformar la ordenación prevista en la zona del contradique.

La ordenación propuesta implica destinar del orden de 11,0 Ha a superficies terrestres útiles, correspondiendo el resto del dominio portuario a agua y obras de abrigo, según se recoge en el esquema y cuadro adjunto.

Resultarán admisibles modificaciones puntuales en la asignación de usos fijada por el Plan que resulten adecuadamente justificadas y que no signifiquen un incremento de la superficie inicialmente asignada superior al 20%.

En los casos en los que se plantee un incremento de superficie mayor, o la implantación de nuevos usos en localizaciones diferentes a las contempladas por el Plan, será necesaria la modificación de éste.

ZONIFICACIÓN PROPUESTA



SUPERFICIES TERRESTRES. USOS PROPUESTOS

USO ASIGNADO	SUPERFICIE [m²]	%
ACTIVIDAD PESQUERA	17.500	16,0
ACTIVIDAD COMERCIAL	24.135	22,0
ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA	12.860	11,7
ÁREA TÉCNICA	12.370	11,3
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	20.775	18,9
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	2.015	1,8
ACTIVIDAD COMPATIBLE	5.150	4,7
VIAL ESTRUCTURANTE	14.900	13,6
TOTAL	109.705	100,0

RESTO de SUPERFICIES del ESPACIO PORTUARIO

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE [Ha]	%
AGUAS ABRIGADAS	18,2	68,2
AGUAS NO ABRIGADAS	5,4	20,2
OBRAS DE ABRIGO	3,1	11,6
TOTAL	26,7	100,0

La ordenación propuesta pone en carga la totalidad de la superficie disponible, tanto de agua como de explanada terrestre. Los usos admitidos en el ámbito portuario de Garrucha son los siguientes:

▪ **Usos en tierra:**

- **Actividad Comercial.-** Se admite la carga y descarga, transbordo y almacenamiento de mercancías transportadas por medio marítimo, así como las operaciones asociadas al intercambio entre modos de transporte y otras tareas de carácter logístico ligadas al transporte marítimo comercial.
- **Actividades relacionadas con la pesca.-** Se ha dispuesto un área de uso pesquero en ribera y adosada al contradique, que permitir disponer edificaciones destinadas a la función pesquera, espacios para el tránsito rodado y movimiento de pertrechos, así como explanadas para el desarrollo de operaciones relacionadas con la actividad pesquera extractiva y, específicamente, el tendido de redes. La línea de atraque se desarrolla en continuidad desde la ribera sur hasta el extremo del contradique, destinándose al atraque, amarre, y aprovisionamiento de embarcaciones pesqueras, y la descarga de los productos de la pesca extractiva, destinándose las explanadas asociadas al acopio y reparación de redes, la disposición de cuartos para armadores, lonja, fábrica de hielo y actividades de transformación de la pesca, oficinas y, en su caso, de forma debidamente justificada, locales destinados a tiendas de venta de efectos navales y cantina, con una edificabilidad inferior al 10% del uso principal. No se permite la utilización de las explanadas para realizar mantenimiento, reparación de embarcaciones de ningún tipo, ni estancia de embarcaciones en época de invernada.
- **Actividades náutico-recreativas.-** En las zonas a las que se asigna esta función se permite la instalación de edificaciones para los siguientes usos: tiendas de venta de efectos navales, pañoles, escuela de vela, servicios de restauración y edificios para servicios higiénicos. Se prohíben aquellas actividades que puedan originar ruidos o causar molestias a los usuarios del puerto y vecinos del entorno, como discotecas o establecimientos de diversión nocturna.

En esta zona se contempla igualmente la posible implantación de los servicios de acogida a tripulaciones recreativas, servicios administrativos del puerto, así como la sede social e instalaciones de las entidades deportivas de carácter náutico que puedan instalarse en el puerto, así como de rampa para embarcaciones ligeras en la zona del contradique.

- **Uso pesquero y náutico-recreativo. Varadero.-** El área técnica se localiza en el extremo norte de la ribera y adosado al arranque del dique, disponiendo de foso para pórtico elevador y explanada de varada. Los usos permitidos en esta zona son aquellos directamente relacionados con la estancia en seco y reparación de embarcaciones, comprendiendo la instalación de los medios necesarios para el izado y botadura de embarcaciones (travel-lift, grúa, toro, etc.), y la implantación de talleres náuticos, punto limpio, y zona de mantenimiento, reparación y carenado de embarcaciones. También se admiten establecimientos destinados a la venta de efectos navales y el desarrollo de servicios directamente ligados a la náutica, en aquellas localizaciones que resulten en contacto con las zonas asignadas a la actividad complementaria, de tal modo que el acceso pueda realizarse a partir de éstas no interfiriendo en las operaciones del área técnica.
- **Actividades complementarias.-** Se ha previsto un espacio para el desarrollo de actividades complementarias de la actividad náutico-recreativa ligado al Paseo del Malecón y la Avenida del Puerto, viales en los que se sitúan los accesos a las instalaciones portuarias, y el contacto con el núcleo urbano.

En esta zona se permiten tiendas de venta de efectos navales, pañoles, servicios de restauración, locales y edificios para administración y oficinas, venta de pasajes y servicios higiénicos. Podrán disponerse terrazas mediante elementos desmontables, siempre y cuando no interrumpan la circulación peatonal y cumplan la normativa de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

Se prohíben aquellas actividades que puedan originar ruidos o causar molestias tanto a los usuarios del puerto como a los residentes en su entorno, como discotecas o establecimientos de diversión nocturna. Se contempla la posibilidad de disponer aparcamiento bajo rasante aprovechando la diferencia de cotas entre el Paseo del Malecón y la Avenida del Puerto y las explanadas portuarias.

En la zona de ribera próxima al área técnica se admite el aparcamiento de vehículos ligeros y ubicación de depósito de combustible en las proximidades del acceso rodado al pantalán fijo, que debe permitir el paso de vehículos de emergencias.

- **Uso compatible.-** En esta zona se permite el estacionamiento de vehículos ligeros, la disposición de un paseo peatonal equipado con áreas ajardinadas, carril bici y zona de paseo.

▪ **Usos en agua:**

- **Actividad Comercial.-** Ligada al muelle comercial deberán garantizarse la no ocupación del canal de acceso así como de la zona necesaria para la ejecución de las maniobras de aproximación y salida de buques en las adecuadas condiciones de seguridad.
- **Línea de atraque para la flota pesquera.-** Se contempla una línea de atraque específica para la flota pesquera que se desarrolla con continuidad desde la ribera sur hasta el extremo final del interior del contradique. En el pantalán que separa la dársena deportiva de la pesquera se podrá disponer el amarre de otra flota profesional (transporte de pasajeros, salvamento marítimo y actividades mercantiles de carácter lúdico y náutico-recreativo, y otros, siempre que sean usos relacionados).
- **Área de atraque para la flota recreativa.-** Se contemplan dos áreas de atraque específicas para la flota recreativa, una ligada al concesionario actual, entre la dársena pesquera y la nueva dársena generada con la ampliación norte del puerto, y otra asociada a la nueva dársena, en las que, se permite la instalación de elementos para el atraque y amarre de embarcaciones recreativas en puestos fijos a partir de pantalanés que no podrán exceder los 125 m de longitud.

Por la pasarela de acceso a las instalaciones de atraque no se permitirá el tránsito de vehículos ligeros ni de motocicletas, estando permitida únicamente la circulación de vehículos de emergencia y servicios.

El uso que se asigna a las distintas zonas incluye los espacios precisos para las maniobras de aproximación y atraque a los pantalanés deportivos, muelles y área técnica.

7. Intervenciones de la propuesta

Una vez aprobado el Plan de Usos, el Sistema General Portuario deberá ser desarrollado urbanísticamente mediante un Plan Especial entre cuyas determinaciones deberán incluirse las actuaciones de integración puerto-ciudad y los parámetros urbanísticos, tales como la altura máxima, volumen de la edificación, tipología, ocupación máxima de parcela y condiciones y características de las edificaciones y construcciones.

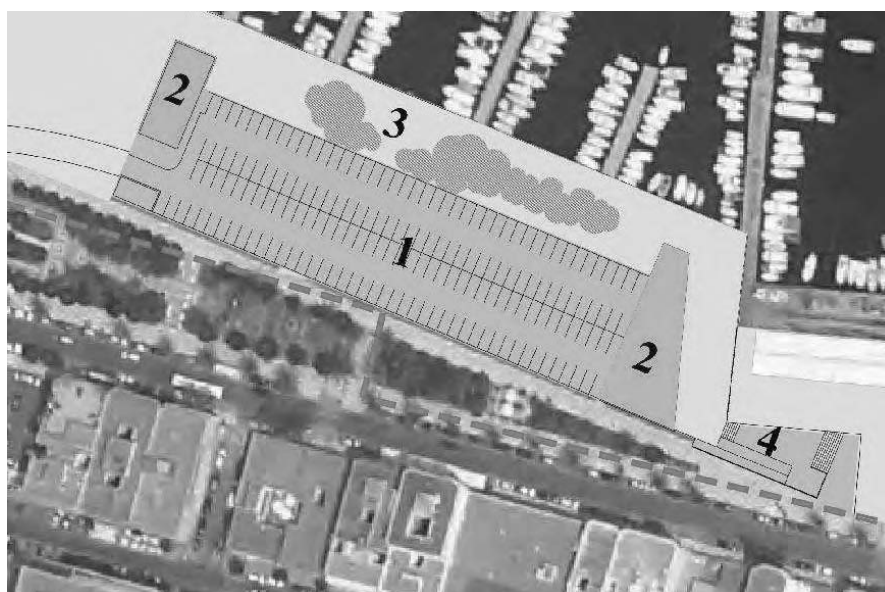
Para alcanzar el modelo de ordenación final propuesto son necesarias las siguientes intervenciones:

- Configuración de un nuevo acceso a la zona pesquera y remodelación viaria que permita un mayor aprovechamiento de las superficies terrestres donde se desarrollan las tareas asociadas al actividad pesquera, contemplando el traslado de módulos de cuartos de amadores a la nueva explanada generada en el contradique.
- Ejecución de nueva rampa para embarcaciones ligeras y escuela de vela en la explanada del contradique.



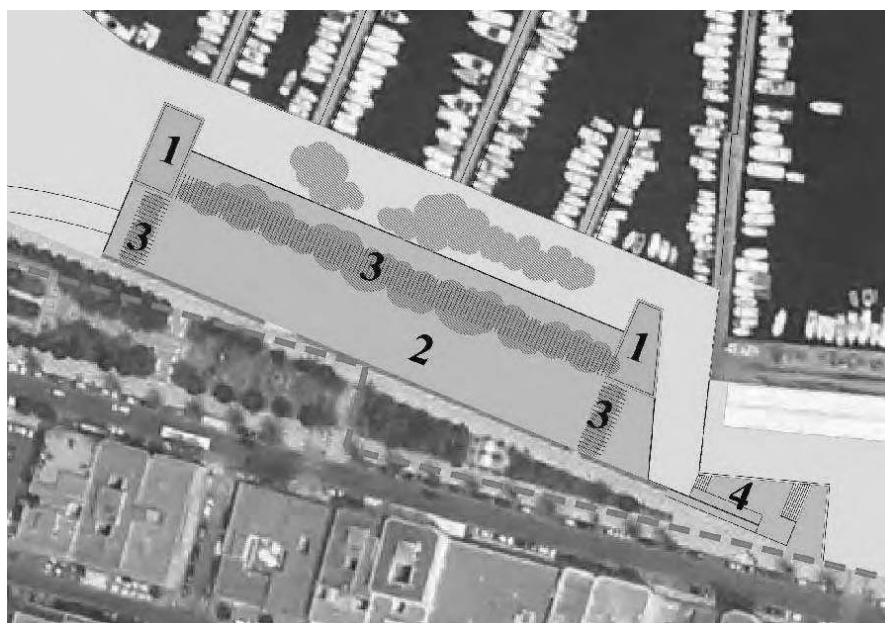
Nuevo acceso sur, rampa para embarcaciones ligeras y reordenación de explanada pesquera

- Reurbanización de la zona de ribera para propiciar la adecuada conexión entre la trama urbana y los espacios portuarios asociados a la práctica náutico-recreativa y las actividades de carácter complementario, resolviendo la accesibilidad viaria y peatonal, desde el Paseo del Malecón.
- Aprovechando la diferencia de cota entre las explanadas portuarias y la trama urbana, ejecución de aparcamiento cubierto en la ribera náutico-recreativa destinado tanto a los usuarios directos del puerto como a completar el equipamiento de la fachada marítima de la ciudad, permitiendo además restringir el tráfico rodado en las explanadas portuarias y ampliar el Paseo del Malecón, y propiciando la implantación de locales para el desarrollo de actividades complementarias en una posición idónea acercando la ciudad a la lámina de agua desde una posición elevada.



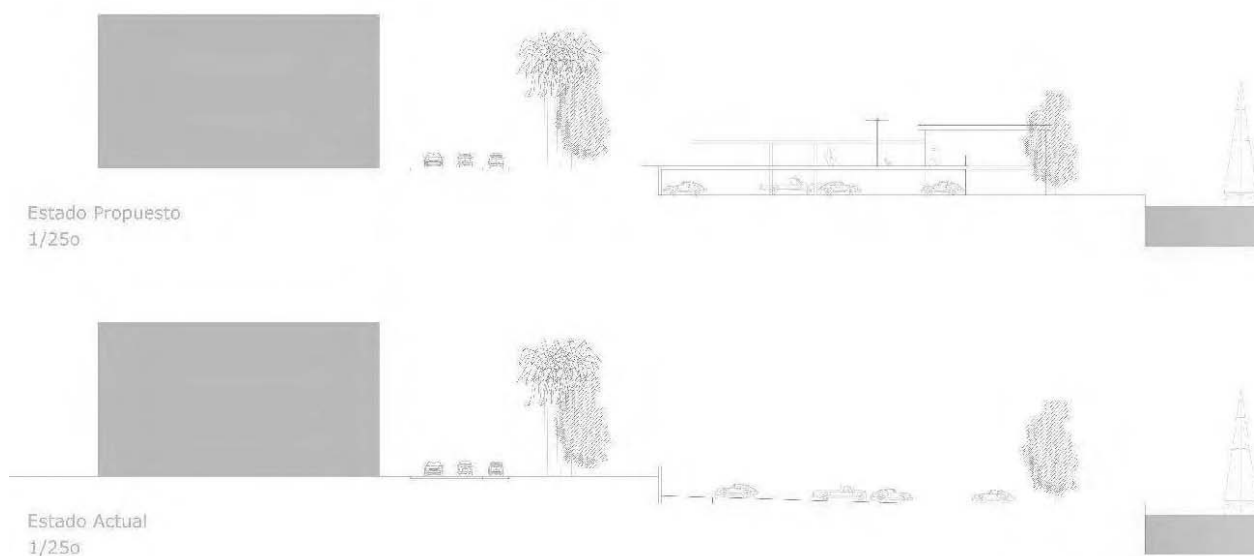
- 1.- Aparcamiento
- 2.- Edificación Uso complementario
- 3.- Terrazas
- 4.- Elementos de comunicación entre el Paseo del Malecón y las explanadas portuarias (Escaleras y rampas)

Ordenación propuesta a cota de las explanadas portuarias



- 1.- Edificación Uso complementario
- 2.- Ampliación del Paseo del Malecón
- 3.- Zonas de sombra (Pérgolas)
- 4.- Elementos de comunicación entre el Paseo del Malecón y las explanadas portuarias (Escaleras y rampas)

Ordenación propuesta a cota del Paseo del Malecón

Secciones transversales en el Paseo del Malecón

- Reurbanización de la zona de ribera noroeste para albergar un área técnica de mayor superficie y mejores condiciones operativas, con acceso para el tráfico pesado segregado del tráfico urbano.



- Parcelas destinadas a la actividad complementaria en la zona de ribera norte, que pueda albergar aparcamiento bajo rasante aprovechando la diferencia de cota entre el viario y la explanada, así como edificaciones en una situación privilegiada que configuren, junto con los edificios administrativos previstos, unos nuevos espacios urbanos de calidad en torno a la dársena náutico-recreativa prevista. Se permite en esta zona la disposición de espacios libres abiertos al disfrute ciudadano en general, así como explanada de aparcamiento en las proximidades del varadero en tanto en cuanto no se ejecuten las edificaciones previstas.



- 1.- Aparcamiento
- 2.- Capitanía Marítima
- 3.- Edificación Uso complementario
- 4.- Zona de terrazas

**Ordenación
propuesta a cota de
las explanadas
portuarias**



- 1.- Zonas de sombra
(Pérgolas)
- 2.- Capitanía Marítima
- 3.- Edificación Uso
complementario

**Ordenación
propuesta a cota del
Paseo del Malecón**

- Nuevos pantalanes en la dársena norte hasta agotar la capacidad de la lámina de agua destinada a la actividad náutico-recreativa, generando en torno a 340 puestos de atraque adicionales que permitan situar la oferta global del puerto por encima de los 600 atraques.
- Adelantamiento del muelle comercial con el objeto de ampliar la explanada destinada al acopio y almacenaje de mercancías, conformando un nuevo contorno, haciendo posible la disposición de nuevos medios de carga que, junto con el paso inferior en ejecución, mejoran la actual configuración de las operaciones comerciales.



Las imágenes incluidas en este epígrafe tienen un carácter no vinculante, constituyendo únicamente una propuesta de desarrollo de la ordenación portuaria, correspondiendo al Plan Especial fijar los parámetros urbanísticos que determinarán el desarrollo de las intervenciones concretas.

8. Estimación de Inversiones.

Las transformaciones que se proponen, y la gestión de las actuaciones a acometer, exigen unos plazos amplios, no tanto por la complejidad de las obras que comportan, sino por los intereses particulares y colectivos que resultan afectados.

En este orden de cosas, se ha adoptado como horizonte temporal para alcanzar la imagen final propuesta un periodo de ocho años atendiendo, fundamentalmente, a la determinante participación de la inversión privada en las actuaciones previstas.

Para la estimación del coste de la propuesta se han valorado preliminarmente las actuaciones fundamentales a acometer en el puerto de Garrucha, incluyendo una partida periódica destinada al mantenimiento de calados y actuaciones que garanticen la operatividad de los muelles, de acuerdo con el siguiente desarrollo:

PLAN de USOS del PUERTO de GARRUCHA. ESTIMACIÓN DE INVERSIONES

INTERVENCIÓN	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	TOTAL [M€]	%
NUEVOS ACCESOS, REURBANIZACIÓN y REORDENACIÓN de ESPACIOS TERRESTRES en la ZONA PESQUERA									4,0	16,0
ACCESOS PEATONALES, REURBANIZACIÓN y REORDENACIÓN de ESPACIOS TERRESTRES en la ZONA NÁUTICO-RECREATIVA y el CONTACTO con el FRENTE URBANO									3,0	12,0
NUEVOS EDIFICIOS para la ACTIVIDAD NAUTICO-RECREATIVA y COMPLEMENTARIA, así como ADMINISTRACIÓN y SERVICIOS									7,5	30,0
NUEVA ÁREA TÉCNICA									1,0	4,0
AMPLIACIÓN de la CAPACIDAD de ATRAQUE NÁUTICO-RECREATIVA									7,0	28,0
MEJORA del ACCESO MARÍTIMO, y OPERATIVIDAD del TRÁFICO MARÍTIMO COMERCIAL									2,5	10,0
TOTAL									25,0	100%

Es precisa por tanto una inversión media anual ligeramente superior a los tres millones de euros a lo largo de los próximos ocho años.

Junio de 2012

PLANOS

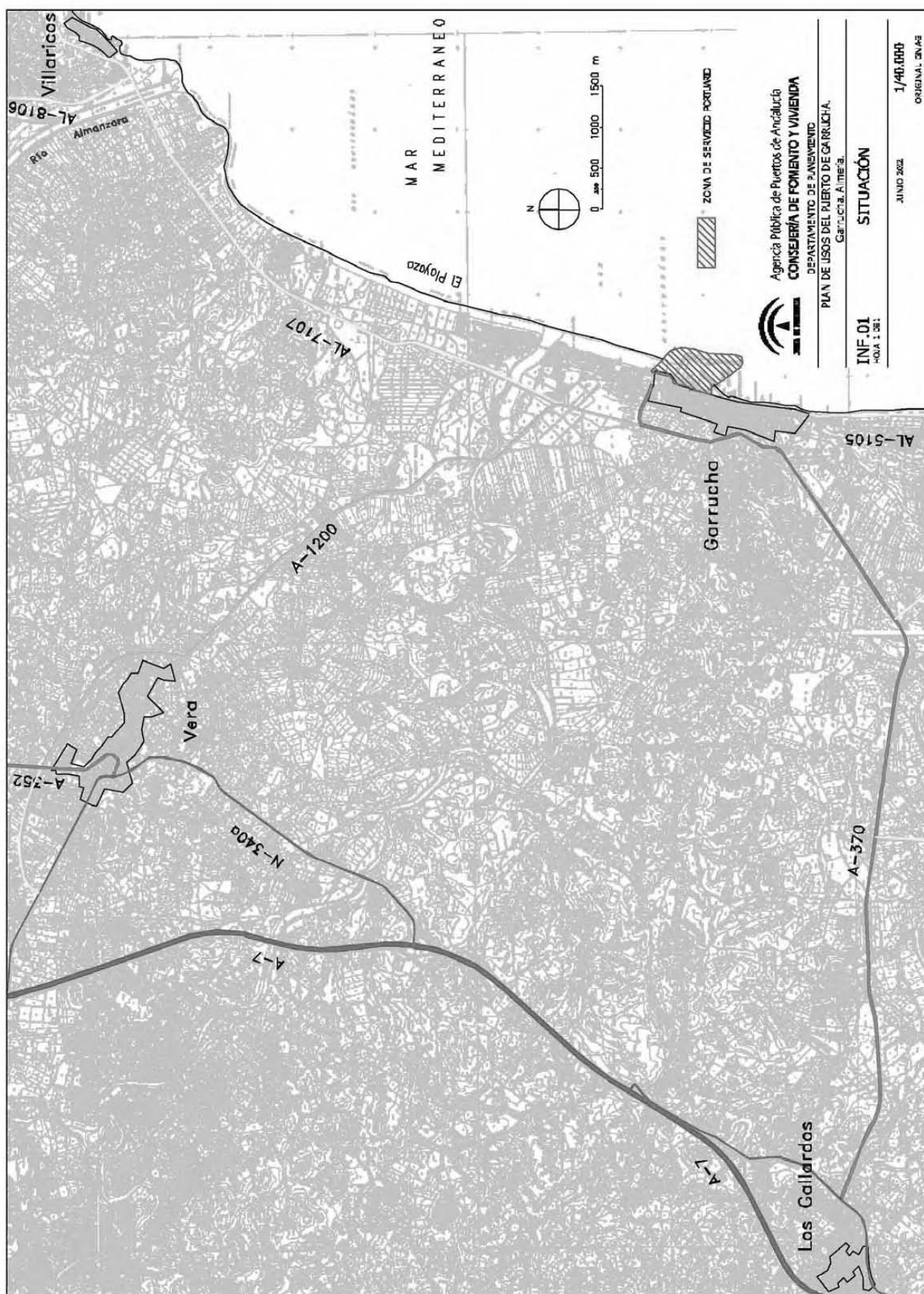
INF. 01 SITUACIÓN

INF. 02 ESTADO ACTUAL sobre ORTOFOTO 2010

INF. 03 ESTADO ACTUAL

ORD. 01 ORDENACIÓN

ORD. 02 ORDENACIÓN sobre ORTOFOTO 2010







ANEJOS

ANEJO 1.- ACTA de ADSCRIPCIÓN**ACTA DE ADSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE**AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE GARRUCHA

Reunidos en ~~Almería~~ el ~~16~~ de ~~Novbre~~ de 2007

Dña. Montserrat Badía Belmonte, Directora-Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 1 de octubre de 2002, en nombre de la Junta de Andalucía.

D. Francisco Javier Hermoso Carazo, Jefe del Servicio de Costas de Departamento en Almería, en representación del Ministerio de Medio Ambiente, conforme a la designación hecha al respecto, en O.M. de 13 de mayo de 2004, que ostenta la representación de la Administración General del Estado para este acto.

Ambos se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para intervenir en este acto, a los efectos de la firma de la acta y plano de adscripción para la ampliación de la Zona de Servicio del Puerto de Garrucha, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 105.b) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, aprobado por RD 1471/1989, de 1 de diciembre.

El puerto de Garrucha fue transferido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el R.D. 3.137/1983 de 25 de agosto. Conforme a lo establecido en el apartado E.2. del anexo I, en fecha 08/03/1996 fueron suscritos por la Dirección General de Costas y la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, la acta y plano de Entrega y Recepción, donde se adscribía el dominio público marítimo terrestres correspondiente a la zona de servicio del Puerto.

Con motivo de las necesidades de ampliación del Puerto se producen una serie de comunicaciones entre ambas Administraciones para concurrir en la adscripción del dominio público marítimo-terrestre necesario para la ampliación. Iniciadas en fecha 11-06-02 con la remisión del documento "Delimitación de la zona de servicio del Puerto de Garrucha" al ministerio de Medio Ambiente al efecto de recabar informe previsto en el art. 49 de la Ley de Costas sobre el dominio público susceptible de adscripción.

Con proseguimiento en escrito de la Dirección General de Costa de fecha 13-05-04, informando favorablemente la adscripción de los bienes de dominio público marítimo-terrestre para ejecutar el "Proyecto de delimitación de la zona de servicio del Puerto de Garrucha (Almería)", estableciendo como condición previa para la suscripción del acta, la presentación de proyecto en el que se desarrollen los compromisos garantizados en escrito de fecha 20-01-04 por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, incluido un sistema de gestión de la arena que se acumule al norte del puerto para incorporarla a la dinámica natural de sedimentos al sur del mismo, además dicho proyecto deberá ser aprobado por la Dirección General de Costas.

Culminadas en fecha 11-01-07 con la recepción de escrito de la Dirección General de Costas de fecha 09-01-07, dando su conformidad con el "Proyecto de Construcción de Ampliación Norte. Puerto de Garrucha (Almería)- Obra Marítima", dando por cumplimentada la condición previa establecida en el informe de fecha 13-05-04.

El dominio público marítimo terrestre estatal que se adscribe para su incorporación a la zona de servicio del puerto de Garrucha, corresponde al necesario para la ejecución de las actuaciones contempladas en el "Proyecto de Construcción de Ampliación Norte. Puerto de Garrucha (Almería)- Obra Marítima", de fecha Diciembre de 2006, elaborado por PROINTEC, S.A. e ICC, S.A. suscrito por los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos Fernando Javier Escartín García y José Cano Mora. Dichas actuaciones han sido objeto de aprobación e iniciación de expediente de contratación por resolución de Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en fecha 15 de enero de 2007.

Como consecuencia, la zona de servicio del Puerto de Garrucha resulta ampliada con la incorporación a la misma del dominio público marítimo terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a la construcción de las obras del referido Proyecto, y en tal sentido ambas partes:

ACUERDAN

1.- Dejar constancia de los límites del dominio público marítimo terrestre adscrito, que se incorpora a la zona de servicio del Puerto de Garrucha, que corresponde a la poligonal definida por el siguiente listado de vértices:

COORDENADAS U.T.M. HUSO 30

Nº	X	Y	Nº	X	Y
A1	604.767,5724	4.115.892,2559	A15	605.036,3119	4.116.617,5414
A2	604.858,4612	4.115.883,2564	M-38	605.033,3200	4.116.605,4700
A3	604.904,0632	4.115.806,5445	M-37	605.018,2791	4.116.546,0918
A4	605.098,1058	4.115.538,1384	M-36	605.014,0059	4.116.503,8072
C1	605.164,0033	4.115.585,7786	M-35	605.003,4900	4.116.415,9900
A5	605.245,3173	4.115.585,4291	M-34	604.986,9900	4.116.376,3900
A6	605.264,6597	4.115.920,4407	M-33	604.971,3700	4.116.382,6700
A7	605.320,0782	4.116.117,7927	M-32	604.965,7900	4.116.371,6900
A8	605.322,5646	4.116.129,9357	M-31	604.904,1380	4.116.350,5443
A9	605.338,4874	4.116.257,2547	M-30	604.886,2700	4.116.278,3500
C2	605.189,1077	4.116.275,9386	M-29	604.862,8000	4.116.196,9200
A10	605.312,3513	4.116.362,3932	M-28	604.849,6900	4.116.150,9900
A11	605.287,3448	4.116.398,0411	M-27	604.830,3200	4.116.155,7000
A12	605.254,4797	4.116.430,6438	M-26	604.816,2500	4.116.097,2300
A13	605.188,0605	4.116.477,4187	M-25	604.801,0000	4.116.033,6000
A14	605.056,5200	4.116.611,7720	M-24	604.787,7600	4.115.976,2700
			M-23	604.773,0000	4.115.914,8000

2.- Establecer como dominio público marítimo terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía, los espacios comprendidos entre el deslinde del mismo y los contornos reflejados en los planos adjuntos a la presente acta, que se suscriben de conformidad.

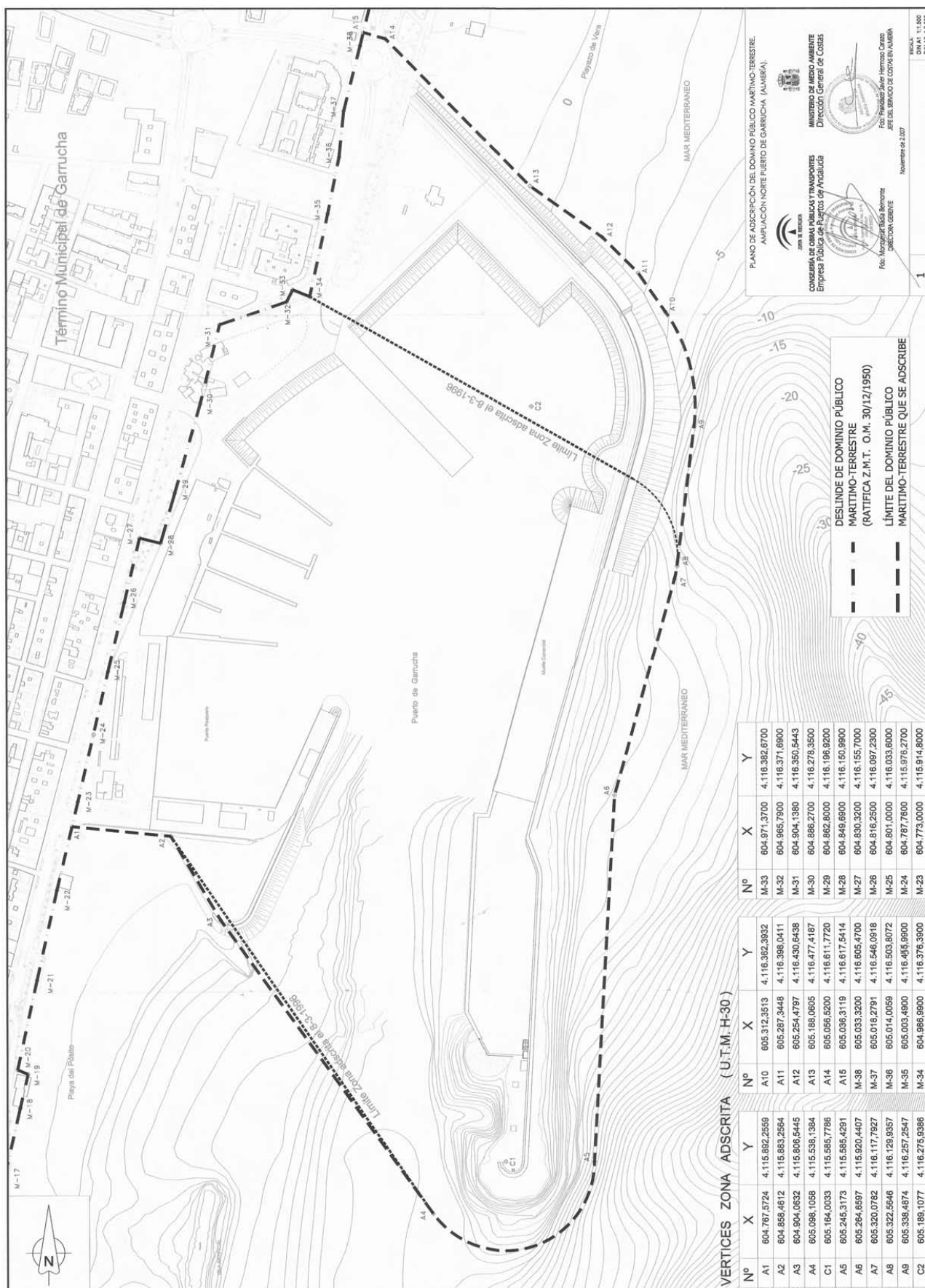
Y para que conste se levanta la presente ACTA por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA:

MONTSERRAT BADÍA BELMONTE
Directora Gerente
Empresa Pública de Puertos de Andalucía

POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

FRANCISCO JAVIER HERMOSO CARAZO
Jefe del Servicio de Costas de Departamento en Almería
Ministerio de Medio Ambiente



ANEJO 2.- RELACIÓN de AFECTADOS

CONCEPTO	TITULAR
TERRAZA BAR "EL ALMEJERO"	RODRIGUEZ ROS, JOSÉ
BAR-RESTAURANTE	RODRIGUEZ ROS, JOSÉ
INSTALACIÓN DEPORTIVA	PUERTO DEP. DE GARRUCHA, S.A.
FABRICA DE HIELO	COFRAD PESCADORES GARRUCHA
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PQ	REPSOL C.P.Petrolíferos, S.A.
CAPITANIA MARÍTIMA	DIRECCIÓN GENERAL MARINA MERCANTE
TUBERIA Y POZOS SANEAMIENTO	GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIANSE, S.A.

CUARTO DE ARMADORES	RODRIGUEZ ROS JOSÉ
CUARTO DE ARMADORES	BARCELO MARTINEZ SEBASTIAN
CUARTO DE ARMADORES	BARCELO MARTINEZ SEBASTIAN
CUARTO DE ARMADORES	JUANA Y ANA, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	JUANA Y ANA, C.B.
CUARTO DE ARMADORES	AR CHULICA SC,
CUARTO DE ARMADORES	GEREZ GONZALEZ ESTEBAN
CUARTO DE ARMADORES	GALINDO RODRIGUEZ JUAN MIGUEL
CUARTO DE ARMADORES	GUTIERREZ ALIAS, ANDRES
CUARTO DE ARMADORES	MORENO FERNANDEZ JOSE
CUARTO DE ARMADORES	PAREJA RUBI, ANTONIO PEDRO
CUARTO DE ARMADORES	AGUSTI DE MARCOS SL,
CUARTO DE ARMADORES	MAR SERENA S.C.A.
CUARTO DE ARMADORES	GESPARGABRIEL SL,
CUARTO DE ARMADORES	CERVANTES LOPEZ ANTONIO LUIS
CUARTO DE ARMADORES	GALINDO RODRIGUEZ JUAN MIGUEL
CUARTO DE ARMADORES	LOPEZ FLORES PEDRO
CUARTO DE ARMADORES	C.B. NUEVO PASCUAL
CUARTO DE ARMADORES	MUTUA DE RIESGO MARITIMO SDAD. DE SEGUROS A PRIMA FIJA
CUARTO DE ARMADORES	NATURE PESCA, S.L,
CUARTO DE ARMADORES	GUERRERO CAPARROS ALEJO
CUARTO DE ARMADORES	FLORES FLORES FRANCISCO
CUARTO DE ARMADORES	FLORES FLORES FRANCISCO
CUARTO DE ARMADORES	GALINDO GEA CB
CUARTO DE ARMADORES	CERVANTES BARCELO C.B.
CUARTO DE ARMADORES	GIMENEZ BARCELO GASPAR
CUARTO DE ARMADORES	GEREZ GONZALEZ MANUEL
CUARTO DE ARMADORES	ANTONIO CAYUELA E HIJOS S.L.
CUARTO DE ARMADORES	HÑOS. CERVANTES FLORES C.B. AL
CUARTO DE ARMADORES	JOFRANMAR CB

CUARTO DE ARMADORES	NUEVO SAN FRANCISCO, CB,
CUARTO DE ARMADORES	NUEVO SAN FRANCISCO, CB,
CUARTO DE ARMADORES	HNOS. RICO GOMEZ C.B.
CUARTO DE ARMADORES	MAR SERENA S.C.A.
CUARTO DE ARMADORES	LEON FERNANDEZ JOSE
CUARTO DE ARMADORES	LOPEZ SOLER, PEDRO
CUARTO DE ARMADORES	NUEVO AMANECER DE MAYO C.B.
CUARTO DE ARMADORES	QUILES CERVANTES BERNARDINO
CUARTO DE ARMADORES	QUILES CERVANTES BERNARDINO
CUARTO DE ARMADORES	GUTIERREZ ALIAS, EMILIO
CUARTO DE ARMADORES	GIL BARTOLOME, AGUSTIN
CUARTO DE ARMADORES	PESCADOS AMADEO S.L.
CUARTO DE ARMADORES	EFFECTOS NAVALES ANDRES, SL,
CUARTO DE ARMADORES	COFRADIA PESCADORES GARRUCHA
CUARTO DE ARMADORES	VISIEDO CONSIGNACIONES, S.A
CUARTO DE ARMADORES	HERMANOS QUESADA MOLINA CB
CUARTO DE ARMADORES	HNOS. CERVANTES FLORES C.B. AL
CUARTO DE ARMADORES	GEREZ GONZALEZ MATIAS

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan de Usos del Puerto de Mazagón (BOJA núm. 73, de 16.4.2012).

Advertidos errores en la Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan de Usos del Puerto de Mazagón (Huelva), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 73, de 16 de abril de 2012, al omitirse la publicación del citado Plan se procede a su corrección quedando la disposición en los siguientes términos:

«Artículo único. Aprobación del Plan de Usos del Puerto de Mazagón, término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

Se aprueba el Plan de Usos del Puerto de Mazagón, que se incorpora como Anexo de la presente Orden, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

PLAN DE USOS DEL PUERTO DE MAZAGÓN

TÉRMINO MUNICIPAL DE PALOS DE LA FRONTERA. HUELVA
Septiembre 2010

Í N D I C E

MEMORIA

1. Objeto del documento.
2. Situación actual de la zona de servicio.
3. Actividad portuaria.
4. Ordenación Territorial.
5. Bases y objetivos de la ordenación.
6. Asignación de usos.
7. Vigencia y modificación de usos.
8. Programación de actuación y alcance económico.

PLANOS

ANEJOS

1. Objeto del documento

El objeto del Plan de Usos es establecer la ordenación funcional del puerto de Mazagón, situado en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

A tal efecto, el documento recoge:

- a. La delimitación física del recinto portuario.
- b. La asignación de usos para los diferentes espacios incluidos en la zona de servicio portuario.
- c. La justificación de la necesidad o conveniencia de los usos previstos.

■ *Delimitación física*

En julio de 1989 la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo informa favorablemente el “*proyecto de puerto deportivo en Mazagón (Huelva)*” remitido por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Mediante acta de fecha 30 de junio de 1992 se formaliza la adscripción a la Comunidad Autónoma de los bienes del dominio público marítimo-terrestre necesarios para la construcción del puerto deportivo de Mazagón.



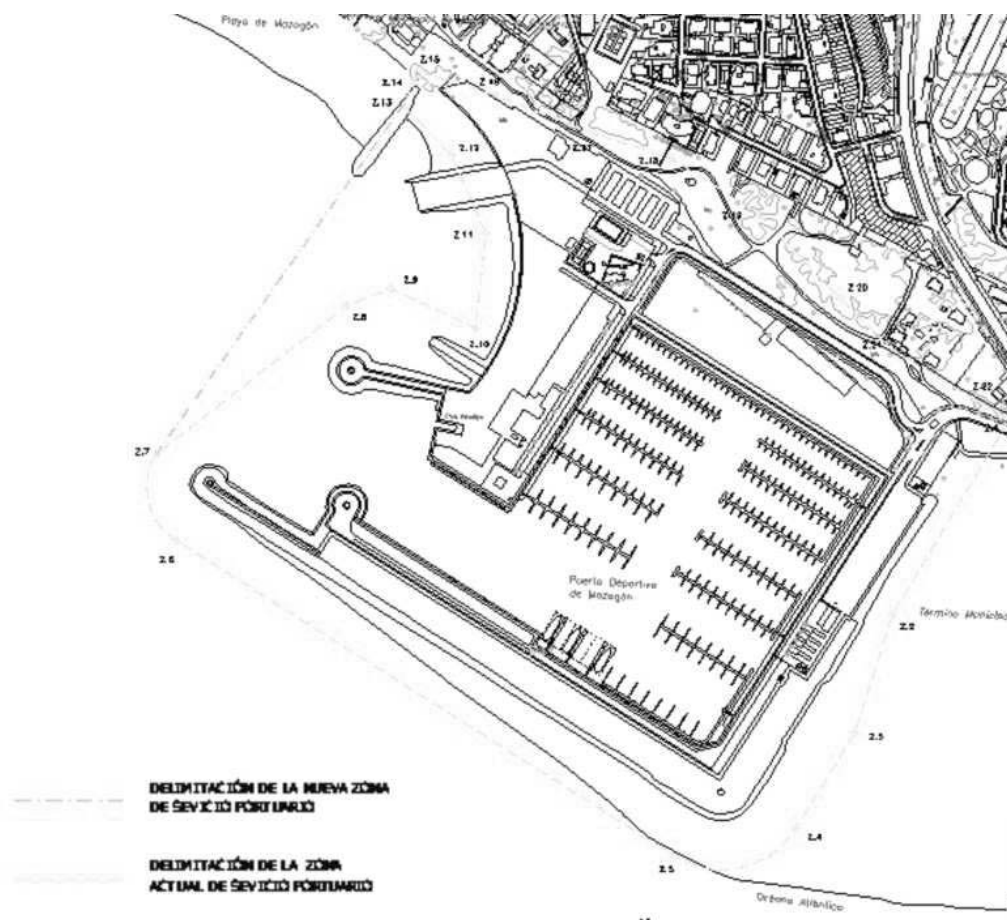
Puerto de Mazagón (Ortofoto 1996)

Las obras de construcción del puerto finalizan en el año 1993, siendo gestionado desde entonces por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.



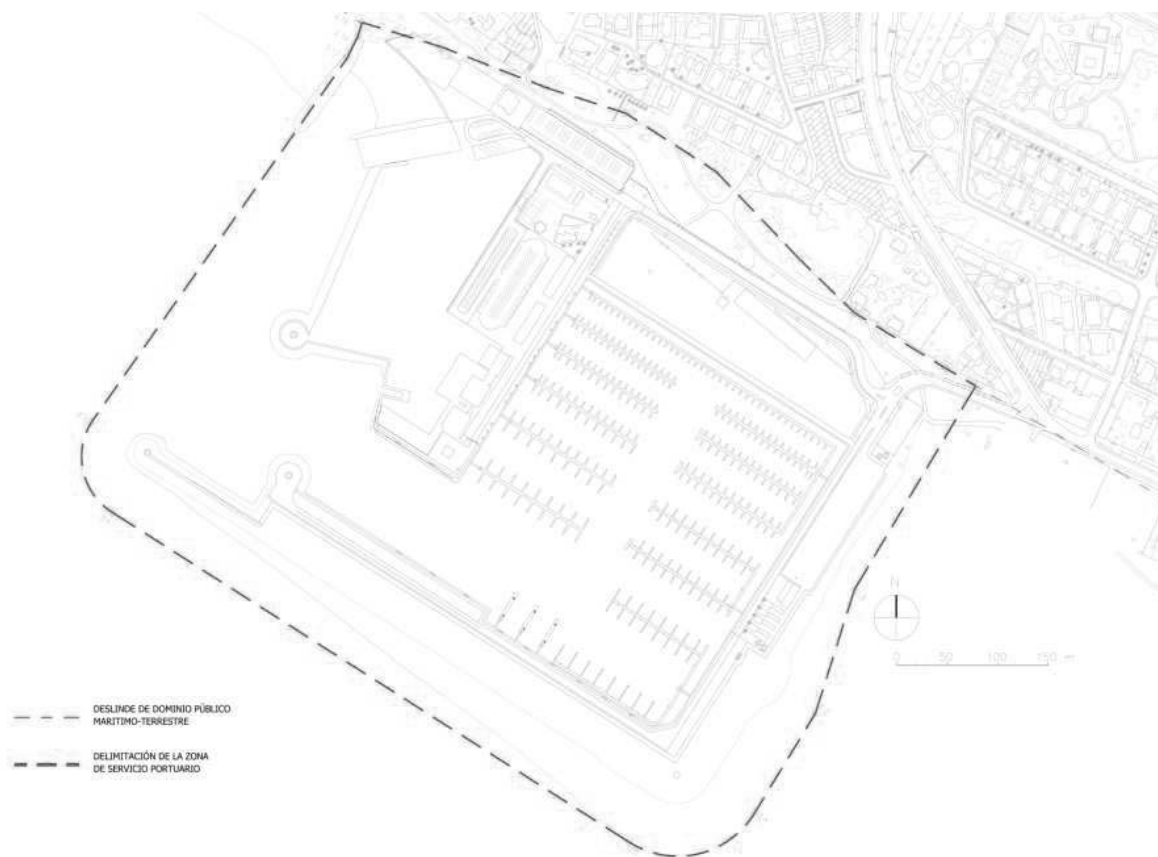
Vista general del puerto (1993)

La Dirección General de Costas informa favorablemente con fecha 30 de diciembre de 1996 la ampliación de la zona de servicio hacia el noroeste, incorporando aguas que resultan parcialmente abrigadas por la infraestructura portuaria construida y que han resultado desafectadas del interés general como consecuencia de la aprobación del Plan de Utilización de los espacios portuarios del Puerto de Huelva mediante O.M. de 14 de marzo de 1996.



Ampliación de la zona de servicio (1996)

Finalmente, en el año 2009 se acomete la ampliación del varadero mediante nuevos rellenos, conformándose el actual contorno del recinto portuario.



Zona de servicio actual, tras la ampliación del varadero y dotación de nuevas zonas de aparcamiento

■ *Asignación de usos*

El Plan de Usos realiza una asignación de usos a cada uno de los espacios que componen el recinto del puerto de Mazagón, así como propuestas de actuación sobre viarios y accesos.

Las actuaciones contempladas se corresponden con el Documento Resumen remitido a la Consejería de Medio Ambiente con fecha 2 de julio de 2008 con objeto de determinar la necesidad de evaluación ambiental del Plan.

■ *Justificación de usos*

El puerto de Mazagón constituye una infraestructura de carácter náutico-recreativo en la que se ha venido desarrollando de forma marginal la actividad pesquera por parte de la flota de Palos de la Frontera, en la zona del dique, en virtud del “*convenio de 17 de julio de 1996 de uso provisional de instalaciones del puerto de Mazagón por parte de la flota pesquera de Palos*” y una resolución de 30 de enero de 2001 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza la descarga de productos frescos de la pesca en el puerto.

Desde el punto de vista de la explotación portuaria, las operaciones pesqueras limitan el desarrollo de un puerto concebido como instalación específicamente recreativa, invalidando las opciones de uso del muelle por embarcaciones de porte así como la posible implantación de usos terciarios en las explanadas asociadas que podrían contribuir a potenciar el papel del puerto como elemento dinamizador de un turismo sostenible en el entorno de Doñana.

La función portuaria de carácter recreativo encuentra soporte en el modelo de ordenación territorial desarrollado por el Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana, que plantea consolidar, mejorar y optimizar la capacidad actual, previendo alternativas de estancia en seco, instalaciones ligeras y fondeaderos de los segmentos de la flota que lo permitan.

Atendiendo a su encaje en el subsistema portuario del poniente andaluz, el puerto de Mazagón alberga un área técnica, adecuadamente equipada y de reciente ampliación, para prestar servicio a las flotas profesional y recreativa que operan en el puerto, así como a las posibles embarcaciones en tránsito en el extremo occidental de la costa andaluza.

▪ **Evaluación ambiental**

Según informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10 de diciembre de 2008, el Plan de Usos del puerto de Mazagón no debe ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental, sin perjuicio de que se lleve a cabo una evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lo desarrollen si se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de la normativa vigente.

2. Situación actual de la zona de servicio

▪ **Localización geográfica. Acceso y comunicaciones**

La situación del puerto está definida por las siguientes coordenadas:

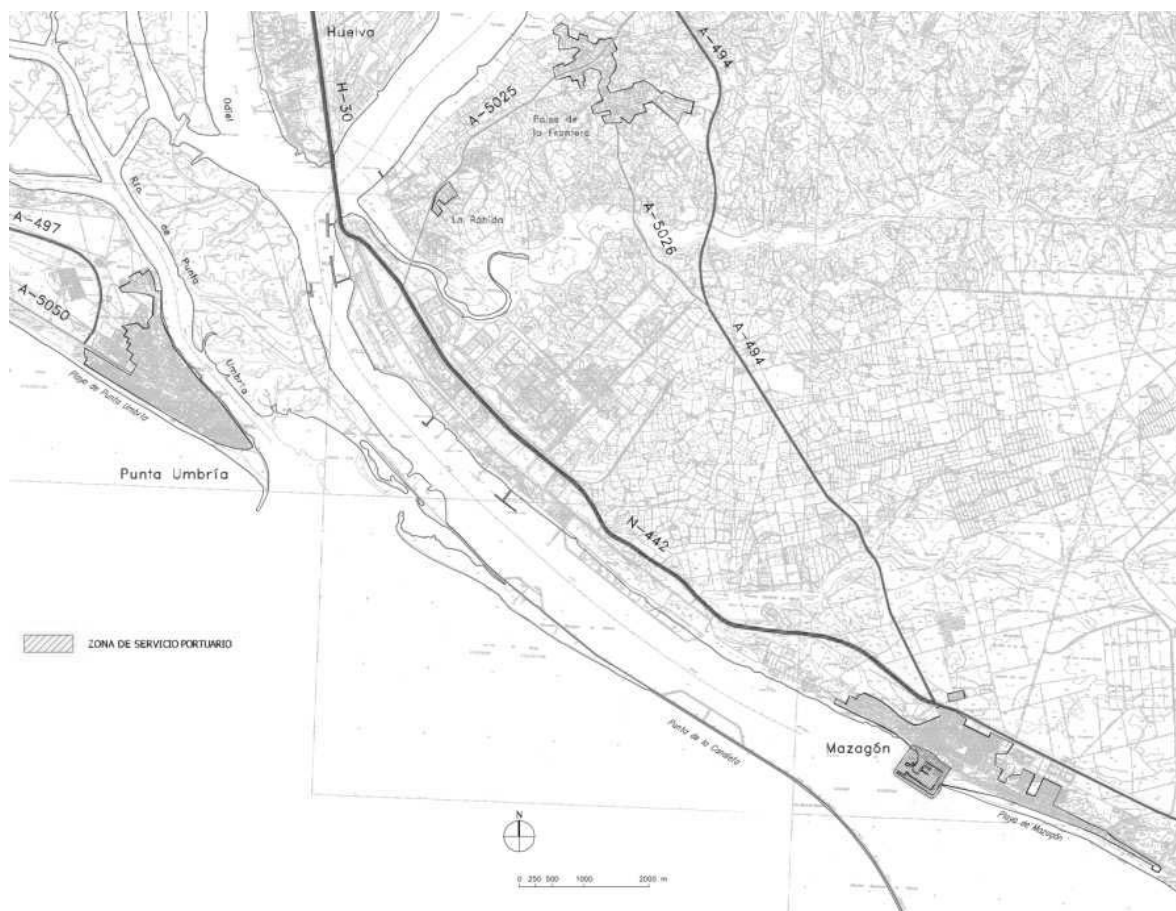
- *Localización:*
 - 37° 07' 58,1" N
 - 6° 50' 05,5" O
- *Superficie de la zona de servicio:*

○ Agua	18,7 Ha
○ Tierra	23,2 Ha
○ Total	41,9 Ha

El puerto se sitúa al sudoeste del núcleo de Mazagón, en espacios enclavados en el término municipal de Palos de la Frontera.

El acceso por carretera se realiza mediante la N-442 desde Huelva y la A-494 desde Palos de la Frontera y Moguer, completándose la conexión con el puerto mediante viario urbano de Mazagón.

El puerto se encuentra ligeramente alejado del casco urbano de Mazagón, y presenta problemas de integración y accesibilidad peatonal desde la fachada marítima del núcleo urbano, no estando adecuadamente resuelta la inserción de los espacios portuarios en su entorno.



■ Esquema funcional

Atendiendo a las actividades que se desarrollan actualmente en el espacio portuario cabe diferenciar las siguientes áreas funcionales:

- *Dársena náutico-recreativa.*- Espejo de agua de más de 100.000 m² destinado a estancia de la flota recreativa en puestos de atraque mediante trece pantalanes flotantes y seis puestos de atraque para grandes embarcaciones (hasta 30 m de eslora). Actualmente la capacidad de atraque se sitúa en 647 embarcaciones de esloras comprendidas entre 6 y 30 m.
- *Área Técnica.*- Se sitúa a poniente del recinto portuario, en una extensión que tras la ampliación recientemente acometida se sitúa próxima a los 40.000 m². Está dotada de varadero, rampa y *travel-lift*, así como los equipamientos precisos para la recepción de los desechos generados por las embarcaciones y actividades portuarias. Estas instalaciones se complementan con dos pequeñas naves de talleres adosadas a los locales de carácter complementario que dan servicio a la zona náutico-recreativa.
- *Equipamientos náutico-recreativos de la ribera de poniente.*- Se sitúan en el extremo sur de la ribera, donde se localizan el edificio de capitanía y la zona de espera y suministro de combustible.
- *Equipamientos náutico-recreativos de la ribera de levante.*- Se sitúan en el extremo sur de la explanada adosada al arranque del dique de abrigo, y

adyacentes a una explanada de aparcamiento, donde se localiza un edificio de servicios y cuatro módulos de pañoles.

- *Escuela de Vela y Club Náutico.*- Se sitúan en el extremo noroeste del recinto portuario, completando el equipamiento a flota y tripulaciones recreativas y actividades náutico-deportivas.
- *Parcela vacante.*- Se sitúa adyacente a la ribera norte de la dársena, ocupando una extensión de 23.000 m² sin uso, que está previsto sea transformada en lámina de agua para ampliar la dársena.
- *Zonas de aparcamiento.*- Se localizan en tres áreas diferenciadas: zona norte, adyacente a la Escuela de Vela; zona central, entre el área técnica y la dársena; y ribera de levante, adyacente a los pañoles, significando globalmente una ocupación del orden de los 9.000 m².
- *Actividades relacionadas con la pesca.*- Se localizan en el extremo occidental del muelle adosado al dique de abrigo, donde se han ido consolidando las operaciones pesqueras de origen marginal en una instalación concebida como puerto deportivo.
- *Espacios libres.*- Se sitúan en el contorno norte del puerto, en el entorno del escape.

Las superficies terrestres que se corresponden con la actual zona de servicio del puerto superan los 230.000 m² de extensión. Descontando obras de abrigo y red viaria, la superficie terrestre útil se sitúa ligeramente por encima de los 100.000 m², y su asignación funcional es la recogida en el siguiente cuadro:

SUPERFICIES TERRESTRES. USOS PORTUARIOS ACTUALES

USO	SUPERFICIE [m ²]	%
ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA	22.000	21,0
ÁREA TÉCNICA	40.000	38,1
ACTIVIDAD PESQUERA	5.500	5,2
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	5.500	5,2
EXPLANADAS de APARCAMIENTO	9.000	8,6
PARCELA VACANTE	23.000	21,9
TOTAL	105.000	100,0

Por su parte, las aguas portuarias correspondientes a la actual zona de servicio significan una extensión superior a las 18,7 Ha, de las cuales 13,5 resultan abrigadas. El espejo de agua se destina fundamentalmente al uso náutico-recreativo, que consume más de 100.000 m², siendo necesario el resto de la lámina de agua para las operaciones asociadas a la flota pesquera y profesional

que opera en el muelle, el avituallamiento y zona de espera, así como los canales de navegación y antepuerto.

AGUAS PORTUARIAS. TIPOLOGÍA

TIPO	SUPERFICIE [Ha]	%
AGUAS ABRIGADAS	13,5	72,2
AGUAS NO ABRIGADAS	5,2	27,8
TOTAL	18,7	100,0

3. Actividad portuaria

El puerto de Mazagón constituye una infraestructura construida para el uso náutico-recreativo en la que se ha venido desarrollando de forma marginal la actividad pesquera en la zona del dique.

■ Actividad náutico-recreativa

El puerto de Mazagón fue puesto en servicio en 1993 como instalación de carácter específicamente náutico-recreativo con el objeto de paliar la escasez de infraestructuras al servicio de la flota de recreo en el extremo occidental del Arco Atlántico Andaluz.



Año 1995



Año 2000



Año 2010

Tras sucesivas ampliaciones de la capacidad de atraque mediante la instalación de nuevos pantalanés flotantes, Mazagón en la actualidad oferta 647 puestos, tras haberse ocupado la totalidad de la lámina de agua.

EVOLUCIÓN DE LA OCUPACIÓN

AÑO	ESTANCIAS MEDIAS ANUALES					MES PUNTA	
	BASE	TRÁNSITO	TOTAL	CAPACIDAD MEDIA ANUAL	OCUPACIÓN MEDIA ANUAL	ESTANCIAS	OCUPACIÓN MÁXIMA
1994	111	41	152	255	59,5%	261	102,4%
1995	235	52	287	387	74,2%	327	84,5%
1996	275	45	320	427	74,9%	359	72,2%
1997	295	42	337	497	67,8%	393	79,1%
1998	306	46	352	497	70,7%	399	80,3%
1999	318	58	376	497	75,7%	444	89,3%
2000	348	48	396	497	79,7%	431	86,7%
2001	387	44	431	498	86,6%	484	97,2%
2002	412	51	462	498	92,8%	496	99,6%
2003	418	48	465	498	93,4%	499	100,2%
2004	445	49	494	498	99,2%	518	104,0%
2005	439	86	525	622	84,4%	544	109,2%
2006	439	135	574	647	88,7%	616	95,2%
2007	437	169	605	647	93,5%	628	97,1%
2008	441	151	593	647	91,6%	627	96,9%
2009	446	131	577	647	89,1%	602	93,0%

Los niveles de ocupación tras completarse la última ampliación de puestos de atraque en el año 2005 se han consolidado en valores anuales medios superiores al 90%, detectándose únicamente un ligero descenso coyuntural en las cifras del último ejercicio, lo que pone de manifiesto la favorable acogida de la oferta adicional de puestos de atraque.

Atendiendo a estos datos, está previsto acometer un nuevo incremento de capacidad mediante la ampliación interior de la dársena transformando espacios terrestres vacantes en lámina de agua, de tal forma que el puerto pueda albergar hasta 800 embarcaciones.



Vista general de la dársena deportiva desde tierra

La oferta actual se recoge en la siguiente tabla, significando una eslora media próxima a los 10 m.

OFERTA NÁUTICO-RECREATIVA

ESLORA [m]	PUESTOS de ATRAQUE
6	65
8	205
10	133
12	137
15	66
> 15	41
TOTAL	647

En la zona de levante del puerto se sitúan 24 paños, al servicio de las tripulaciones recreativas, que se encuentran en la actualidad ocupados en su totalidad, y un edificio de servicios equipado con aseos y lavandería.

■ Actividad pesquera

En virtud del *“convenio de 17 de julio de 1996 de uso provisional de instalaciones del puerto de Mazagón por parte de la flota pesquera de Palos”* y una resolución de 30 de enero de 2001 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza la descarga de productos frescos de la pesca en el puerto, el muelle adosado al dique de abrigo viene siendo utilizado por el sector pesquero.

En este orden de cosas, para facilitar las operaciones pesqueras recientemente se ha instalado adosado al muelle un pantalán flotante de 84 m de longitud que proporciona línea de atraque a la flota pesquera de Palos.



Imagen del pantalán de uso pesquero recientemente instalado en el dique de abrigo

En la actualidad, la actividad pesquera es la desarrollada por 11 embarcaciones, la mayoría de ellas de las denominadas pateras, un transmallero y dos embarcaciones de cerco, que están ocupando del orden de 130 m de línea de muelle.

▪ **Instalaciones para la reparación de embarcaciones y suministro de combustible**

La ampliación del varadero en unos 20.000 m², hasta superar los 35.000 m² de superficie, ha permitido una reducción significativa del tiempo de espera para la varada de embarcaciones.



Vista general del nuevo varadero

Se localizan cerca de 40 embarcaciones en marina seca que utilizan la rampa de la vela ligera. La presión por parte de la flota fondeada irregularmente en aguas del contradique dificulta la explotación de esas instalaciones, cuyo uso se vincula en gran medida a la Escuela de Vela y Club Náutico.

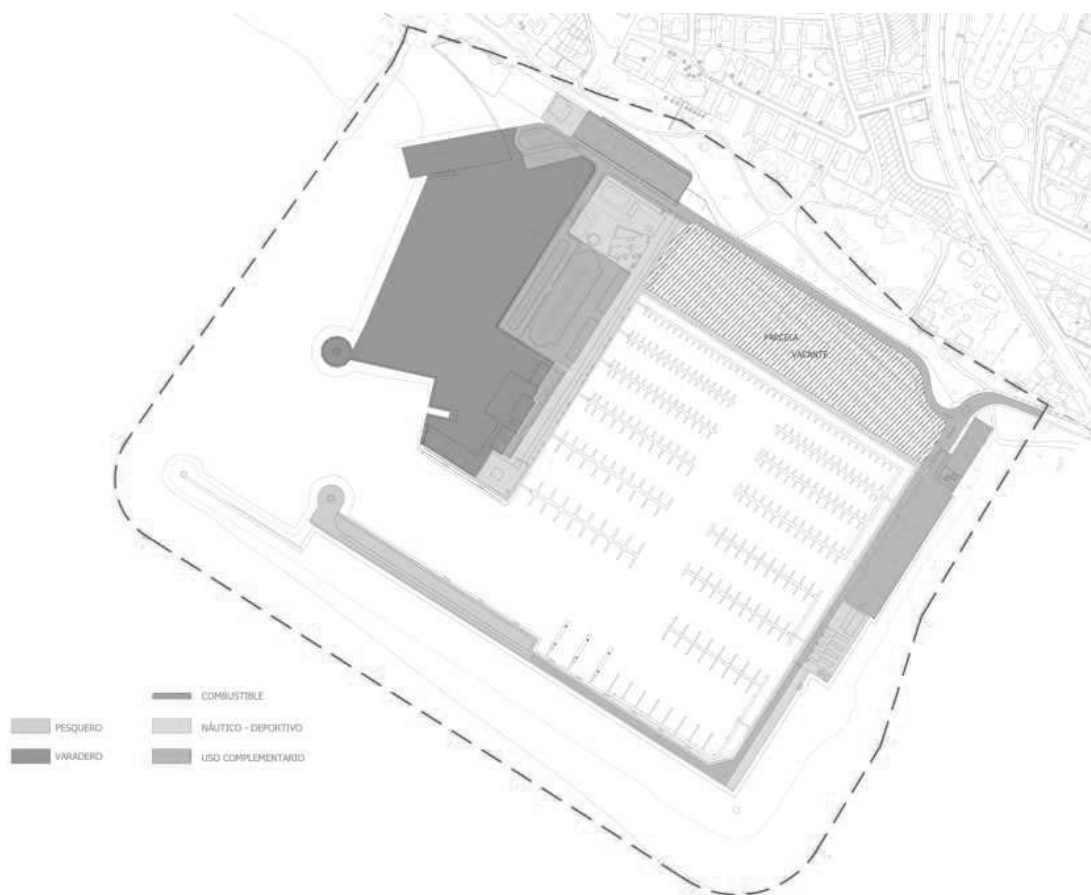
El servicio de suministro de combustible se desarrolla entre la zona de varadero y la cabeza del área náutico-recreativa.

▪ **Actividades complementarias**

Existen dos concesiones formalizadas: el Club Náutico de Mazagón y la Escuela de Vela, ubicadas en las proximidades de la zona de varadero, en la zona noroeste.

Lindando con el varadero existen ocho locales destinados a talleres y 18 locales de uso comercial, entre los que se incluyen módulos destinados a la hostelería, oficinas, tiendas y aulas ligadas a la actividad náutico-recreativa.

ESQUEMA FUNCIONAL ACTUAL



Vista general del puerto. Año 2010

▪ **Ocupación del dominio público.**

Las características principales de las autorizaciones y concesiones que actualmente se encuentran otorgadas en el puerto se detallan en los cuadros adjuntos:

AUTORIZACIONES

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN	SUPERFICIE [m ²]
CAJERO AUTOMATICO	BCO. SANTANDER CENTRAL HISPANO	01/07/2010	31/12/2010	4,29
OFICINAS y TIENDA NÁUTICA	RUBIRA SOLER-ESPIAUBA, AREL	01/11/2007	30/09/2010	55,20
VENTA de EMBARCACIONES, REPUESTOS y ACCESORIOS.	HERGOPOL, S.L.LABORAL	04/11/2008	30/09/2011	55,20
TIENDA NÁUTICA	BROKER DE SERVICIOS NÁUTICOS, S.L.	10/03/2010	31/12/2012	57,96
BAR-RESTAURANTE	FERREIRO FERRO, RICARDO	01/01/2010	31/12/2012	55,20
CAFETERÍA - HELADERÍA	GEBELLÍN PÉREZ DE REGADERA, JOSE M ^a	12/06/2008	31/03/2011	58,59
VENTA DE EFECTOS NÁUTICOS	IDAMAR, S.A.	26/10/2009	30/06/2012	57,00
ALQUILER de LANCHAS y EMBARCACIONES	ALQUILER DE EMBARCACIONES POPEYE, S.L.U.	29/05/2008	31/03/2011	21,00
VENTA de EFECTOS NÁUTICOS	OPTISAIL, S.L.	10/04/2010	31/12/2012	59,89
CAFETERÍA - BAR	LUCENA QUADROS COELHO DE ALMEIDA, BRUNO TELMO	22/12/2009	30/09/2012	59,89
TALLER NÁUTICO	IDAMAR, S.A.	01/01/2010	31/12/2012	58,20
TALLER, NÁUTICA y REPARACION	BROKER DE SERVICIOS NÁUTICOS, S.L.	10/03/2010	31/12/2012	61,11

CONCESIONES

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN	SUPERFICIE [m ²]
EDIFICIO SOCIAL CLUB NÁUTICO	CLUB NÁUTICO PUERTO MAZAGON	11/12/1995	11/12/2015	3.834,18
ESCUELA de VELA	AYUNTAMIENTO de PALOS de la FRONTERA	13/02/2004	12/02/2019	990,00

4. Ordenación Territorial

▪ Relación con el entorno urbano

El acceso al puerto de Mazagón se realiza a través de la Avenida de los Conquistadores, vía estructurante que recorre el municipio desde su acceso Noroeste y que comunica el puerto tanto con el núcleo urbano de Mazagón como con las salidas principales, ya sea hacia Huelva por medio de la N-442, o hacia Palos de la Frontera y la A-49 a través de la A-494.



▪ Planeamiento General

Las Normas Subsidiarias del municipio de Palos de la Frontera fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva y publicadas en el B.O.P. el día 26 de febrero de 1996. Este documento se encuentra en proceso de revisión, habiendo sido iniciados los trámites de redacción del nuevo PGOU de acuerdo con su Documento de Avance (BOP de 2 de febrero de 2009).

▪ Plan de Ordenación de Mazagón

Con el objeto de describir y justificar un modelo de ordenación urbanística integral para el núcleo urbano-turístico de Mazagón, situado en los términos municipales de Palos de la Frontera y Moguer, y de acuerdo con las determinaciones del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su entorno aprobado por Decreto 181/1988, de 3 de mayo, fue elaborado el Plan de Ordenación de Mazagón. El documento fue aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 18 de marzo de 2002.

El Plan de Ordenación de Mazagón plantea una serie de objetivos e instrucciones para el ámbito del Puerto Deportivo, que se desarrollarán mediante la redacción de un Plan Especial, cuyo contenido se ajustará a los siguientes criterios:

- Conectar dando continuidad al viario principal desde la Avenida de los Conquistadores hasta la urbanización CIPARSA.
- Ordenar y tratar las zonas de los escarpes como zona verde
- Ordenar los usos a desarrollar en el ámbito del puerto

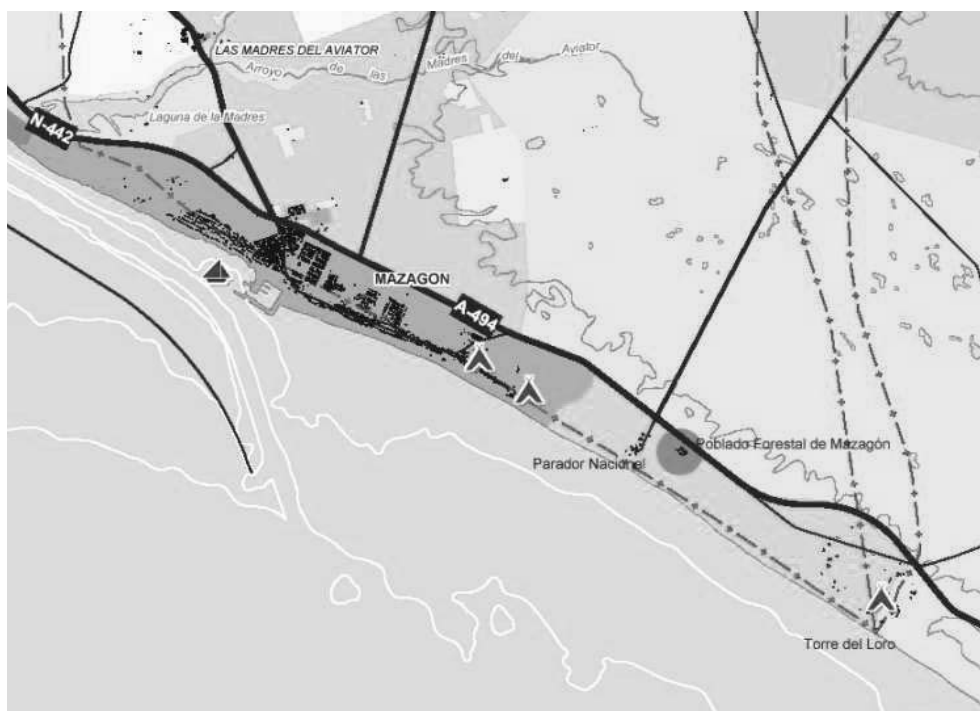
- Compatibilizar el necesario control y seguridad del área portuaria con la más amplia accesibilidad del público al conjunto de las edificaciones de uso comercial y hotelero.

Previamente a la redacción del Plan Especial se hace necesario aprobar el correspondiente Plan de Usos, que se ajustará a las Directrices del Plan de Ordenación de Mazagón.

▪ Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana

Mediante Decreto 341/2003, de 9 de diciembre, se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana, como instrumento de planeamiento supramunicipal en cumplimiento de la ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El ámbito territorial del POT del Ámbito de Doñana comprende los términos municipales completos de: Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Hinojos, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Rociana del Condado, Aznalcázar, Pilas, Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa e Isla Mayor.



PLANO DE PROPUESTA ARTICULACIÓN TERRITORIAL



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL ÁMBITO DE DOÑANA

DICIEMBRE, 2003



E: 1/100.000

El Plan de Ordenación plantea en las proximidades del puerto de Mazagón un apeadero de autobuses, y considera todo el núcleo un área de especialización turística.

En su capítulo V, se plantea la ordenación de los usos náutico-deportivos, que se desarrolla en los artículos 78 a 80, de los que se extrae lo siguiente:

“En el puerto de Mazagón las actuaciones estarán dirigidas a consolidar, mejorar y optimizar su capacidad actual, previendo posibles alternativas de instalaciones de estancia en seco e instalaciones ligeras y fondeaderos para los segmentos de la flota que lo permitan.”

5. Bases y objetivos de la ordenación

La ordenación que se propone para el espacio portuario de Mazagón parte del reconocimiento de la situación actual, tratando de dar respuesta a las demandas que se plantean sobre el puerto, entre las que destaca la ampliación de capacidad e implantación de nuevos servicios para la actividad náutico-recreativa, así como el acondicionamiento del muelle adosado al dique de abrigo para albergar la actividad pesquera.

De este modo, los ejes básicos sobre los que se plantea la ordenación portuaria son los siguientes:

■ Configuración de un nuevo acceso a la zona portuaria, remodelación viaria, tratamiento del escarpe y conexión con la trama urbana.

Esta actuación parte de los objetivos planteados por el Plan de Ordenación de Mazagón que implican la conexión de la urbanización *CIPARSA* con la Avenida de los Conquistadores, el establecimiento de zonas verdes en el ámbito del escarpe, y facilitar la accesibilidad al puerto deportivo.

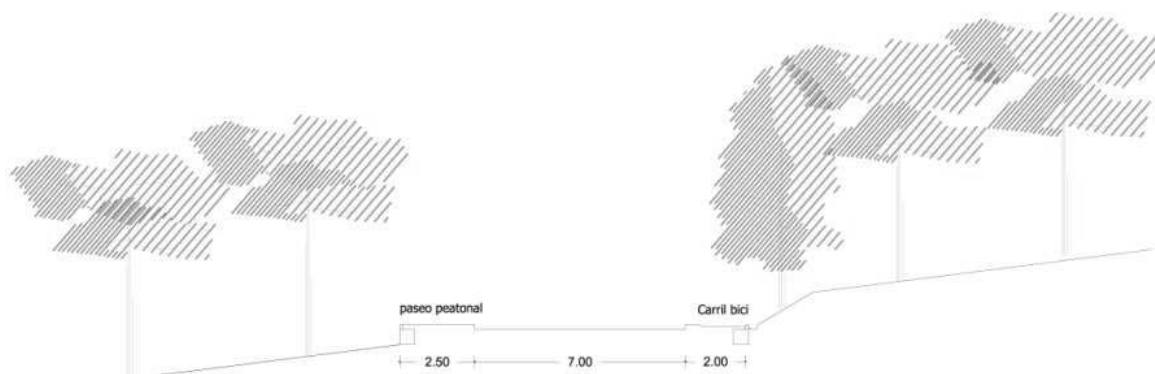
En consecuencia, se propone un nuevo nudo de acceso al puerto por levante, situado directamente sobre la Avenida de los Conquistadores, a partir del cual se establecen dos ejes de penetración hacia los espacios portuarios, resueltos mediante nuevos trazados viarios: hacia el suroeste, para el acceso a la zona pesquera y náutico-recreativa localizada en el dique, y el área de levante; y hacia el oeste para la relación con el resto del espacio portuario, permitiendo éste, igualmente, la conexión con la urbanización *CIPARSA*.



Viario de conexión entre la urbanización *CIPARSA* y la Avenida de los Conquistadores [propuesta de imagen final]

El nuevo eje perimetral propuesto implica el desplazamiento del actual viario hacia el norte, de tal modo que tras la ampliación de la lámina de agua prevista pasa a conformarse un nuevo frente de la dársena en su tramo norte liberado del viario, permitiendo la continuidad de los espacios peatonales de ribera, y la implantación de actividades complementarias en los nuevos espacios configurados, que constituyen localizaciones privilegiadas para edificaciones destinadas a tal fin. Se equilibra de este modo el balance entre la dedicación a nueva lámina de agua y al binomio suelo edificable y espacios libres de los espacios portuarios actualmente vacantes, permitiendo la ordenación propuesta su adecuada puesta en carga.

De acuerdo con las previsiones del Plan de Ordenación de Mazagón, se acometerá igualmente una adecuación del escarpe que constituye el espacio de borde entre el puerto y la trama urbana de Mazagón.



Propuesta de sección-tipo para el nuevo viario de conexión

El tratamiento que se plantea para el nuevo viario de conexión entre la urbanización *CIPARSA* y la Avenida de los Conquistadores es el correspondiente a una vía de carácter urbano dotada de sección suficiente para albergar carril-bici y paseo peatonal, y que constituye una plataforma privilegiada para el disfrute y percepción de los valores paisajísticos del frente marítimo de Mazagón. Además, se convierte en soporte para el establecimiento de nuevas relaciones visuales y de comunicación entre el espacio portuario y las cotas superiores del escarpe a partir de las cuales se conforma el borde urbano. Del mismo modo, el nuevo viario permite la consolidación de itinerarios transversales de conexión peatonal entre el puerto y el núcleo urbano.

La nueva configuración viaria propuesta requiere la ampliación de la zona de servicio portuario, al situarse necesariamente el emplazamiento adoptado para el nuevo acceso que permita el enlace directo con la Avenida de los Conquistadores fuera del actual dominio portuario. En consecuencia, el Plan de Usos establece la necesidad de adscripción adicional de bienes del dominio público marítimo-terrestre a la función portuaria con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de ésta, en una extensión estimada en torno a los 3.800 m².

- Puesta en carga del área técnica y reserva de suelo para las actividades relacionadas con embarcaciones ligeras.



Nueva área técnica y zona de embarcaciones ligeras [propuesta de imagen final]

La localización de la rampa entre el varadero y la escuela de vela facilita la actividad de las embarcaciones ligeras, apoyada en las nuevas conexiones viarias y amplias zonas de aparcamiento y maniobra asociadas a la ampliación del área técnica hacia el noroeste recientemente acometida. Para completar los equipamientos y servicios del área técnica, dotada en la actualidad de explanadas útiles de extensión superior a los 35.000 m², podrán ser construidas nuevas naves destinadas tanto al invernaje como mantenimiento y reparación de embarcaciones.

▪ **Nuevos edificios y mejora de servicios para la actividad pesquera y profesional.**

Se ha ejecutado recientemente un nuevo pantalán para el amarre de la flota pesquera en el muelle adosado al dique, próximo a la bocana. Además, se reservan suelos para la actividad pesquera y profesional en las explanadas adosadas a dicho muelle, donde podrán localizarse edificaciones auxiliares para el desarrollo de actividades ligadas a la flota usuaria del muelle.



Nuevo pantalán pesquero y cuartos de armadores *[propuesta de imagen final]*

▪ **Reserva de suelo para la disposición de nuevos edificios destinados a actividades complementarias y servicios de la actividad náutico-recreativa.**

En el entorno de la dársena se reservan explanadas suficientes para albergar edificios destinados tanto a servicios básicos para las tripulaciones recreativas como a actividades complementarias. Estas localizaciones se sitúan próximas al acceso actual, a la nueva rotonda de acceso prevista y entre el nuevo aparcamiento del varadero y el frente occidental de la dársena.

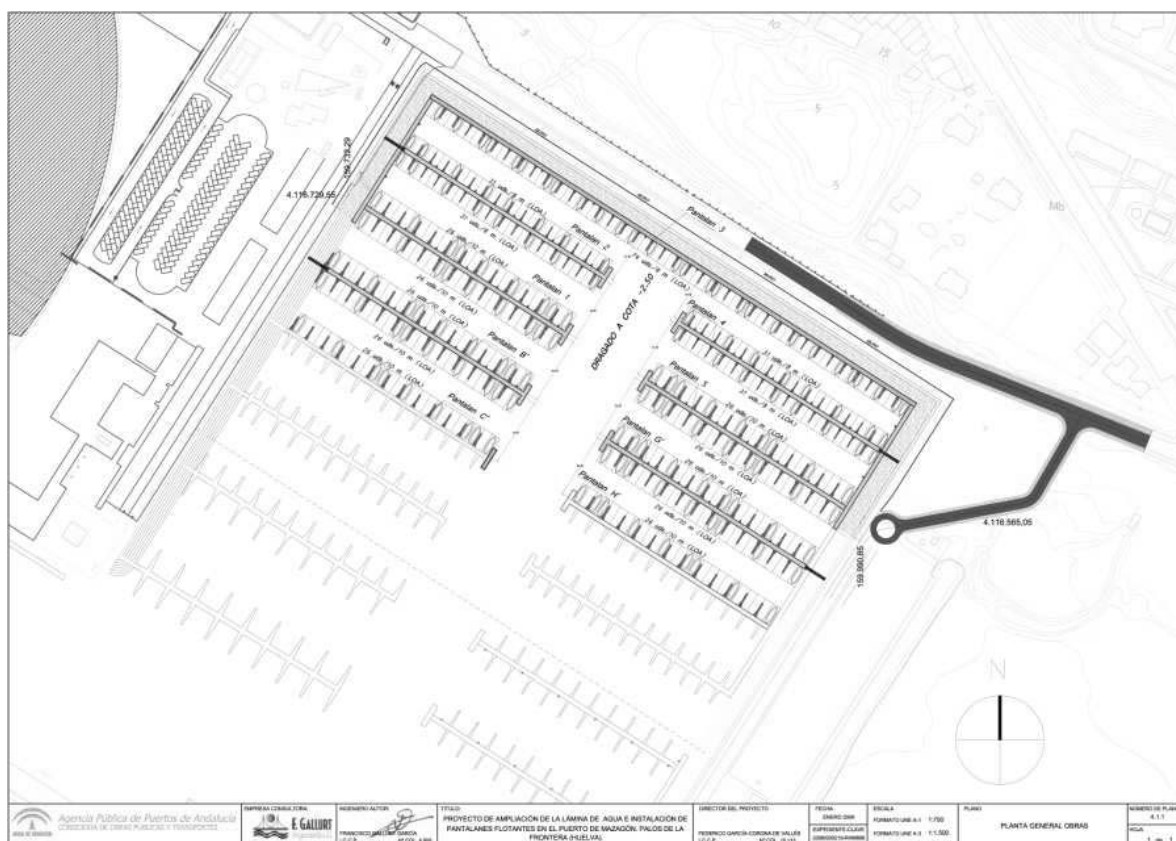
▪ **Mejora de la dotación de aparcamientos en la zona portuaria.**

Se ha puesto en servicio recientemente un nuevo aparcamiento ubicado entre el varadero y la dársena recreativa que complementa las zonas de aparcamiento ya existentes al noroeste y este del puerto. Una vez completada la oferta de plazas de aparcamiento para el puerto, se considera oportuna la dotación de elementos de sombra así como la integración paisajística de dichas áreas.

■ Ampliación de la lámina de agua destinada a la flota de recreo.

Se plantea la ampliación de la lámina de agua mediante la excavación de superficies terrestres actualmente vacantes como una opción especialmente indicada para la generación de nuevos puestos de atraque sin necesidad de ocupación adicional de frente costero ni realización de nuevas obras de abrigo que constituyen soluciones con mayor impacto ambiental y coste económico. Esta operación significa convertir una superficie terrestre del orden de 20.000 m² en lámina de agua donde se estima pueden albergarse en torno a 150 puestos de atraque adicionales.

En la actualidad (septiembre de 2010), el contrato de ejecución de las obras ya ha sido adjudicado, y está prevista su finalización en el segundo semestre de 2011.



Nuevos pantalanes en la ampliación de la lámina de agua [proyecto de construcción]

6. Asignación de usos

Los usos admitidos en el espacio portuario son los siguientes:

▪ Usos en Tierra.

- **Uso pesquero.-** La explanada del muelle adosado al dique se destina a las actividades pesqueras de carácter básico requeridas para el desarrollo del sector según los acuerdos convenidos. En esta zona se permite por tanto el atraque de embarcaciones pesqueras y sus operaciones de avituallamiento, la descarga de la pesca, y el acopio y reparación de redes, así como la disposición de cuartos de amadores. Del mismo modo, se permiten aquellos edificios directamente ligados a la actividad de la flota usuaria del muelle.

No se permite la utilización de las explanadas para realizar operaciones de mantenimiento y reparación de embarcaciones de ningún tipo, ni estancia de embarcaciones en época de invernada.

- **Uso náutico-recreativo.-** En las zonas a las que se asigna este uso se permite la implantación de edificaciones destinadas a las siguientes actividades: tiendas de venta de efectos navales, pañoles, servicios de restauración, edificios para servicios higiénicos y aulas de formación. Se prohíben aquellas actividades que puedan originar ruidos o causar molestias a los usuarios del puerto y vecinos del entorno, como discotecas o establecimientos de diversión nocturna.

En esta zona se ha previsto la instalación de los servicios de acogida, las oficinas de Capitanía del puerto y club social de las entidades deportivas que puedan instalarse en el puerto.

En el borde noroeste y próximo a la rampa sobre la playa se localiza un área para embarcaciones ligeras, en las proximidades de la escuela de vela.

- **Uso complementario.-** Se propone como espacio para el desarrollo de actividades complementarias de la actividad pesquera y náutico-recreativa las parcelas situadas en el extremo noroeste, entre el varadero y la zona náutico-recreativa, así como las nuevas explanadas resultantes entre el nuevo viario propuesto y la lámina de agua.

Entre estas actividades se incluyen áreas de aparcamiento en superficie y bajo rasante así como tiendas de venta de efectos navales, locales comerciales, servicios de restauración y edificios para servicios higiénicos.

- **Uso pesquero y náutico-recreativo. Varadero:** Los usos permitidos en esta zona son aquellos directamente relacionados con la estancia en seco y reparación de embarcaciones, comprendiendo la instalación de los medios necesarios para el izado y botadura de embarcaciones (*travel-lift*, grúa, toro, etc.), y la implantación de talleres náuticos, punto limpio, y zona de mantenimiento, reparación, carenado e invernaje de embarcaciones, así como suministro de combustible.

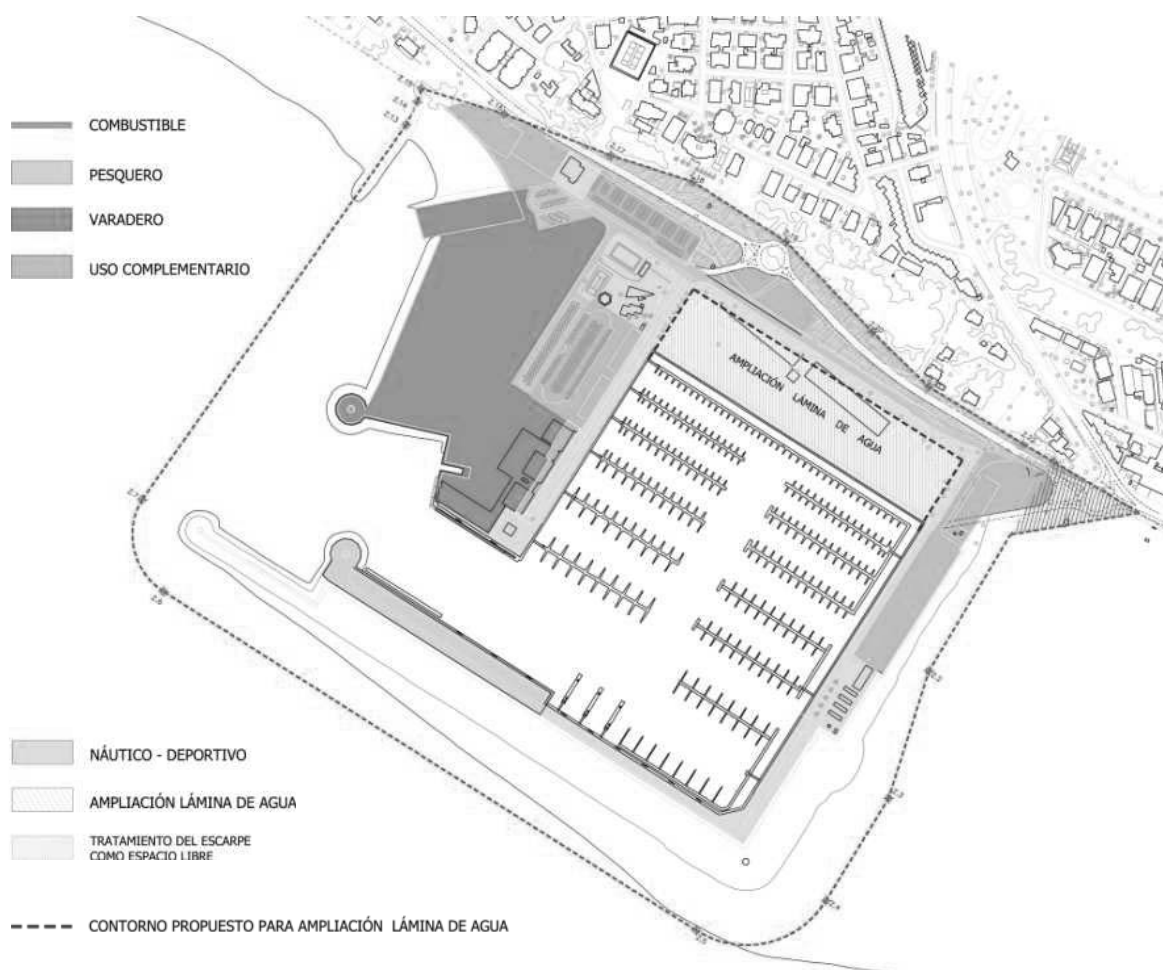
El área de varadero se sitúa en la zona noroeste del recinto portuario, con una superficie aproximada de 40.000 m².

▪ **Usos de la lámina de agua.**

- **Área de atraque para la flota recreativa.-** Se permite la instalación de elementos para el atraque y amarre de embarcaciones recreativas, en puestos fijos. Por la pasarela de acceso a los elementos flotantes de atraque no se permite el tránsito rodado de vehículos ligeros ni de motocicletas, salvo en el caso de vehículos de emergencia o mantenimiento.
- **Área de atraque para la flota profesional.-** Se contempla una zona específica para la estancia y operaciones de la flota pesquera profesional localizada en el extremo exterior del muelle adosado al dique de abrigo. El resto de la línea de atraque adosada al dique se destinará a las embarcaciones de porte que desarrollan operaciones de seguridad, mantenimiento, y transporte de personas que exigen la utilización del muelle.

En esta zona deben además establecerse específicamente las reservas necesarias para posibilitar el transporte marítimo público de personas y el desarrollo de actividades mercantiles relacionadas con la navegación de recreo y actividades lúdicas y turísticas, propiciando el uso público de la infraestructura portuaria.

ESQUEMA DE ORDENACIÓN



La ordenación de usos propuesta permite la disposición de cerca de 800 puestos de atraque para la flota recreativa en adecuadas condiciones de compatibilidad ambiental y operatividad portuaria, así como el destino a los usos contemplados por el plan de las siguientes superficies aproximadas de suelo:

SUPERFICIES TERRESTRES. USOS PORTUARIOS PROPUESTOS

USO ASIGNADO	SUPERFICIE [m²]	%
ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA	26.500	15,7
AMPLIACIÓN LÁMINA de AGUA	20.000	11,8
ÁREA TÉCNICA	40.000	23,6
ACTIVIDAD PESQUERA	5.500	3,2
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA (incluido aparcamiento)	58.000	34,2
ESPACIO LIBRE y VIARIO en el ESCARPE	19.350	11,5
TOTAL	169.350	100,0

RESTO de SUPERFICIES del ESPACIO PORTUARIO

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE [Ha]	%
AGUAS ABRIGADAS	15,6	61,4
AGUAS NO ABRIGADAS	5,2	20,5
OBRAS de ABRIGO	4,6	18,1
TOTAL	25,4	100,0

7. Vigencia y modificación de usos

El Plan de Usos establece la ordenación pomenorizada del espacio portuario resultante una vez materializada la ampliación de la lámina de agua y ejecutados los viarios propuestos. Aquellos suelos por los que actualmente discurre el viario de acceso al puerto no acogerán los usos previstos hasta que no se ejecute el viario de acceso norte.

Las determinaciones establecidas por el Plan de usos tendrán vigencia indefinida.

Aunque la asignación de usos establecida por el Plan se considera vinculante, ésta presenta un carácter instrumental en el Plan como procedimiento para la correcta delimitación de la propia zona de servicio portuario sobre la que se desarrolla el Plan.

En consecuencia, cabe contemplar posibles modificaciones no sustanciales del Plan que no requieren su modificación formal, de tal modo que únicamente debe procederse a la revisión de éste cuando sea planteada una alteración integral de la ordenación propuesta.

8. Programación de actuaciones y alcance económico

Las transformaciones que se proponen, y la gestión de las actuaciones a acometer, exigen unos plazos amplios, tanto por la complejidad de las obras que comportan como por los intereses particulares y colectivos que resultan afectados.

En este orden de cosas, se ha adoptado como horizonte temporal para alcanzar la imagen final propuesta un periodo de ocho años atendiendo, fundamentalmente, a la determinante participación de la autoridad portuaria a través del presupuesto disponible para inversión en materia portuaria en las actuaciones a llevar a cabo.

Para la estimación del coste de la propuesta se han valorado preliminarmente las actuaciones fundamentales a acometer en el puerto de Mazagón, de acuerdo con la siguiente programación estimativa:

PROGRAMACIÓN ESTIMADA [Millones €]

INTERVENCIÓN	AÑO								TOTAL	
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	M€	%
CONEXIÓN de la AVENIDA de los CONQUISTADORES con C/PARSA, NUEVO ACCESO y ADECUACIÓN del ESCARPE									4,25	23,3
AMPLIACIÓN de LÁMINA de AGUA para FLOTA de RECREO y NUEVOS PANTALANES									7,00	38,4
URBANIZACIÓN de NUEVAS EXPLANADAS de USO COMPLEMENTARIO									0,75	4,1
EDIFICACIONES VINCULADAS a la ACTIVIDAD de la FLOTA USUARIA del MUELLE									0,75	4,1
DESARROLLO de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS									2,75	15,1
MEJORA de la NAVEGABILIDAD									2,75	15,1
TOTAL									18,25	100,0

Se estima por tanto precisa una inversión media anual próxima a los 2,3 millones de euros a lo largo de los próximos ocho años.

septiembre 2010

PLANOS

INF. 01 SITUACIÓN

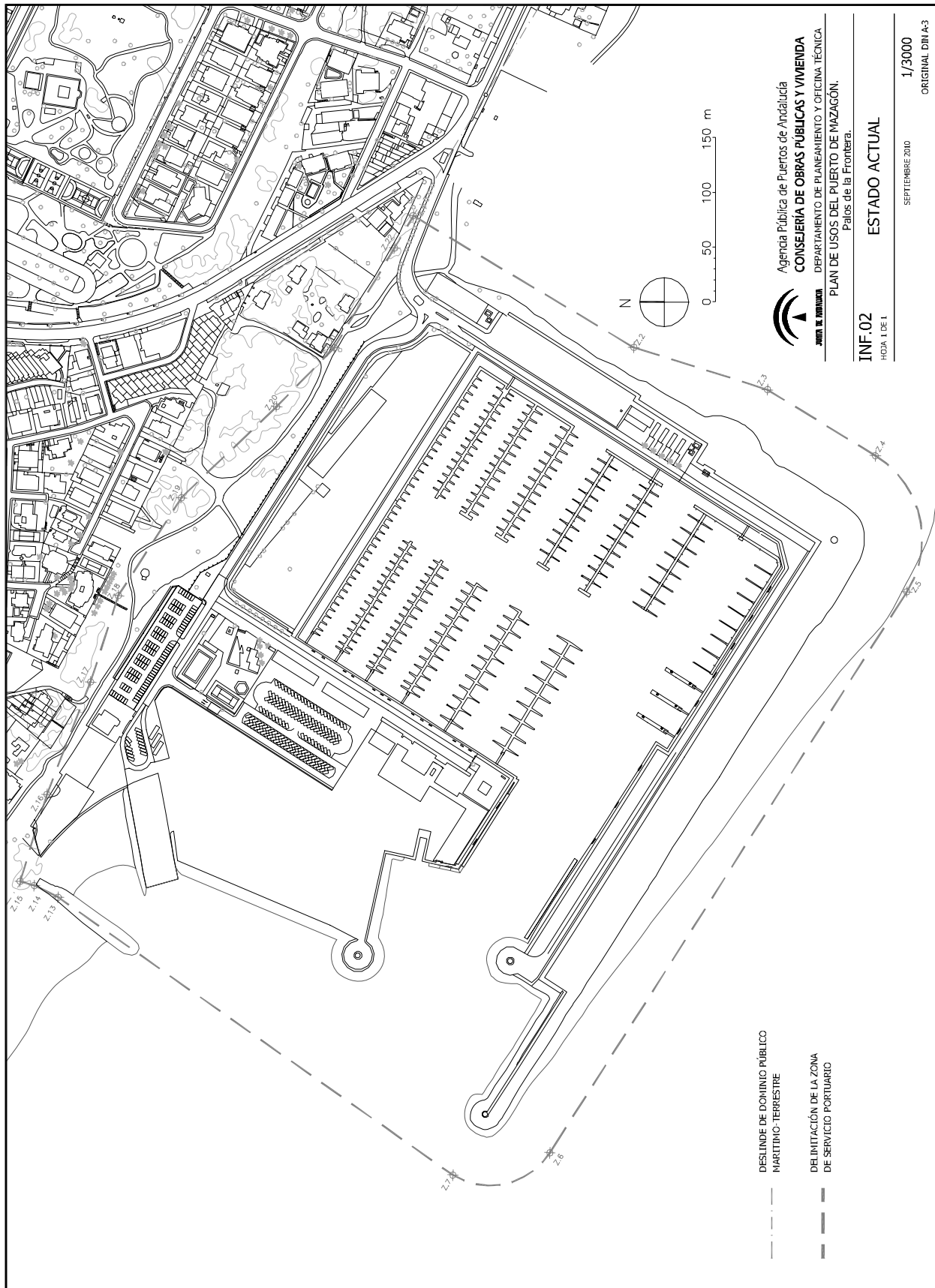
INF. 02 ESTADO ACTUAL

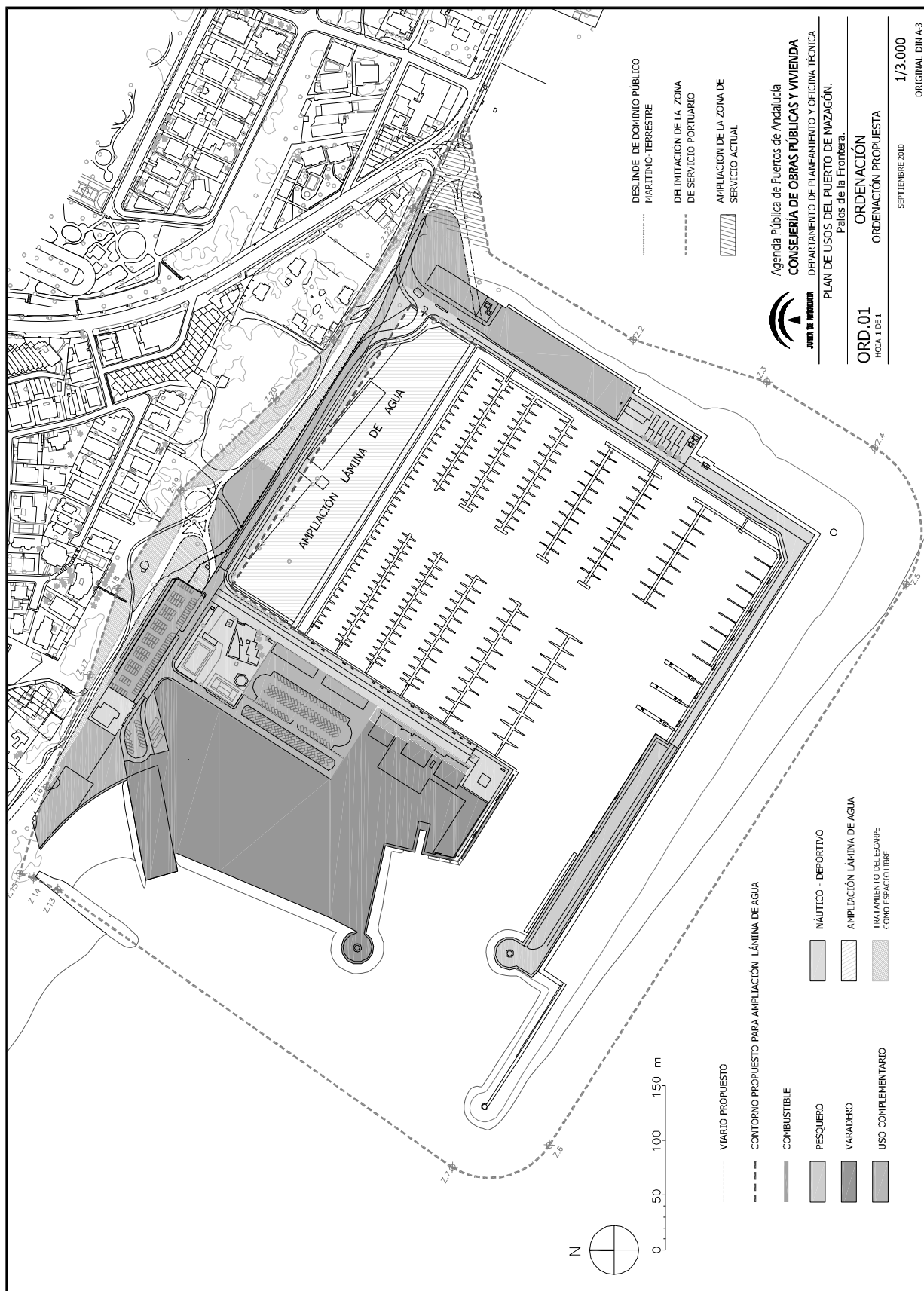
ORD. 01 ORDENACIÓN

ORD. 02 ORDENACION PROPUESTA SOBRE ESTADO ACTUAL

IMG. 01 IMAGEN (no vinculante)











ANEJOS**ANEJO 1.- ACTA de ADSCRIPCIÓN****MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES****SECRETARIA DE ESTADO PARA LAS POLITICAS DEL AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE****DIRECCION GENERAL DE COSTAS****SERVICIO DE COSTAS DE HUELVA**

ACTA DE ADSCRIPCION DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUERTO DEPORTIVO DE MAZAGON (HUELVA).

Reunidos en playa de Mazagón, el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos a las diez horas:

En representación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

D. Gabriel Jesús Cuenca López, Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de Costas de Huelva.

En representación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía:

D^a Margarita Rubio Vicente, Ingeniero Jefe del Servicio de Puertos de la Dirección General de Transportes.

Con objeto de proceder al acto de adscripción a la Junta de Andalucía de los bienes de dominio público marítimo terrestre necesarios para la construcción del puerto deportivo de Mazagón, los cuales son los incluidos en el interior de la línea cerrada que une los puntos Z-1 al Z-22, en la forma que se refleja en el plano nº 2 del presente Acta, cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes:

PUNTO	X U.T.M.	Y U.T.M.
Z-1	693.144'00	4.111.980'18
Z-2	693.035'00	4.111.773'50
Z-3	693.003'00	4.111.650'00
Z-4	692.948'24	4.111.548'78
Z-5	692.825'89	4.111.513'69
Z-6	692.298'97	4.111.811'02
Z-7	692.274'02	4.111.898'03
Z-8	692.460'00	4.112.060'50
Z-9	692.505'00	4.112.081'00
Z-10	692.593'50	4.112.045'00
Z-11	692.599'00	4.112.143'00
Z-12	692.559'50	4.112.221'00



Z-13	692.507'50	4.112.270'00
Z-14	692.517'00	4.112.292'30
Z-15	692.520'16	4.112.305'42
Z-16	692.600'35	4.112.285'30
Z-17	692.704'82	4.112.250'99
Z-18	692.784'62	4.112.229'96
Z-19	692.876'64	4.112.177'40
Z-20	692.964'01	4.112.095'24
Z-21	693.020'44	4.112.045'71
Z-22	693.113'89	4.111.995'64

El deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre estatal en la zona fué aprobado por Ordenes Ministeriales de 26 de Abril de 1.990 y 15 de Julio de 1.991, coincidiendo la línea que une los puntos Z-15 al Z-22 y Z-1 con dicho deslinde, representando la superficie total a adscribir un total de 374.130 m².

Al estar dada la situación de los vértices sobre el terreno, por sus coordenadas según la proyección U.T.M., la poligonal que ellos definen queda perfectamente definida, tanto en sí misma por su propia geometría como por su situación sobre el terreno.

Los terrenos a adscribir, así como el cuadro de coordenadas, quedan reflejados en el plano nº 2 sobre una representación de las obras proyectadas.

Para su constancia y en cumplimiento de lo dispuesto se levanta el presente Acta y Plano, por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado al principio de la misma, los cuales se firman, dando por finalizado el Acto.

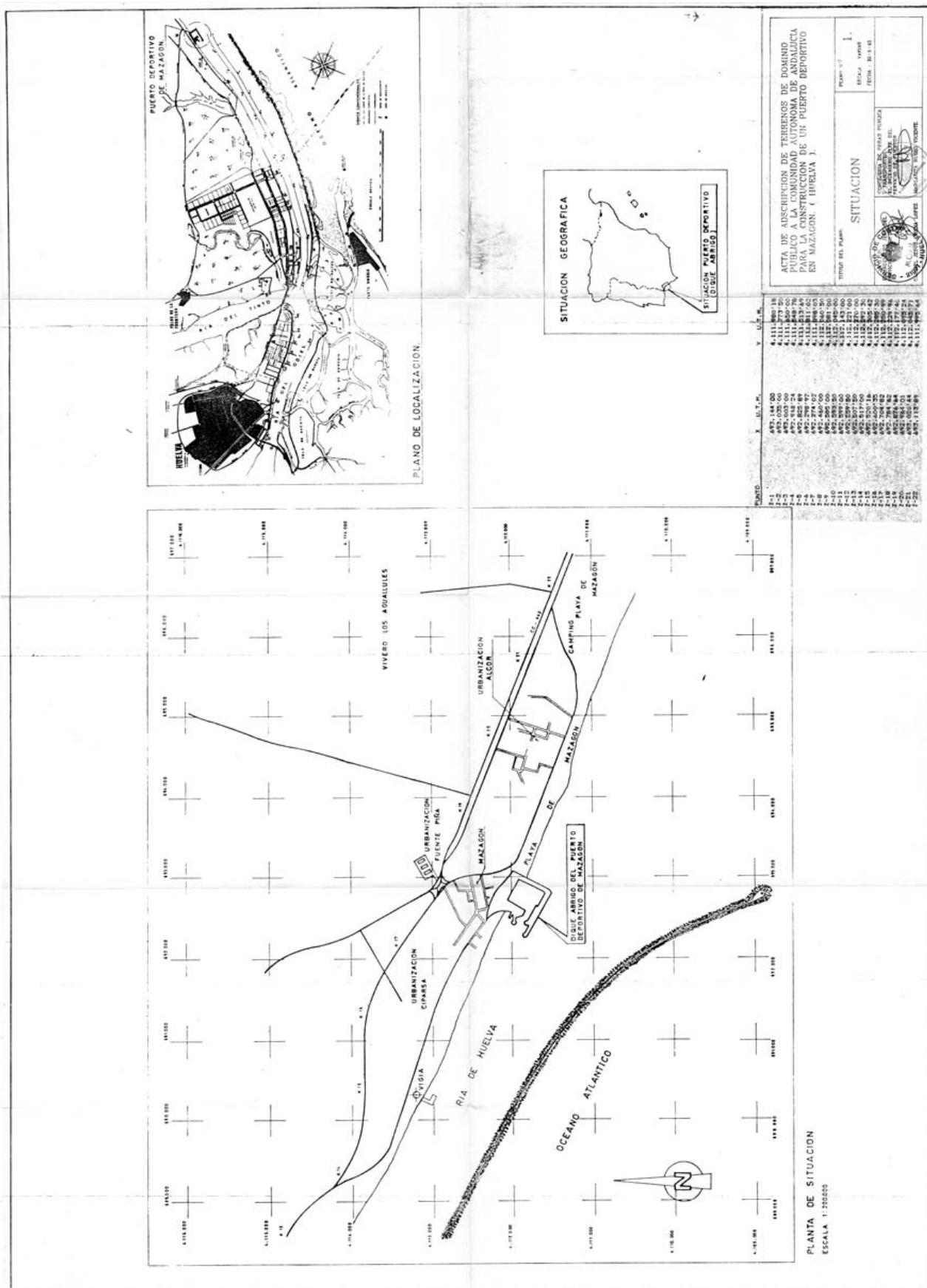
GABRIEL J. CUENA LÓPEZ

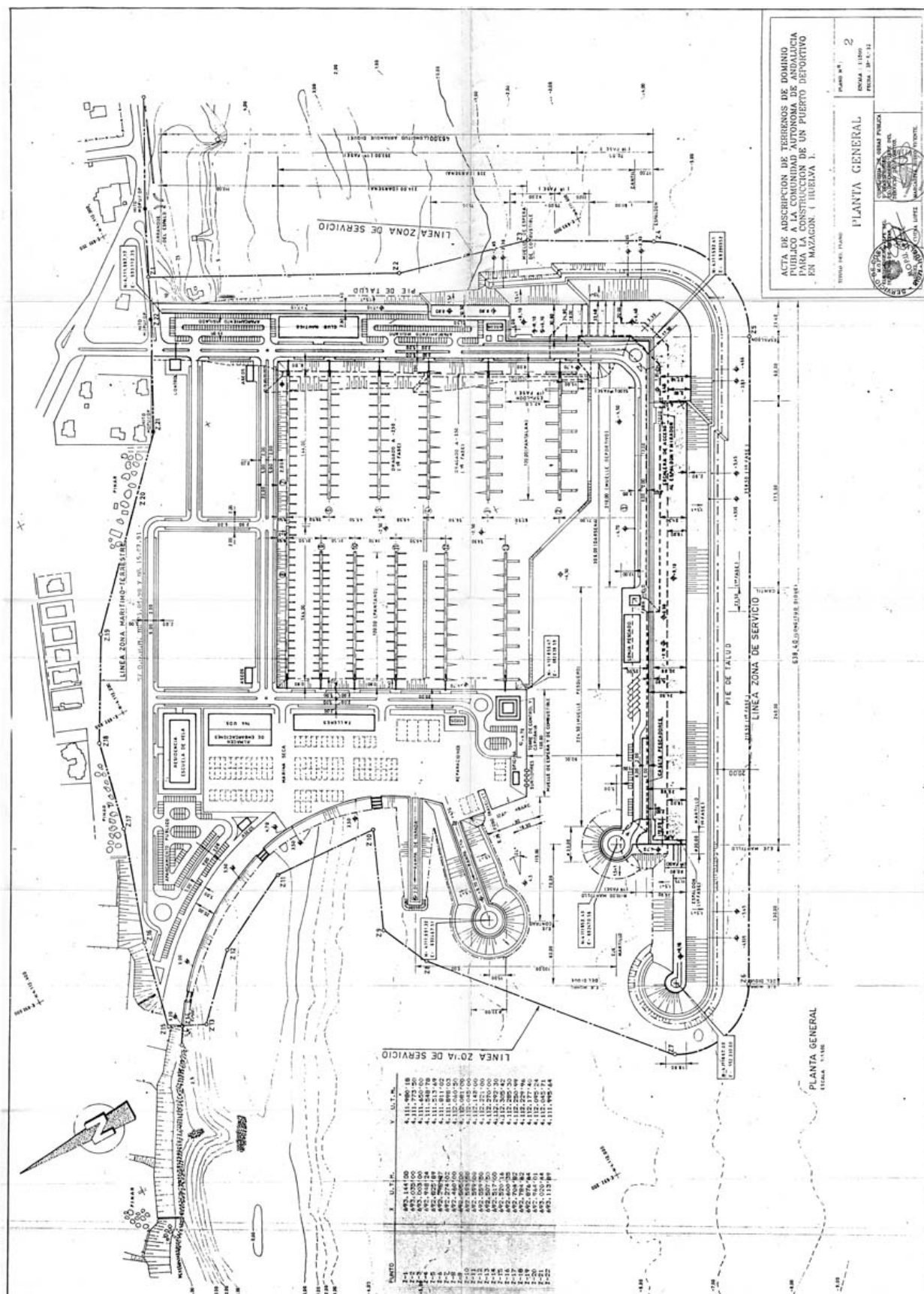
M.O.P.T.

El Jefe del Servicio Provincial de Costas de Huelva

MARGARITA RUBIO VICENTE

Consejería de Obras Públicas y Transportes,
La Jefa del Servicio de Puertos





ANEJO 2.- AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO

Ministerio de Medio Ambiente
Secretaría de Estado de Aguas y Costas

Dirección General de Costas
Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre

Paseo de la Castellana, 67 28071 Madrid
Fax 91 597 85 10
Teléfono 91 - 597 70 00

FECHA: Madrid, a 30 de diciembre de 1996

DESTINATARIO

SU/REF.:

PUERTOS DE ANDALUCIA
C/ San Gregorio, nº 7
41071 - SEVILLA

NUESTRA/REF.: C-696-HUELVA
JR/CG

ASUNTO

Informe sobre la adscripción de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la ampliación de la zona de servicio del puerto de Mazagón.

Peticionario: PUERTOS DE ANDALUCIA.

Examinada la propuesta formulada por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA), en solicitud de adscripción de bienes de dominio público marítimo-terrestre al servicio del Puerto de Mazagón, interesando la emisión del informe preceptivo y vinculante a evacuar por este Ministerio, previsto en el apartado C) a) Anexo I del R.D. 3137/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de servicios y funciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Puertos y en los artículos 49 y 112 c) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

RESULTANDO QUE:

I) Con fecha 30 de junio de 1992, se suscribió el Acta de adscripción de terrenos de dominio público marítimo-terrestre a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la construcción del Puerto Deportivo de Mazagón.

II) Con fecha 21 de febrero de 1994, tuvo entrada en este Ministerio la propuesta acompañada de los correspondientes planos sobre la modificación de los límites de adscripción del Puerto de Mazagón, solicitando la emisión del preceptivo informe a evacuar por este Departamento; en la misma se expone:

"Que la construcción del puerto ha supuesto la creación, en la playa anexa al contradique, de una zona de agua comprendida entre el citado contradique y la línea perpendicular a la costa que es tangente a la línea de deslinde a la altura del morro del dique (definida por los puntos Z13 y Z15 del plano de adscripción), que dispone de cierto abrigo en relación con los vientos de levante. Las características de esta zona de agua ha dado lugar a la creación de un fondeadero incontrolado de embarcaciones menores que causan graves problemas en la explotación del puerto:



Ministerio de Medio Ambiente

- Entorpecimiento de las maniobras de entrada y salida de la rampa de varada del puerto, que está orientada a poniente. En varias ocasiones ha sido imposible varar o botar embarcaciones por este motivo.
- Inutilización de hecho del uso de la zona de servicio del puerto existente en la playa de poniente, cuyo uso previsto para actividades de vela ligera es inviable con el fondeadero incontrolado.
- Utilización de esa parte de la zona de servicio del puerto para el amarre de embarcaciones, para el depósito de materiales y artes de pesca, así como lugar de tránsito para acceso desde tierra a las embarcaciones y viceversa.
- Proliferación de ratas, suciedad, y degradación general de la zona de escollera del contradique.
- Utilización de la zona para fondeo de embarcaciones pesqueras de mediano tonelaje que, mediante transbordo a embarcaciones menores, desembarcan ilegalmente las capturas por la escollera del puerto, en una actividad además peligrosa para los propios pescadores."

III) Solicitado informe por el Servicio de Costas a la Autoridad Portuaria de Huelva, ésta, con fecha 18 de marzo de 1994, manifiesta que la zona sobre la que interesa su adscripción a la EPPA pertenece al dominio público portuario, por lo que, de acuerdo con el artículo 49.4 de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, es preceptiva la previa declaración de innecesariedad de la superficie solicitada, por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva.

IV) Con fecha 21 de abril de 1994, este Ministerio manifiesta a la EPPA lo siguiente:

" Así pues, con carácter previo a la adscripción solicitada, será necesario que se produzca la desafectación de los bienes implicados del dominio público portuario por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, previa declaración de innecesariedad por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, según el procedimiento previsto en el artículo 49.4 de la Ley 27/1992 antes citada, teniendo en cuenta la previsión contenida en el párrafo segundo de dicho apartado, por el que si los bienes desafectados conservan sus características naturales de bienes de dominio público marítimo-terrestre, como en el presente supuesto, se incorporarán automáticamente al uso propio del dominio público marítimo-terrestre regulado por la Ley de Costas."

V) Con fecha 13 de mayo de 1994, el Servicio de Costas de Huelva remite a este Departamento el Acuerdo del Consejo de Administración del Puerto de Huelva, adoptado el 28 de abril de 1994, por el que se declara la innecesariedad del espacio marítimo-terrestre pretendido por la EPPA, situado al poniente del Puerto de Mazagón, e informando favorablemente la adscripción solicitada.

VI) Por O.M. de 14 de marzo de 1996 se aprobó el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Huelva en la cual se contempla la desafectación del dominio público portuario de los terrenos de referencia.

VII) Con fecha 24 de octubre de 1996 el Servicio de Costas de Huelva remite el Acta y Plano de desafectación de la zona de agua del dominio público portuario del Puerto de Huelva contigua al Puerto de Mazagón, para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.

CONSIDERANDO QUE:

Visto el informe favorable del Servicio de Costas de Huelva y la O.M. de 14 de marzo de 1996 por la que se desafecta del dominio público portuario el espacio marítimo-terrestre pretendido por la Empresa Pública Puertos de Andalucía, situado al poniente del Puerto de Mazagón.

ESTA DIRECCION GENERAL, POR DELEGACION DE LA EXCMA. SRA. MINISTRA, HA RESUELTO:

Informar favorablemente la adscripción a la Empresa Pública Puertos de Andalucía de los bienes de dominio público marítimo-terrestre situados al poniente del Puerto de Mazagón, para la ampliación de la zona de servicio de dicho Puerto, de acuerdo con la delimitación representada en el plano de planta general "Propuesta de modificación de los límites de adscripción del Puerto de Mazagón" fechado en febrero de 1994 y suscrito por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Por Delegación (O.M. 25 de septiembre de 1996, BOE de 27.9), El Director General, Fernando Marín Castán.

ANEJO 3.- RELACIÓN de AFECTADOS**CONCEPTO****TITULAR**

EDIFICIO SOCIAL CLUB NÁUTICO

CLUB NÁUTICO PUERTO MAZAGON

ESCUELA DE VELA

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

CAJERO AUTOMATICO

BCO.SANTANDER CENTRAL HISPANO

OFICINAS Y TIENDA NÁUTICA

RUBIRA SOLER-ESPIAUBA, ARIEL

VENTA DE EMBARCACIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS.

HERGOPOL, S.LLABORAL

VENTA DE EMBARCACIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS.

OCEAN CAT, S.L

TIENDA NÁUTICA

BROKER DE SERVICIOS NÁUTICOS, S.L.

BAR-RESTAURANTE

FERREIRO FERRO, RICARDO

CAFETERÍA - HELADERÍA

GEBELLÍN PÉREZ DE REGADERA, JOSE M^º

VENTA DE EFECTOS NÁUTICOS

IDAMAR, S.A

ALQUILER DE LANCHAS Y EMBARCACIONES

ALQUILER DE EMBARCACIONES POPEYE, S.L.U.

VENTA DE EFECTOS NÁUTICOS

OPTISAIL, S.L.

CAFETERÍA - BAR

LUCENA QUADROS COELHO DE ALMEIDA, BRUNO TELMO

TALLER NÁUTICO

IDAMAR, S.A

TALLER, NÁUTICA Y REPARACION

BROKER DE SERVICIOS NÁUTICOS, S.L.

PAÑOL

ROMERO GONZALEZ, TOMAS

PAÑOL

UCEDA MUÑOZ, JOSE LUIS

PAÑOL

JORQUERA DELGADO, CARMEN

PAÑOL

MACIAS MIRANDA, MANUEL

PAÑOL

MACIAS MOGUER, CARMELO

PAÑOL

GARCIA CASADO, JOSE

PAÑOL

TORRECILLAS RODRIGUEZ, JOSE LUIS

PAÑOL

FERNANDEZ GAMAZA, FRANCISCO

PAÑOL

ESCALANTE MORALES, MANUEL

PAÑOL

PEREZ FERRER, JOSE

PAÑOL

GONZALEZ NUÑEZ, SEGUNDO

PAÑOL

HAGEN BATTLES, R.JUAN

PAÑOL

FERREIRO GARCIA, MANUEL JESUS

PAÑOL

OCEAN CAT 2005, S.L

PAÑOL

REBOLLO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO

PAÑOL

ALQUILER EMB. POPEYE, S.L.U.

PAÑOL

CORP PRACT PTO Y RIA HUELVA S.L.P

PAÑOL

E.P. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A

PAÑOL

CABALLERO CORDOBA, MARCO ANTONIO

PAÑOL

TORRE SANTOS, FRANCISCO JAVIER

PAÑOL

BAYO CASADO, JORGE

PAÑOL

COCO LOPEZ, JUAN CARLOS

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 6 de septiembre de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan todos/as los/as trabajadores/as de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los/as trabajadores/as de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la provincia de Granada, con carácter indefinido desde las de 00,00 horas del día 12 de septiembre de 2012.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que todos/as los/as trabajadores/as de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la provincia de Granada prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a servicios sanitarios cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los/as trabajadores/as de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la provincia de Granada, con carácter indefinido desde las de 00,00 horas del día 12 de septiembre de 2012, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Territorial de Granada, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

ANEXO I

CENTRO COORDINADOR:

Mínimos 100%.
Un Coordinador Médico todos los días 24 horas.

EQUIPOS ASISTENCIALES:

Mínimos 100%.

1 Equipo de Emergencias con base en el Hospital Virgen de las Nieves, Granada, compuesto por Médico, Diplomado de Enfermería y Técnico de Emergencias. Todos los días 12 horas, en tramo horario de 8,00 h a 20,00 h.

1 Equipo de Emergencias con base en el CMAT, Granada, compuesto por Médico, Diplomado de Enfermería y Técnico de Emergencias. Todos los días 24 horas.

1 Equipo de Emergencias con base en el Hospital Santa Ana, Motril, compuesto por Médico, Diplomado de Enfermería y Técnico de Emergencias. Todos los días 24 horas.

1 Equipo de Emergencias Aéreo con base en el Hospital de Baza, Baza, compuesto por Médico, Diplomado de Enfermería. Todos los días en turno 12 horas, en tramo de 8,00 h a 20,00, entre el orto y el ocaso.

1 Equipo de Emergencias compuesto por Médico, Diplomado de Enfermería y Técnico de Emergencias de guardia localizada. Todos los días 24 horas.

DISPOSITIVOS DE RIESGO PREVISIBLE INSTITUCIONALES:

Así mismo, serán servicios mínimos del 100% aquellos equipos humanos necesarios para dar cobertura a los Dispositivos de Riesgo Previsible Institucionales que pudieran solicitarse por parte de los poderes públicos y autoridades de la Junta de Andalucía, de la Presidencia del Gobierno y/o de la Casa Real de España, en cumplimiento de las funciones asistenciales que prevén las normas de creación de la EPES.

TRASLADOS DE PACIENTES CRITICOS FUERA DE LA COMUNIDAD:

Los traslados de pacientes críticos fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía que puedan ser solicitados por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, serán servicios mínimos del 100% aquellos equipos humanos necesarios para prestar su cobertura, en cumplimiento de las funciones asistenciales que prevén sus normas de creación de la EPES.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jaén (antiguo Mixto núm. Uno), dimanante de procedimiento ordinario núm. 91/2011. (PP. 2060/2012).

NIG: 2305042C20110001824.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 91/2011. Negociado: EM.

De: Don José María Díez Llaveró.

Procuradora Sra. María Teresa del Castillo Codes.

Contra: Don Pedro Jesús Garrido Jurado.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 91/2011, seguido a instancia de don José María Díez Llaveró frente a don Pedro Jesús Garrido Jurado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 35/12

En Jaén, a diez de mayo de 2012.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 91/11, de, juicio ordinario por don Luis Shaw Morcillo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia número Cuatro de Jaén y su partido; seguidos a instancia de don José María Díez Llaveró, representado por la Procuradora doña Teresa del Castillo Codes, y asistido por el Letrado Sr. González Muñoz; contra don Pedro Jesús Garrido Jurado, en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de don José María Díez Llaveró contra don Pedro Jesús Garrido Jurado debo condenar a este a la correcta realización de las obras consistentes en la realización del muro que se contiene en el proyecto de la parcela núm. 4 propiedad del demandado, consistente en muro no medianero de contención de hormigón armado hasta llegar a la altura de la rasante original del terreno, según los planos del proyecto que han sido adjuntados a la demanda; todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, debiendo interponerse en el plazo de veinte días, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá al interponerse consignar la cantidad de 50 euro.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y encontrándose dicho demandado, don Pedro Jesús Garrido Jurado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a veinte de junio de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de agosto de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 811/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 811/2010. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 1102044S20100002669.

De: Andrés López López.

Contra: Administrador Concursal don Jesús Rodríguez Walslar, Conacon, S.L., y Alba y Jiménez, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 811/2010 seguidos a instancias de Andrés López López contra Conacon, S.L., y Alba y Jiménez, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Conacon, S.L., y Alba y Jiménez, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 2 de noviembre de 2012; a las 11,15 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 11,30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Alvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Conacon, S.L., y Alba y Jiménez, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de agosto de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de agosto de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 832/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 832/2010. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 1102044S20100002738.

De: Don/Doña Jaider Salazar Cardona.

Contra: Don Diego García Vega y Desarrollos Hoteleros Sierra de Cádiz, S.L.U.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 832/2010 seguidos a instancias de Jaider Salazar Cardona contra Diego García Vega y Desarrollos Hoteleros Sierra de Cádiz, S.L.U., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Diego García Vega y Desarrollos Hoteleros Sierra de Cádiz, S.L.U., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de noviembre de 2012, a las 11,40 horas, para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado, y a las 11,50 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Juicios de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Alvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Diego García Vega y Desarrollos Hoteleros Sierra de Cádiz, S.L.U., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de agosto de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de agosto de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 871/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 871/2010. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 1102044S20100002868.

De: Doña Silvia Reina Flores.

Contra: Semima, S.L., Hoteles.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 871/2010, seguidos a instancias de Silvia Reina Flores contra Semima, S.L., Hoteles, sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Semima, S.L. Hoteles, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de noviembre de 2012; a las 12,00 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 12,10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de juicios de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Alvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Semima, S.L., Hoteles, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de agosto de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de agosto de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 872/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 872/2010. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 1102044S20100002870.

De: Doña Ángeles Rodríguez Rivas.

Contra: Semima, S.L., Hoteles.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 872/2010, seguidos a instancias de Ángeles Rodríguez Rivas contra Semima, S.L., Hoteles, sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Semima S.L., Hoteles, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de noviembre de 2012, a las 12,05 horas, para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 12,15 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de juicios de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Semima, S.L., Hoteles, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de agosto de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2012, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Administración General.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de soporte y mantenimiento informático del sistema de gestión del Parque Público de Viviendas.
 - c) Expediente 2012/21951.
 - d) División por lotes: No.
 - e) Plazo de ejecución: 4 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, 4 meses.
 - g) CPV: 72200000-7. Servicios de programación de software y consultoría.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: Ciento ochenta y dos mil treinta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (182.034,58 €), IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación: Noventa y un mil diecisiete euros con veintinueve céntimos (91.017,29 €), IVA excluido.
6. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 31 de julio de 2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 6 de agosto de 2012.
 - c) Contratista: Servicios de Desarrollo Orientado a Soluciones, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Noventa y un mil diecisiete euros con veintinueve céntimos (91.017,29 €), IVA excluido.

Sevilla, 3 de septiembre de 2012.- El Director de Administración General, Francisco Hidalgo Guzmán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por la que se anuncia la formalización de la contratación del servicio de limpieza a los Centros de día para personas mayores de Jaén y provincia.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial en Jaén.
 - c) Número de expediente: 2CIBS/2012.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante:
<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de limpieza de los Centros de día para personas mayores de Jaén y provincia.
 - c) Lotes: No hay división en lotes.
 - d) CPV: 90911200-8.
 - e) Acuerdo Marco: N/A.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: N/A.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante, BOJA, BOE y DOUE.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante: 4 de mayo de 2012; BOJA: 15 de mayo de 2012; BOE: 26 de mayo de 2012 y DOUE: 2 de mayo de 2012.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto (varios criterios de adjudicación).
4. Valor estimado del contrato: 935.890 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 467.945 euros. Importe total: 552.175,10 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 26 de junio de 2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de agosto de 2012.
 - c) Contratista: FISSA Jaén Gestión Integral de Servicios, S.A. Núm. CIF: A23246523.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 384.000 euros. Importe total: 453.120 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proposición más ventajosa en su conjunto.

Jaén, 27 de agosto de 2012.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 27 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Sevilla de Educación, Cultura y Deporte, por el que se dispone la notificación del archivo de las actuaciones que se siguen en el expediente sancionador que se cita.

Con fecha 19 de julio de 2012, se dicta por el Ilmo. Señor Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía Resolución por la que se acuerda el archivo de las actuaciones seguidas en el expediente sancionador 22/2012, obras, incoado por comisión de posible infracción administrativa de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, al haber transcurrido el plazo de dos meses establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora sin haberse notificado el acuerdo de incoación del procedimiento.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida Resolución a la persona presuntamente responsable, don José María Moreno Partida, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del acuerdo y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Sevilla de Educación, Cultura y Deporte, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a contarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sevilla de Educación, Cultura y Deporte o ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Deporte, indistintamente.

Sevilla, 27 de agosto de 2012.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 31 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Jaén, referente a notificación de un acto administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: I 7/2010.

Entidad: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía. Delegación de Jaén.

Acto notificado: Propuesta de resolución de ampliación del plazo de ejecución y justificación del proyecto denominado Equipamiento de Jaén.

Jaén, 31 de julio de 2012.- La Secretaria General (Disposición Transitoria 1.ª Decreto 3/2012, de 5.5), M.ª del Mar Herreros Hueta.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada.

Expediente: GR-54/2012.

Interesado: José Antonio Pérez Sánchez.

Infracción: Art. 121.2.f) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Fecha: 20.7.2012.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Sanción: Multa de hasta 300.000 euros (art. 121.4.2 de la Ley 22/1973, de Minas).

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 29 de agosto de 2012.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 24 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2463/2012).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Parque Acuático en Finca «Las Cabezuelas», en el término municipal de Ayamonte (Huelva) (AAU/HU/015/12).

Huelva, 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General Territorial (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Raquel Sánchez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 9 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, por el que se dispone la notificación de propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador que se cita.

Con fecha 27 de abril de 2012 se dicta por el órgano instructor propuesta de resolución de procedimiento sancionador, tramitado por la comisión de posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida propuesta de resolución a la persona presuntamente responsable, don Joaquín Cortés Heredia, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para conocer el texto íntegro de la propuesta de resolución y constancia de su conocimiento, indicándole, asimismo, la puesta de manifiesto del procedimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Delegación Provincial de Jaén, sitas en C/ Martínez Montañés, núm. 8, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, comenzará a computarse el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que el interesado estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento

Jaén, 9 de julio de 2012.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 18 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, por el que se dispone la notificación de resolución por la que se le impone sanción por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 15 de mayo de 2012, se dicta por la Delegada Provincial de Cultura resolución, por la que se le impone sanción por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución a la persona sancionada don Antonio Barrera Morato, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Cádiz, sitas en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer contra la misma Recurso de Alzada ante la Sra. Delegada Provincial de Cultura, o ante el. Sr. Consejero de Cultura y Deporte, indistintamente.

Cádiz, 18 de julio de 2012.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 18 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, por el que se dispone la notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Con fecha 29 de mayo de 2012, se dicta por la Delegada Provincial de Cultura acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, incoado por comisión de posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido acuerdo de iniciación a la persona presuntamente responsable, don Fernando Medinilla Rojas, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del acuerdo de iniciación y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Cádiz, sitas en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, comenzará a computarse el plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime el interesado convenientes, y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pueda valerse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días previsto en el citado artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Cádiz, 18 de julio de 2012.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 25 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Cultura de Córdoba, por el que se notifica la Resolución de 2 de abril de 2012, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Santiago Apóstol y el pósito, la delimitación del castillo y muralla urbana, y de su entorno común, en el término municipal de Iznájar (Córdoba), a los interesados que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de notificación o son desconocidos.

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados relacionados en el Anexo, de la Resolución de 2 de abril de 2012, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia de Santiago Apóstol y el pósito, la delimitación del castillo y muralla urbana, y su entorno común, en el término municipal de Iznájar (Córdoba), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 90, de 9 de mayo de 2012, páginas 29 a 39 (ambas inclusive), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio.

Dado que lo que se publica es una somera indicación del contenido del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, el expediente en cuestión se pondrá de manifiesto y los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Deporte en Córdoba, en calle Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 25 de julio de 2012.- El Delegado, P.D. (Res. 15 de julio de 2008) (Disposición Transitoria 1.^a, Decreto 3/2012, de 5.5.2012), Ramón López López.

A N E X O

Relación de interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar y última dirección conocida: Don Juan García Real, en C/ José Rosales Ruiz, 14,. 14970-Iznájar (Córdoba). Don Juan Aguilera López, en C/ Caganchuelos, 4, 14970-Iznájar (Córdoba). Don Joseph Mcdonagh Brendan, en C/ Cementerio, 10, 14970-Iznájar (Córdoba). Don Lionel Copley, en C/ Cementerio, 10, 14970-Iznájar (Córdoba). Herederos de doña Caridad García, en C/ Cementerio, 7, 14970-Iznájar (Córdoba). Don Francisco Roperio Martos, en José Rosales Ruiz, 9, 14970-Iznájar (Córdoba). Don Cristóbal Balmisa Molina, parcela catastral 4044635UG8244N, en Iznájar (Córdoba).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, para la legalización de una obra en el río Cútar, término municipal de Cútar (Málaga). (PP. 1508/2012).

Expediente: 2012/0000064.

Descripción: Legalización de obra de defensa.

Peticionario: Agustín Ruiz Santiago.

Cauce: Río Cútar.

Término municipal: Cútar (Málaga).

Lugar: Parcela 91, Polígono 5.

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 10 de abril de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.